



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16354 Orden de 30 de septiembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para los alumnos que cursan estudios superiores de Diseño, por los gastos de desplazamiento derivados de la realización de prácticas en empresas durante el curso 2008/2009.

54968

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

15529 Corrección de error en Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 231 plazas de la categoría de Personal de Servicios/Opción Celador Subalterno del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución 22 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 04/11/2008), se designa el Tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

54975

15531 Corrección de error en Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 127 plazas de la Categoría de Personal de Servicios/Opción Celador Subalterno del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 22 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 04/11/2008), se designa el Tribunal Calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

54985

16230 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista de Medicina Nuclear del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 17 de noviembre de 2008 (BORM de 29 de noviembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

54987

16231 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Calefactor del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009).

54988

16232 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Costurera del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009).

54991

16233 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Electricista del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009).

54994

BORM

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

- 16234 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de fontanero del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009). 54996

3. Otras disposiciones**Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**

- 16153 Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 5 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Registradores, de fecha 2 de octubre de 2009. 54998

Consejería de Sanidad y Consumo

- 16225 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias. 55000
- 16226 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el ayuntamiento de Totana para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias. 55005

4. Anuncios**Consejería de Agricultura y Agua**

- 14888 Rectificación en la Corrección de error del anuncio por el que se da publicidad a las propuestas de resolución definitiva de las ayudas 7000: Agricultura Ecológica. 7002: Lucha contra la Erosión. 7003: Extensificación de la Producción Agraria. 7004: Integración Medioambiental del Cultivo del Viñedo. 7006: Protección Agroambiental en Arrozales. 7019: Viñedo en Agricultura Ecológica. 7020: Viñedo en Producción Integrada. 7021: Viñedo en Lucha contra la Erosión. 55010
- 16185 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda de las Casas de Castilla a la Solana del Carche", con destino a la sustitución de ocho postes o apoyos de madera por otros tantos metálicos y dos cruzamientos aéreos de línea eléctrica. 55011
- 16154 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 3/09. 55012

Consejería de Sanidad y Consumo

- 16222 Expediente sancionador 49/2009. 55013
- 16223 Expediente sancionador 81/2009. 55014
- 16224 Expediente sancionador 132/2009. 55015

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

- 16498 Anuncio de contratación. Expte. 120/09. 55016

**Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 16130 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan. 55018
- 16131 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autonomo y para los expedientes que a continuación se relacionan. 55020

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 16132 Anuncio de organización profesional: asociación de empresarios. 55022

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

15623	Notificación resoluciones de multas.	55023
15624	Notificación resoluciones de expulsión.	55025
15625	Notificación en procedimientos de renovación.	55027

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial de Barcelona

15692	Notificación a interesado.	55028
-------	----------------------------	-------

Ministerio de Trabajo e Inmigración Servicio Público de Empleo Estatal

15705	Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.	55029
-------	--	-------

Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia Dirección Provincial de Murcia

16456	Notificación a interesados.	55039
-------	-----------------------------	-------

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Demarcación de Costas en Murcia

15704	Nueva información pública sobre la concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo terrestre, a otorgar con arreglo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en Cabo de Palos, del deslinde de referencia DES01/05/30/0015, DP-7 al DP-13, en el T.M. de Cartagena (CNC12/08/30/0004).	55040
-------	---	-------

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

15688	Autos 472/2007.	55041
-------	-----------------	-------

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

15689	Autos 989/2008.	55042
15690	Reanudación del Tracto 5/2009.	55043

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

15596	Juicio verbal 644/2009.	55044
-------	-------------------------	-------

De lo Social número Uno de Cartagena

15710	Demanda 171/2009.	55045
15711	Autos 1.292/2008.	55046
15714	Autos 263/2009.	55047
15715	Autos 1.195/2009.	55048
15716	Autos 104/2009.	55049

De lo Social número Dos de Cartagena

15640	Autos 1.050/2009.	55050
15641	Demanda 77/2009.	55052
15642	Autos 85/2009.	55053

BORM**De lo Social número Dos de Cartagena**

15643	Autos 752/2009.	55054
15644	Autos 792/2009.	55056
15645	Autos 525/2008.	55058
15646	Autos 45/2009.	55060

Primera Instancia número Uno de Murcia

15698	Inmatriculación 1.217/2009.	55062
-------	-----------------------------	-------

Primera Instancia número Ocho de Murcia

15686	Expediente de liberación de cargas 1.904/2008.	55063
-------	--	-------

Primera Instancia número Diez de Murcia

15699	Verbal desahucio falta pago 404/2008.	55065
-------	---------------------------------------	-------

Primera Instancia número Doce de Murcia

15687	Exceso de Cabida 1.397/2009.	55067
-------	------------------------------	-------

De lo Social número Uno de Murcia

16123	Autos 277/2008.	55068
16124	Autos 1.365/2008.	55069
16125	Autos 1.024/2009.	55070
16126	Autos 679/2009.	55071
16127	Autos 1.192/2008.	55072
16128	Autos 1.164/2008.	55073
16129	Autos 759/2009.	55074

De lo Social número Cuatro de Murcia

16119	Autos 1.229/2009.	55075
16121	Autos 700/2009.	55076
16122	Autos 1.059/2009.	55077

De lo Social número Cinco de Murcia

15627	Ejecución 206/2009.	55079
15628	Autos 968/2008.	55081
15629	Demanda 928/2008.	55083
15630	Ejecución 288/2009.	55084
15634	Demanda 441/2008.	55086
15635	Ejecución 162/2009.	55093
15636	Ejecución 104/2009.	55094
15637	Demanda 12/2009.	55096
15638	Demanda 355/2009.	55097
15639	Ejecución 138/2009.	55099
15707	Ejecución 180/2009.	55100
15708	Ejecución 198/2009.	55102
15709	Autos 711/2008.	55104
16524	Autos 1.233/2009.	55106
16546	Autos 1.236/2009.	55107

De lo Social número Seis de Murcia

16186	Demanda 703/2009.	55108
16187	Autos 693/2009.	55109
16188	Autos 685/2009.	55110

De lo Social número Seis de Murcia

16189	Autos 687/2009.	55111
16190	Demanda 757/2009.	55112
16191	Demanda 761/2009.	55113
16192	Demanda 737/2009.	55114
16193	Autos 709/2009.	55115
16194	Autos 585/2008.	55116
16195	Demanda 583/2009.	55117

Primera Instancia número Dos de Totana

16441	Autos 1.178/2008.	55118
-------	-------------------	-------

De lo Social número Uno de Tarragona

15706	Citación edictal. Expte. 1.391/2008.	55120
-------	--------------------------------------	-------

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

16496	Plazo de información pública.	55121
-------	-------------------------------	-------

Campos del Río

16499	Anuncio de rectificación de errores.	55122
-------	--------------------------------------	-------

Ceutí

15682	Aprobación definitiva de modificación de la Plantilla aprobada para este Ayuntamiento para el ejercicio 2009.	55123
-------	---	-------

15683	Acuerdo sobre cargos con dedicación exclusiva.	55131
-------	--	-------

15684	Concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de Albañilería y Servicios Múltiples, encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí: Lista provisional de admitidos y excluidos.	55132
-------	---	-------

15685	Delegaciones realizadas por la alcaldía.	55134
-------	--	-------

Jumilla

16393	Anuncio de notificación de expedientes sancionadores.	55136
-------	---	-------

Las Torres de Cotillas

15898	Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de servicios consistente en el: "Servicio de catering del Centro de Atención a la Infancia "Los Pulpites".	55137
-------	--	-------

15899	Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: "Urbanización Polígono Actuación n.º 9-resto".	55138
-------	---	-------

16433	Aprobación inicial del proyecto de urbanización del P.P. Residencial Los Melocotoneros.	55140
-------	---	-------

Lorca

16386	Exposición al público de la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles correspondiente al ejercicio 2008. 55141	
-------	--	--

Molina de Segura

16494	Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de suministro. Expte. 000078/2009-1034-03.	55142
-------	---	-------

16495	Anuncio de adjudicación provisional de contrato de obras. Expte. 000086/2009-1030-15.	55143
-------	---	-------

16497	Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. 000032/2009-1030-02.	55144
-------	--	-------

16167	Notificación de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Molina de Segura, relativa al archivo del expediente 2138/2008-0713 relativo a "Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público".	55145
-------	--	-------

Moratalla

- 16176 Aprobación inicial del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector URSR-9 del P.G.MO. de Moratalla. 55146
- 16177 Convocatoria pública para la elección de Juez de Paz Titular. 55147

Murcia

- 15595 Convocatoria para la concesión de subvenciones para desarrollar actividades de Educación Ambiental en el municipio de Murcia-año 2009. 55148
- 15701 Iniciado expediente para la concesión del título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a Monseñor José Manuel Lorca Planes. 55154
- 15789 Bases Reguladoras de los Trámites y Condiciones para la Concesión y Convocatoria Pública en Régimen de Concurrencia Competitiva de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Bienestar Social, para el ejercicio 2009. 55155
- 15790 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía. 55166
- 15703 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad de las edificaciones en Caserío Mesegueres, 71A, 71B, 71C, 73, 75 y 77, Los Martínez del Puerto, Murcia. (Exped. 332/08RE). 55169
- 16460 Anuncio para la licitación de contrato de servicios. Expte. 63/2009. 55170

San Javier

- 16168 Anuncio de licitación de contrato de concesión de dominio público. 55172
- 16169 Bases específicas para la provisión, de varias plazas, integradas en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Javier. 55174
- 16171 Anuncio de licitación de contrato de suministro. 55184

Totana

- 16500 Adjudicación provisional del contrato "Construcción del segundo centro de salud de Totana Sur. (Expte. 82/09)". 55186

Yecla

- 16178 Provisión plaza de veterinario. 55187
- 16179 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la D.T. 4.ª de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, de una (1) plaza de técnico auxiliar medioambiental. 55189
- 16180 Concurso-oposición para provisión, como funcionario de carrera, de dos (2) plazas de Arquitecto Superior. 55191
- 16181 Concurso-oposición para provisión, como funcionario de carrera, de una (1) plaza de Arquitecto Técnico. 55193
- 16182 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral indefinida en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la D.T. 4.ª de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, de ocho (8) plazas de Limpiador. 55195

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena**

- 16383 Elecciones a miembros del Pleno. 55198

Extravío de Título

- 15691 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar Rama Automoción Mecánica. 55199

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16354 Orden de 30 de septiembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para los alumnos que cursan estudios superiores de Diseño, por los gastos de desplazamiento derivados de la realización de prácticas en empresas durante el curso 2008/2009.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de marzo, de Educación establece que las enseñanzas artísticas tendrán la consideración de enseñanzas de régimen especial.

La Orden de 25 de febrero de 2004 por la que se establece el currículo de los estudios superiores de Diseño y se regula la prueba de acceso a los mismos en la Región de Murcia, dispone en el artículo 9 que las prácticas en empresas tienen por objeto introducir a los estudiantes en los distintos ámbitos del desempeño profesional.

La especial naturaleza de estas actividades formativas implica la necesidad de regular los diversos aspectos a tener en cuenta como las condiciones que debe reunir el alumno para iniciar la actividad de formación práctica y los convenios a suscribir con las empresas interesadas en colaborar, todo ello se establece a través de la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones para la realización de prácticas en empresas de los estudios superiores de Diseño.

El desplazamiento al entorno productivo en el que se desarrolla dicho proceso formativo supone unos gastos de desplazamiento, y se considera necesario destinar ayudas económicas que en parte les compense de estos.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartado n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a propuesta de la Directora General Ordenación Académica,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas económicas para los alumnos matriculados en la Escuela de Arte y Superior de Diseño, por los gastos de desplazamiento derivados de la realización de prácticas en empresas de los estudios superiores de Diseño, durante el curso 2008/09.

Artículo 2. Finalidad de las ayudas.

La finalidad de las ayudas es la de compensar los gastos de desplazamiento que pueda tener el alumnado, para el desarrollo de las prácticas en empresas o instituciones colaboradoras.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

Podrá ser beneficiario de las ayudas económicas los alumnos que estén matriculados en la Escuela de Arte y Superior de Diseño cursando estudios superiores de Diseño y que hayan realizado las prácticas en empresas o instituciones colaboradoras durante el curso 2008/09.

Artículo 4. Modalidades y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas económicas se definen en cuatro modalidades, según la distancia en kilómetros entre la residencia habitual y el centro de trabajo. Dentro de cada modalidad se han establecido unos importes máximos para la realización de las prácticas:

Modalidad A. Alumnado, que realice las prácticas en empresas situadas a una distancia superior a 3 Km. e inferior o igual a 15 Km. de su residencia o vivienda habitual, con un importe máximo de 5,00 euros por día de prácticas con un límite de 400 euros.

Modalidad B. Alumnado, que realice las prácticas formativas en un centro de trabajo situado a una distancia superior a 15 Km. e inferior o igual a 30 Km. de su residencia o vivienda habitual, con un importe máximo de 7,00 euros por día de prácticas con un límite de 550 euros.

Modalidad C. Alumnado, que realice las prácticas formativas en un centro de trabajo que diste de su residencia o vivienda habitual más de 30 Km., con un importe máximo de 9,00 euros por día de prácticas con un límite de 700 euros.

Modalidad D. Alumnado, que realice las prácticas formativas en un centro de trabajo situado en una localidad perteneciente a una provincia no limítrofe con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre y cuando la elección esté motivada por la necesidad de puestos formativos, con un importe máximo de 25,00 euros por día de prácticas con un límite de 1.500 euros.

2. La cuantía de la ayuda podrá incrementarse en un 50% cuando el alumno realice las prácticas en jornada partida.

Artículo 5. Financiación.

Estas ayudas se concederán con cargo a la partida 15.06.00422L48399, proyecto 37040, subproyecto 037040090002, hasta un importe total máximo de nueve mil euros (9.000 €) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009. Dicho importe se prorrateará entre todos los beneficiarios cuando la suma total de ayudas a conceder supere el crédito disponible.

Artículo 6. Cálculo de la distancia.

Para el cálculo de la distancia se considerará únicamente el trayecto de ida o el de vuelta y no la suma de los dos trayectos.

Artículo 7. Cálculo del número de días.

Para el cálculo del número de días efectivos de prácticas formativas que podrá ser objeto de ayuda, será dividir el número total de horas de prácticas (150 horas) entre el número total de horas de la jornada de prácticas.

Artículo 8. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La solicitud de ayuda se formalizará en el modelo que figura como Anexo de la presente Orden.

2. La solicitud de ayuda se acompañará obligatoriamente de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) en vigor, o del número de identificación de extranjeros (NIE).

b) Certificación del Banco o Caja de Ahorros con indicación del código de cuenta cliente formado por 20 dígitos y que acredite al solicitante de la ayuda como titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que solicita le sea efectuado el ingreso.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será del 19 al 26 de octubre ambos inclusive.

Los alumnos presentarán la solicitud, junto con la documentación requerida, en la secretaría de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, en horario de 9 horas a 13 horas durante el plazo publicado.

4. Igualmente podrán presentarse las solicitudes en el registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de La Fama, nº 15, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Dirección General de Ordenación Académica, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

Artículo 9. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará al amparo del artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 10. Iniciación.

Presentada la solicitud dentro del plazo correspondiente, ésta será analizada junto con la documentación anexa; si dicha solicitud no se encontrase debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, la Dirección General de Ordenación Académica, requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Directora General de Ordenación Académica que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14.

Artículo 12. Comisión Evaluadora.

1. El estudio y evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión que adaptará su actuación a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Comisión Evaluadora, integrada en la Dirección General de Ordenación Académica, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente:

Jefe del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial o persona en quien delegue.

-Vocales y secretario:

Dos asesores del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión Evaluadora.

Directora de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

En el caso de que sea necesario que alguno de los miembros titulares de la Comisión sea sustituido por un suplente, el Jefe de Servicio lo designará de entre el resto de funcionarios adscritos al Servicio.

El Secretario de la Comisión levantará Acta de los resultados de la evaluación efectuada.

3. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta que lo especificado en los artículos 3, 4, 6,7 y 8 de la presente Orden.

4. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión Evaluadora elaborará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que elevará al órgano instructor.

Artículo 13. Propuesta de Resolución

A la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, el órgano instructor formulará propuesta de resolución en la que se expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión y el importe de la ayuda, así como la propuesta de denegación de forma motivada, y la elevará al Consejero de Educación, Formación y Empleo.

Artículo 14. Resolución de las ayudas.

1. Aprobada la propuesta de resolución la presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, la cuantía de la ayuda y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para la resolución y notificación de las ayudas será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya mediado resolución expresa, las solicitudes se entenderán denegadas.

3. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4. La Orden de resolución de la concesión de ayudas, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo situada en Avda. de la Fama, n.º 15, y en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 14.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o

internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta de la Directora General de Ordenación Académica.

Artículo 16. Régimen de incompatibilidades

El disfrute de estas ayudas, al amparo de esta Orden, es incompatible con la obtención de cualquier otra ayuda para la misma finalidad, financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 17. Pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas reguladas en la presente Orden, se realizará por Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo, previo informe de la Dirección General de Ordenación Académica que justifique el cumplimiento de la finalidad para la que se conceden las ayudas. El informe se realizará basándose en los documentos, remitidos por la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

2. El pago de las ayudas a los alumnos de los estudios superiores de Diseño se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que él mismo autoriza en el Anexo de la presente Orden.

3. El pago se realizará en un plazo de cuatro meses a contar desde la notificación de la Orden de concesión de dichas ayudas.

Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas.

Los beneficiarios asumirán, con carácter general, las obligaciones que se establecen en el artículo 14, exceptuando el apartado e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11, exceptuando el apartado b), de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 20. Régimen jurídico.

La concesión de las ayudas convocadas se regirá por lo previsto en la presente Orden y, en lo no previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 21. Régimen de Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Directora General de Ordenación Académica para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.



Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 30 de septiembre de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDA POR DESPLAZAMIENTOS EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS EN LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO. CURSO 2008-2009

APELLIDOS	NOMBRE	DNI /NIE																				
DOMICILIO (CALLE / PLAZAY N°)		C. POSTAL																				
LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO																				
DATOS BANCARIOS: CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 dígitos)																						
<table border="1"><tr><td> </td><td> </td></tr></table>																						
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO																						
ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO: ESPECIALIDAD DE DISEÑO																						

SOLICITA ser beneficiario/a de la ayuda económica que corresponda por la realización de prácticas formativas en empresas de trabajo:

Dirección del centro de trabajo o entidad colaboradora		Código Postal
1º		
2º		
LOCALIDAD	MUNICIPIO/PROVINCIA	Distancia en km. entre residencia y el centro de trabajo (sólo ida)
1º	1º	1º Kms
2º	2º	2º Kms

Esta solicitud se cumplimentará en todos sus campos y se adjuntará:

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Certificación de la entidad bancaria.

Murcia, a ___ de _____ de 2009

Fdo.

En virtud del Art.5, apartado 1, L.O. Protección de Datos Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el tratamiento Ayudas alumnos con la exclusiva finalidad de gestionar las ayudas convocadas en la Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación. El responsable de este fichero es la Dirección General de Ordenación Académica, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO





I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

15529 Corrección de error en Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 231 plazas de la categoría de Personal de Servicios/Opción Celador Subalterno del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución 22 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 04/11/2008), se designa el Tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

Advertido error en la publicación número 15529, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 234, de fecha 9 de octubre de 2009 se rectifica en lo siguiente:

Al final del anuncio, falta la distribución de los opositores, que es como sigue.



OPOSICIÓN: CELADORES

PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DÍA: 22/11/2009

Facultad de Matemáticas y Aulario General

PLANTA BAJA

DESDE:			HASTA:			Nº OPOSITORES	AULA		
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	APELLIDOS	NOMBRE				
48512898X	ABAD	ALBERÓ	FEDERICO	34814703V	ALACID	SOLER	CATALINA	72	0.03
74356503X	ALARCÓN	CASANOVA	Mª DEL CARMEN	34811607A	ALIAGA	MARTÍNEZ	MARAVILLAS ISABEL	120	0.04
75216081D	ALIAGA	MARTÍNEZ	REMEDIOS	23241807P	ARCAS	RUIZ	AGUSTINA	120	0.05
23227381A	ARCAS	RUIZ	JUANA	48482078X	AZNAR	GARCÍA	AMADEO	120	0.06
23041787L	AZNAR	LÓPEZ	YOLANDA	27441502H	BASTIDA	ROS	Mª CARMEN	112	0.07
48503175Q	BASTIDA	SALMERÓN	SANTIAGO	77718627V	BRUNO	MUÑOZ	PEDRO JAVIER	182	0.08
74433304Z	BRUNO	NAVARRO	JUAN	21983699T	CANALS	MAS	MANUELA	152	0.09



OPOSICIÓN: CELADORES

PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DÍA: 22/11/2009

Facultad de Matemáticas y Aulario General

PLANTA PRIMERA

DESDE:			HASTA:						
DNI	APELLIDOS		NOMBRE	DNI	APELLIDOS		NOMBRE	Nº OPOSITORES	AULA
48423514G	CANDEL	BANEGAS	Mª REYES	52813096J	CARO	PÉREZ	JOSEFA	120	1.04
48454347V	CARRACELAS	LÓPEZ	LORENA INÉS	13298117T	CASTILLO	DUEÑAS	ROSANA	120	1.05
77707266H	CASTILLO	FERNÁNDEZ	Mª DOLORES	70310850B	CLEMENTE	CERECEDA	Mª DEL CARMEN	120	1.06
48541176K	CLEMENTE	MÉNDEZ	ANA CRISTINA	23237811Z	CRESPO	MIRAS	CONCEPCIÓN	120	1.07
48415017V	CREVILLEN	CAMPUZANO	Mª DEL CARMEN	27449076W	DÍAZ	MARÍN	GLORIA	128	1.08
52827648Y	DÍAZ	MARTÍNEZ	GEMA MARÍA	48516937R	ESPAÑA	TEMPORAL	CARLOS	112	1.09



OPOSICIÓN: CELADORES

PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DÍA: 22/11/2009

Facultad de Matemáticas y Aulario General

PLANTA SEGUNDA

DESDE:			HASTA:						
DNI	APELLIDOS		NOMBRE	DNI	APELLIDOS		NOMBRE	Nº OPOSITORES	AULA
44395453W	ESPARCIA	SAEZ	CARLOS	77567546T	FERNÁNDEZ	ABELLÁN	Mª AMPARO	72	2.03
48426817H	FERNÁNDEZ	ABRIL	ENCARNA	34815203B	FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	DIMAS	120	2.04
77520643V	FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	FRANCISCA	48391669Z	FREIXINOS	MARTÍNEZ	BIENVENIDA	72	2.05
27456212P	FRUCTUOSO	CANO	Mª DE CARMEN	74191652T	GALIPIENSO	CANDELA	Mª ASUNCIÓN	72	2.06
77513368X	GALIPIENSO	GARCÍA	JUANA DOLORES	22925333Z	GALVEZ	HERNÁNDEZ	ISABEL	36	2.07
34803403X	GÁLVEZ	MOLINA	Mª CARMEN	48394036N	GARCÍA	CARAVACA	RAQUEL	72	2.07 BIS



OPOSICIÓN: CELADORES

PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DÍA: 22/11/2009

Aulario Giner de los Ríos

PLANTA BAJA

DESDE:			HASTA:			Nº			
DNI	APELLIDOS		NOMBRE	DNI	APELLIDOS		NOMBRE	OPOSITORES	AULA
27485747B	GARCÍA	CÁRCELES	ASCENSIÓN	74343825M	GARCÍA	IZQUIERDO	Mª JOSÉ	150	01
27458244Q	GARCÍA	IZQUIERDO	ROSARIO	23268062C	GARCÍA	PIÑA	FRANCISCA	164	02
48500392Q	GARCÍA	PLANA	JESÚS	52818638N	GIMÉNEZ	RIQUELME	Mª DOLORES	178	03
77508686C	GIMÉNEZ	RUBIO	MARI CRUZ	77563108R	GÓMEZ	MARTÍNEZ	ANTONIO MIGUEL	86	04-05
52809724E	GÓMEZ	MARTÍNEZ	DOLORES	23063104S	GONZÁLEZ	CERVANTES	VANESSA Mª	77	07-08
74331521Y	GONZÁLEZ	COLLADO	ANTONIO	48417334B	GUILLÉN	TORTOSA	ANTONIA	174	09
48497468J	GUILLÉN	ZAPATA	CARLOS	27475387R	HERNÁNDEZ	PÉREZ	Mª CARMEN	160	010
27464704J	HERNÁNDEZ	PÉREZ	MARÍA	48498749Y	INIESTA	ARMERO	SAMUEL	148	011



OPOSICIÓN: CELADORES

PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DÍA: 22/11/2009

Aulario Giner de los Ríos

PLANTA PRIMERA

DESDE:			HASTA:			Nº			
DNI	APELLIDOS		NOMBRE	DNI	APELLIDOS		NOMBRE	OPOSITORES	AULA
34802277B	INIESTA	AULLÓ	ANA PAZ	23275923S	JODAR	MARTÍNEZ	GEMMA ROSA	104	1.1
23262922D	JODAR	MIRAS	Mª CRISTINA	22433228V	LÓPEZ	ALBERÓ	Mª JESÚS	124	1.2
34836229S	LÓPEZ	ALBURQUERQUE	Mª ESTHER	48543975Z	LÓPEZ	LORENTE	ANA	143	1.3
52808764M	LÓPEZ	LORENTE	Mª DOLORES	77518254C	LÓPEZ	PÉREZ	ANTONIO	82	1.4-1.5
28598110W	LÓPEZ	PÉREZ	EMILIO JAVIER	77500282B	LÓPEZ	YEPES	PASCUALA	91	1.7
48392646W	LÓPEZ	ZAPATA	ANTONIO	77710714Q	LUIS	VELLES	SARA	75	1.8-1.9
27473483Y	LUJÁN	FRESNEDA	ELENA RITA	77563360T	MARÍN	MARTÍNEZ	ISABEL	138	1.10
23237025X	MARÍN	MARTÍNEZ	JUANA MARÍA	23021179L	MARTÍNEZ	BLÁZQUEZ	CATALINA	128	1.11
27481621W	MARTÍNEZ	BLÁZQUEZ	DOLORES	48480258F	MARTÍNEZ	GARCÍA	Mª ESPERANZA	104	1.12
22992911H	MARTÍNEZ	GARCÍA	Mª DEL PILAR	27461546Y	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	Mª DOLORES	160	1.13
52813030Q	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	Mª DOLORES	48510309C	MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	IRENE	160	1.14
22947407P	MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	JOSEFA	22951047Z	MEDIAVILLA	MUÑOZ	JOSÉ AGUSTÍN	123	1.15
48454845D	MEDINA	DE LA TORRE	Mª DE LOS ÁNGELES	23217318Z	MIÑARRO	ALCARAZ	MARÍA	126	1.16



OPOSICIÓN: CELADORES

PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DÍA: 22/11/2009

Aulario Giner de los Ríos

PLANTA SEGUNDA

DESDE:			HASTA:			Nº		
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	OPOSITORES	AULA	
23250102T	MIÑARRO	CARO	34806291T	MOLINA	PALAZÓN	JOSEFA	53	2.1-2.2
34788423A	MOLINA	PALAZÓN	23052705N	MORAL	MARTÍNEZ	Mª ISABEL	84	2.3-2.4
02609709Z	MORAL	ZAPATA	23027205L	MORENO	MACANÁS	ARACELIS	69	2.5
48610142X	MORENO	MANZANERA	23240056M	MOTOS	GÓMEZ	JOSÉ ANTONIO	40	2.6
77567798E	MOTOS	MARÍN	23024623J	MUNUERA	SASTRE	CARLOS	42	2.7
48469429B	MUÑOZ	ABELLÁN	23233390D	MUÑOZ	LÓPEZ	GINESA	42	2.12
31829013A	MUÑOZ	LÓPEZ	34817420C	NAVARRO	FERNÁNDEZ	YOLANDA	84	2.15
52828145C	NAVARRO	GARCÍA	23272726S	NAVARRO	PÉREZ	SANDRA	49	2.16
77759871E	NAVARRO	PUERTA	48498001V	NICOLÁS	JOVER	MARÍA	44	2.17
48447866E	NICOLÁS	LÓPEZ	34785361T	NOGUEROL	ÉCIJA	LUÍS	43	2.18
22966367Q	NORTE	MARTÍNEZ	22936997V	ORTIZ	MIRALLES	CONCEPCIÓN	84	2.20



OPOSICIÓN: CELADORES

PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DÍA: 22/11/2009

Aulario Giner de los Ríos

PLANTA SEGUNDA

DESDE:				HASTA:					
27450631Q	ORTIZ	MORENO	JOSEFA	48547422B	PASTOR	MORENO	ALBERTO	160	2.21
48503125N	PASTOR	MORENO	ALMUDENA	77723688H	PÉREZ	LÓPEZ	JOAQUÍN	160	2.22
23280851K	PÉREZ	LÓPEZ	JOSÉ CRISTÓBAL	27458943W	PINA	MATEOS	FUENSANT	126	2.23
22435100A	PINA	SALINAS	JUAN JOSÉ	23006006A	PUNTES	QUEVEDO	CARLOS JAVIER	97	2.24



OPOSICIÓN: CELADORES

PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DÍA: 22/11/2009

Aulario de la Merced

PLANTA PRIMERA

DESDE:			HASTA:			Nº OPOSITORES	AULA		
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	APELLIDOS	NOMBRE				
22959043Y	QUESADA	DOLÓN	ÁNGELES	34794015Y	REINA	ALMAGRO	FRANCISCO	80	1.1
48741388H	REINA	ARQUES	VICTORIA ELENA	34802424C	ROCAMORA	ROCAMORA	DAVID	80	1.1BIS
27438479P	ROCAMORA	ROCAMORA	Mª DOLORES	48540725F	ROMERO	HURTADO	JOSÉ LUÍS	120	1.2
52828031K	ROMERO	HURTADO	Mª ÁNGELES	07545442Q	RUBIO	CABALLERO	FLOR	86	1.3
22928045N	RUBIO	CELDRÁN	GINÉS	22961740N	SAEZ	SELLER	Mª JOSEFA	132	1.5
44376886L	SAHORI	ALFARO	JUSTO	29015289F	SÁNCHEZ	GALLEGO	ISABEL Mª	120	1.12
23259089V	SÁNCHEZ	GALLEGO	ROSA MARÍA	23265017B	SÁNCHEZ	LÓPEZ	JUAN JOSÉ	84	1.14



OPOSICIÓN: CELADORES

PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DÍA: 22/11/2009

Aulario de la Merced

PLANTA SEGUNDA

DESDE:			HASTA:			Nº OPOSITORES	AULA		
DNI	APELLIDOS		NOMBRE	DNI	APELLIDOS			NOMBRE	
77707751C	SÁNCHEZ	LÓPEZ	MARAVILLAS	52812190G	SÁNCHEZ	ROBLES	Mª SEBASTIANA	120	2.2
38874226V	SÁNCHEZ	RÓDENAS	CAROLINA	48393435D	SAURA	GARRE	ALBERTO	120	2.5
27466081X	SAURA	GRIS	Mª TERESA	44380261J	SORIANO	HURTADO	Mª NIEVES	147	2.12
23252194E	SORIANO	JIMÉNEZ	JOSÉ RAMÓN	34808278D	TORNEL	MARTÍNEZ	ASUNCIÓN	100	2.14
34808256X	TORNEL	MARTÍNEZ	ROSA MARÍA	52829967W	VAQUERIZO	VAQUERIZO	TOMÁS	169	2.16
09327255L	VAQUERO	GANDULLO	RICARDO	18601845C	VILLAR	GONZÁLEZ	JON	132	2.16BIS

PLANTA TERCERA

DESDE:			HASTA:			Nº OPOSITORES	AULA		
DNI	APELLIDOS		NOMBRE	DNI	APELLIDOS			NOMBRE	
23009021M	VILLAS	NAVARRO	VANESSA Mª	22463333S	ZUZA	GISBERT	MERCEDES	105	3.1



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

15531 Corrección de error en Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 127 plazas de la Categoría de Personal de Servicios/Opción Celador Subalterno del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 22 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 04/11/2008), se designa el Tribunal Calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

Advertido error en la publicación número 15531, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 234, de fecha 9 de octubre de 2009 se rectifica en lo siguiente:

En la distribución de los opositores, al final falta la siguiente página.



OPOSICIÓN: CELADORES

TURNO DE ACCESO LIBRE DÍA: 22/11/2009

Facultad de Veterinaria

PLANTA SEMISÓTANO

DESDE:			HASTA:			Nº OPOSITORES	AULA		
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	APELLIDOS	NOMBRE				
48402647K	SERRANO	SÁNCHEZ	Mª DOLORES	22959786J	SOTO	CONESA	Mª CARMEN	132	1.1

PLANTA BAJA

DESDE:			HASTA:			Nº OPOSITORES	AULA		
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	APELLIDOS	NOMBRE				
28997726Q	SOTO	CORREA	PIEDAD	34819120H	TORRES	MURCIA	TOMÁS	174	0.1
74343349N	TORRES	ORTEGA	JOSÉ ANTONIO	48475907A	VALVERDE	SANTANA	EDUARDO	174	0.2
34791666A	VALVERDE	SANZ	JESUALDO	48524949D	VILLAESCUSA	ARNAU	Mº JOSÉ	208	0.3

PLANTA PRIMERA

DESDE:			HASTA:			Nº OPOSITORES	AULA		
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	APELLIDOS	NOMBRE				
44771102S	VILLAESCUSA	BRAVO	VERÓNICA	48485732F	ZOMEÑO	LÓPEZ	Mª JOSÉ	187	1.1

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16230 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista de Medicina Nuclear del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 17 de noviembre de 2008 (BORM de 29 de noviembre de 2008), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

1.º) Por medio de la Resolución de 17 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Administrativo de la Función Administrativa del Servicio Murciano de Salud (BORM de 29 de noviembre de 2008).

2.º) La base específica octava, apartado 1.º de dicha convocatoria establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia que será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel, 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica cuarta".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 24 de septiembre de 2009 de la Comisión de Selección, se ha aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas del referido concurso.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la citada convocatoria,

Resuelvo

1.º) Exponer la resolución provisional del concurso de traslados de Técnico Especialista de Medicina Nuclear en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 30 de septiembre de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16231 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Calefactor del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009).

1.º) Por medio de la Resolución de 5 de marzo de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Calefactor del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: "1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 2. El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (Avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca; Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia).

3.º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados respecto a los puestos a proveer será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1".

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figuran en los Anexos I y II a la presente resolución, la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Calefactor del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. 18.03.09).

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados, en la Unidad de Atención al Ciudadano y en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

3.º) Designar la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Santiago Díaz Rivera

Suplente: D.ª Magdalena García Carrasco

Vocal Primero:

Titular: D. Pedro Díaz Martínez

Suplente: D.ª Dolores López Rubio

Vocal Segundo:

Titular: D. Julio González Caballero

Suplente: D. Manuel Bernal Saura

Vocal Tercero:

Titular: D. Miguel Blaya González

Suplente: D. Ángel González Almagro

Vocal CCOO:

Titular: D. José Guirao Martínez

Suplente: D. Rafael Moreno Vicente

Vocal CEMTSATSE:

Titular: D. Manuel Martínez Alemán

Suplente: D. Manuel García Escudero

Vocal UGT:

Titular: D. Joaquín Pérez Nieto

Suplente: D. Cristóbal Méndez Candela

Secretario:

Titular: D. Antonio Pérez Torres

Suplente: D.ª Teresa Ballesta López

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que observen.



A tal efecto, los aspirantes omitidos deberán dirigir un escrito al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud acompañando fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Murcia, 6 de octubre de 2009.—El Director Gerente, P.D. el Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 B.O.R.M. 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16232 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Costurera del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009).

1.º) Por medio de la Resolución de 5 de marzo de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Costurera del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: "1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 2. El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (Avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia).

3.º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados respecto a los puestos a proveer será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1".

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figuran en los Anexos I y II a la presente resolución, la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Costurera del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. 18.03.09).

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados, en la Unidad de Atención al Ciudadano y en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

3.º) Designar la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Pascual Rodríguez García

Suplente: D. Manuel Bernal Saura

Vocal Primero:

Titular: D.ª Remedios Martínez Guerrero

Suplente: D. José Francisco Serrano Parra

Vocal Segundo:

Titular: D. Francisco Javier Campuzano López

Suplente: D.ª Pilar Bacorelle López

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Luisa Rodríguez Ramos

Suplente: D.ª Encarnación López Tomás

Vocal CC.OO.:

Titular: D.ª M.ª José Martínez Cuadrado

Suplente: D.ª Ana María Gilabert Zamora

Vocal CEMTSATSE:

Titular: D.ª Alicia Martínez Taboada

Suplente: D. José Miguel Saorín Berenguer

Vocal UGT:

Titular: D. Miguel Angel Nicolás Marín

Suplente: D.ª Luisa María Martínez Martínez

Secretario:

Titular: D. Antonio Pérez Torres

Suplente: D.ª Teresa Ballesta López

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que observen.

A tal efecto, los aspirantes omitidos deberán dirigir un escrito al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud acompañando fotocopia de la instancia



registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Murcia, 6 de octubre de 2009.—El Director Gerente. P.D. el Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 B.O.R.M. 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16233 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Electricista del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009).

1.º) Por medio de la Resolución de 5 de marzo de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Electricista del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: "1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 2. El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia).

3.º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados respecto a los puestos a proveer será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1".

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figuran en los Anexos I y II a la presente resolución, la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Electricista del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. 18.03.09).

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados, en la Unidad de Atención al Ciudadano y en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

3.º) Designar la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. José Pedro Laorden González

Suplente: D.ª Magdalena García Carrasco

Vocal Primero:

Titular: D. Julio González Caballero

Suplente: D.ª Fuensanta Hurtado Martínez

Vocal Segundo:

Titular: D. José Antonio Torrecillas Alcaraz

Suplente: D. Pedro Díaz Martínez

Vocal Tercero:

Titular: D. Ángel González Almagro

Suplente: D. Miguel Blaya González

Vocal CC.OO.:

Titular: D. Felipe Rodríguez Sequero

Suplente: D. José Guirao Martínez

Vocal CEMTSATSE:

Titular: D. Juan Antonio Garrigós Saura

Suplente: D. Manuel Martínez Alemán

Vocal UGT:

Titular: D. José Emilio Alarcón Velasco

Suplente: D. Joaquin Pérez Nieto

Secretario:

Titular: D. Juan Mariano Márquez Albaladejo

Suplente: D. Manuel Bernal Saura

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que observen.

A tal efecto, los aspirantes omitidos deberán dirigir un escrito al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud acompañando fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Murcia, 6 de octubre de 2009.—El Director Gerente, P.D., el Director General de Recursos Humanos, (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 B.O.R.M. 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16234 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de fontanero del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009).

1.º) Por medio de la Resolución de 5 de marzo de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Fontanero del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: "1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 2. El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, nº 11 y c/ Pinares, nº 4, de Murcia).

3.º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados respecto a los puestos a proveer será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1".

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figuran en los Anexos I y II a la presente resolución, la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Fontanero del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. 18.03.09).

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados, en la Unidad de Atención al Ciudadano y en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

3.º) Designar la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. José M.ª Parra Llamas

Suplente: D. José Pedro Laorden González

Vocal Primero:

Titular: D. José Francisco Serrano Parra

Suplente: D.ª Remedios Martínez Guerrero

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Pilar Bacorelle López

Suplente: D. Francisco Javier Campuzano López

Vocal Tercero:

Titular: D.ª M.ª Pilar Muñoz López

Suplente: D.ª M.ª Teresa Martín Sardina

Vocal CCOO:

Titular: D. José Antonio Martínez Díaz

Suplente: D.ª Ana Mª Gilabert Zamora

Vocal CEMTSATSE:

Titular: D. Manuel García Escudero

Suplente: D. Manuel Martínez Alemán

Vocal UGT:

Titular: D. Joaquin Pérez Nieto

Suplente: D. Juan José Cano Gómez

Secretario:

Titular: D. Antonio Pérez Torres

Suplente: D. Pedro Larrosa Martínez

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que observen.

A tal efecto, los aspirantes omitidos deberán dirigir un escrito al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud acompañando fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Murcia, 6 de octubre de 2009.—El Director Gerente, P.D. El Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 B.O.R.M. 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

16153 Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 5 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Registradores, de fecha 2 de octubre de 2009.

Por resolución de 24 de junio de 2009 de la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE de 1 de julio de 2009), se procedió a convocar los registros vacantes en España para su provisión en virtud de concurso ordinario, el cual fue resuelto por resolución de 8 de septiembre de 2009, resultando del mismo la propuesta de adjudicación de varias plazas radicadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma, efectuada por la Directora General de los Registros y del Notariado.

Mediante oficio de 21 de septiembre de 2009 se ha remitido por la Dirección General mencionada la relación de registradores, que, con arreglo a los resultados del concurso, procede que sean nombrados por esta Comunidad Autónoma, por lo cual procede realizar los trámites oportunos para llevar a cabo el nombramiento de los registradores que han obtenido plaza en diversos municipios de la Región.

Según lo establecido en el artículo 12.2 del Estatuto de Autonomía, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los registradores de la propiedad, bienes muebles y mercantiles que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de notarías, registros de la propiedad y mercantiles y corredores de comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de nombramiento de registradores, para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Dicha competencia es igualmente atribuida a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas mediante el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la administración regional.

El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser notificado al interesado, a la Dirección General de los Registros y del Notariado y al Tribunal Superior de Justicia que corresponda. Asimismo deberá procederse a su publicación en el BORM.

En virtud de lo expuesto y visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 2 de octubre de 2009, en virtud de la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumió nuevas competencias entre las que se encuentra el nombramiento por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado, de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y del Decreto número 47/1998, de 23 de julio, de atribución de competencias a la Consejería de Presidencia en dicha materia.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del acuerdo adoptado el 2 de octubre de 2009 por el Consejo de Gobierno:

“Doña M.ª Inmaculada García Martínez, Secretaria en funciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia

Certifico: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 2 de octubre de 2009, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar a los Registradores de la Propiedad que a continuación se indican:

Don José Ignacio Santos-Suárez Márquez, procedente del Registro de Pozuelo de Alarcón n.º 2, para el Registro de Alhama de Murcia.

Doña Silvia Dévora Gutiérrez, procedente del Registro de Valencia n.º 11, para el Registro de Totana.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia, a 2 de octubre de 2009”.

Murcia a 5 de octubre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

16225 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Resolución

Vista la Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, a 13 de octubre de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el Desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

Murcia, a 17 de septiembre de 2009.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de julio de 2009.

De otra, el Sr. D. Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2009

Exponen

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, figuran, por una parte la integración de las iniciativas que surjan, desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión de dicho Plan.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Ayuntamiento de Alcantarilla tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010 en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo y el Ayuntamiento de Alcantarilla en materia de prevención de drogas.

Las cantidades que debe aportar cada parte destinadas a desarrollar el Plan Municipal, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades de cada Plan Municipal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, para el mejor cumplimiento del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

Segunda.- La Consejería de Sanidad y Consumo, se compromete a:

1.- Cofinanciar el Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias correspondiente al año 2009, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al desarrollo del Área de Prevención del Plan Municipal de Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.

- 4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.
- 5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.
- 6.- Facilitar la coordinación institucional.

Tercera.- El Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a:

1.- Cofinanciar el Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener la Comisión Local de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad y Consumo conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión Local que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias recogidas en el Anexo II, contempladas en el Plan Municipal de Drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Regional sobre drogas 2007-2010.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Consejería de Sanidad y Consumo".

8.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/3003, de 17 de diciembre General de Subvenciones y el art. 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando el beneficiario o la entidad colaboradora no estén obligados a presentar las obligaciones tributarias y de seguridad social, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.

9.- Justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 31 de enero de 2010 en la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, de una Memoria económica detallada con la documentación del gasto y pagos efectuados (Anexos V y VI) y una Memoria justificativa de las actividades realizadas (Anexo VII y Fichas 0 a 12).

Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. El Ayuntamiento mantendrá los documentos justificativos del gasto y del pago, a la disposición de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, para cualquier posible comprobación.

10.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán de aplicación al presente Convenio las disposiciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta.- La Consejería de Sanidad y Consumo aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos euros (24.400,00 €) de la partida presupuestaria 18.04.00.411B.462.00 del proyecto de inversión nº 35897, del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2009.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Alcantarilla, con CIF: P3000500C, en el número de cuenta-cliente 2043 0005 07 0101000014.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla aporta a los fines del presente convenio la cantidad de diez mil euros (10.000,00 €).

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta.- Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

Sexta.- Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo o persona en quien delegue.

Estará integrada además por:

El técnico responsable del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, designado por el Ilustrísimo Alcalde del mismo.

El técnico responsable de Prevención de Drogodependencias de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo designado por el Director General.

Cuantas otras personas relevantes estimen oportunas ambas partes.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho de la Consejería de Sanidad y Consumo, designado por la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Séptima.- El presente Convenio entrará en vigor tras la fecha de su suscripción, abarcando las actividades objeto del mismo cofinanciadas y realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009.

Octava.- Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Novena.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

16226 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el ayuntamiento de Totana para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

Resolución

Vista la convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el ayuntamiento de Totana para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el ayuntamiento de Totana para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

Murcia, 13 de octubre de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS

Murcia, 17 de septiembre de 2009.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de julio de 2009.

De otra, el Sr. D. José Martínez Andreo, Alcalde del Ayuntamiento de Totana, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2009,

Exponen

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, figuran, por una parte la integración de las iniciativas que surjan, desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión de dicho Plan.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Ayuntamiento de Totana tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010 en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo y el Ayuntamiento de Totana en materia de prevención de drogas.

Las cantidades que debe aportar cada parte destinadas a desarrollar el Plan Municipal, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades de cada Plan Municipal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Totana, para el mejor cumplimiento del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

SEGUNDA.- La Consejería de Sanidad y Consumo, se compromete a:

1.- Cofinanciar el Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias correspondiente al año 2009, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al desarrollo del Área de Prevención del Plan Municipal de Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.

- 4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.
- 5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.
- 6.- Facilitar la coordinación institucional.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Totana se compromete a:

1.- Cofinanciar el Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener la Comisión Local de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad y Consumo conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión Local que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias recogidas en el Anexo II, contempladas en el Plan Municipal de Drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Regional sobre drogas 2007-2010.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Consejería de Sanidad y Consumo".

8.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/3003, de 17 de diciembre General de Subvenciones y el art. 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando el beneficiario o la entidad colaboradora no estén obligados a presentar las obligaciones tributarias y de seguridad social, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.

9.- Justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 31 de enero de 2010 en la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, de una Memoria económica detallada con la documentación del gasto y pagos efectuados (Anexos V y VI) y una Memoria justificativa de las actividades realizadas (Anexo VII y Fichas 0 a 12)).

Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. El Ayuntamiento mantendrá los documentos justificativos del gasto y del pago, a la disposición de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, para cualquier posible comprobación.

10.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán de aplicación al presente Convenio las disposiciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA: La Consejería de Sanidad y Consumo aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de diecisiete mil euros (17.000,00 €) de la partida presupuestaria 18.04.00.411B.462.00 del proyecto de inversión nº 35897, del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2009.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Totana, con CIF:P-3003900-B, en el número de cuenta-cliente de Cajamurcia 2043 0042 61 2081000017.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Totana aporta a los fines del presente convenio la cantidad de dos mil euros (2.000,00 €).

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

SEXTA.- Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo o persona en quien delegue.

Estará integrada además por:

- El técnico responsable del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias del Excmo. Ayuntamiento de Totana, designado por el Ilustrísimo Alcalde del mismo.

- El técnico responsable de Prevención de Drogodependencias de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo designado por el Director General.

- Cuantas otras personas relevantes estimen oportunas ambas partes.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho de la Consejería de Sanidad y Consumo, designado por la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.



SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor tras la fecha de su suscripción, abarcando las actividades objeto del mismo cofinanciadas y realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009.

OCTAVA.- Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

NOVENA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Totana, el Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

14888 Rectificación en la Corrección de error del anuncio por el que se da publicidad a las propuestas de resolución definitiva de las ayudas 7000: Agricultura Ecológica. 7002: Lucha contra la Erosión. 7003: Extensificación de la Producción Agraria. 7004: Integración Medioambiental del Cultivo del Viñedo. 7006: Protección Agroambiental en Arrozales. 7019: Viñedo en Agricultura Ecológica. 7020: Viñedo en Producción Integrada. 7021: Viñedo en Lucha contra la Erosión.

Advertido error en la publicación de la corrección número 14888, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 233, de fecha 8 de octubre de 2009, se rectifica en lo siguiente:

En la página 52836, donde dice:

"..., número 223, de fecha 26 de noviembre de 2009, ..."

Debe decir:

"..., número 223, de fecha 26 de septiembre de 2009, ..."

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

16185 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda de las Casas de Castilla a la Solana del Carche", con destino a la sustitución de ocho postes o apoyos de madera por otros tantos metálicos y dos cruzamientos aéreos de línea eléctrica.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3 - 3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Vereda de las Casas de Castilla a la Solana del Carche", en el termino municipal de Jumilla, con destino a la sustitución de ocho postes o apoyos de madera por otros tantos metálicos y dos cruzamientos aéreos de línea eléctrica, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de D. Liberato Pérez Carrillo.

Murcia, 1 de julio de 2009.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

16154 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 3/09.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 3/09.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Construcción del Centro de Defensa Forestal del Parque Regional de la Sierra de la Pila".
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto neto: Cuatrocientos treinta mil ochocientos veintiocho euros con setenta y dos céntimos (430.828,72 euros).

IVA: Sesenta y ocho mil novecientos treinta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (68.932,59 euros)

Financiación: Fondos Propios.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de octubre de 2009.
- b) Contratista: Com-Rabasco, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 304.414,31 € IVA excluido (Trescientos cuatro mil cuatrocientos catorce euros con treinta y un céntimos).

Murcia, a 9 de octubre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

16222 Expediente sancionador 49/2009.

Por el presente, se hace saber a Bullas Agroalimentaria, S.L.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Bullas-Chaparral, km 4, 30180 Bullas, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 49/2009, por infracción administrativa calificada como, LEVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 2000 €, (DOS MIL €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5 y Anexo II, Capítulo I, apartado 2.c) del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Estando calificados dichos hechos como infracciones Leves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2.^a y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 25 de septiembre de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

16223 Expediente sancionador 81/2009.

Por el presente, se hace saber a M.^a Rosa González Casado, cuyo último domicilio conocido es C/ Magdalena, n.º 4, 30562 Ceutí, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 81/2009, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 700 €, (setecientos €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 5 y 6.3 del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 5.2 (párrafo 2.º) y 10.2, apartado f) del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados dichos hechos como infracciones LEVES en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2.ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis CTS.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 7 de octubre de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

16224 Expediente sancionador 132/2009.

Por el presente, se hace saber a Luisa Catalina Echeverry, cuyo último domicilio conocido es C/ Dionisio Guardiola, n.º 1, 30520 Jumilla, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña M.ª Ángeles López Palacios, con el número 132/2009, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias higiénico-sanitarias, documentales y de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Hechos tipificados en:

Artículo 5 y 6.3; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2.a), 6, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartado 2; Capítulo VII, apartado 1.a) y Capítulo IX, apartados 2, 3 del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.1, 3.6, 5.2 (párrafo 2.º), 6.3, 10.1 y 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículo 7.3 del R. D. 202/2000, de 11 de Febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 7.3 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificado el último cargo en el artículo 19.2.d) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, como posible infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €).

Los demás cargos se encuentran calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.ª como posibles infracciones leves y podrán ser sancionados con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 7 de octubre de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

16498 Anuncio de contratación. Expte. 120/09.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Los Pliegos podrán obtenerse en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe. Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación.
 - 2) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: 30008 Murcia.
 - 4) Teléfono: 968 36 20 74.
 - 5) Telefax: 968 36 66 54.
 - 6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas.
 - 7) Precio de los Pliegos: 3,84 €.
 - 8) Dirección de Internet de perfil del contratante: www.murciasalud.es
- d) Número de expediente: 120/09.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de consultoría para la elaboración del estudio del modelo de participación público-privada en la construcción y explotación de las infraestructuras hospitalarias para la gestión de la atención sanitaria de los municipios de Águilas y Mazarrón.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Dependencias del Servicio Murciano de Salud.
- e) Plazo de ejecución: Cinco meses.
- f) CPV: 79411000-8

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Oferta técnica 45 puntos
 - Oferta económica 30 puntos

- Equipo de trabajo 20 puntos
- Reducción plazo 5 puntos

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación: 185.600,00 € (Base imponible: 160.000,00 €; IVA 16%: 25.600,00 €).

5.- Garantías exigidas:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles.

Solvencia técnica: Información sobre medios personales que se compromete a aportar a la ejecución de las distintas fases del contrato, acompañando las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato además del curriculum vitae firmado de los empresarios y personal de dirección. En todo caso deberá adscribir al contrato a:

- Responsables por cada una de las áreas económica, jurídica y sanitaria del estudio con al menos 3 años de experiencia en trabajos relacionados con el objeto del contrato.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

8.- Apertura de Ofertas

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha y hora: La apertura, tanto de las ofertas técnicas como de las proposiciones económicas, será comunicada a las empresas licitadoras.

9.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

10.- Otra informaciones:

Murcia, 6 de octubre de 2009.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, P.D. (Resolución 21/11/2007; B.O.R.M. 15/12/2007), el Director General de Régimen Económico y Prestaciones, Andrés Carrillo González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

16130 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

ACUERDOS DE INICIO PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

EXPDTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
R/2006/01/35/0013	D.ª JOSEFA YUSTE MEDRANO	21508921B	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.900,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 28 - 02 - 2006)
R/2006/05/54/0076	VECOSTEL, S.L.	B73357352	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida minusválidos (R.D. 1451/1983)
R/2006/05/54/0081	PROYECT CONSULTING 2002, S.L.	B73222325	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida minusválidos (R.D. 1451/1983)
R/2006/01/11/0209	VALANBA, S.L.	B73370959	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28 - 02 - 2006)
R/2006/01/11/0221	MIKAPLAS, S.L.	B73296147	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.240,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28 - 02 - 2006)
R/2006/01/11/0222	MIKAPLAS, S.L.	B73296147	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.240,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28 - 02 - 2006)
R/2006/01/17/0237	ESCOFER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	B73195000	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28 - 02 - 2006)
R/2006/01/11/0366	D.ª TERESA CABALLERO MALDONADO	27430023Q	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28 - 02 - 2006)
R/2006/01/34/0384	D.ª MARGARITA BORREGO PARRA	27463820A	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.500,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 28 - 02 - 2006)
R/2006/05/54/0397	R.P.G. MANTENIMIENTO, S.L.	B30049407	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida minusválidos (R.D. 1451/1983)
R/2007/05/54/0222	ALTAICO 2000, S.L.	B73194870	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	1.465,13 €	Contratación indefinida minusválidos (R.D. 1451/1983)
R/2008/01/36/0002	D. RAUL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	48517148M	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2008/01/36/0004	D. ISMAEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	48500908A	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	6.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2006/01/11/0037	CARLOS ALBERTO ATIENZA Y OTROS, C.B.	E30789788	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28 - 02 - 2006)
R/2006/05/54/0183	D. JUAN MANUEL OLMOS ROS	23006085J	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida minusválidos (R.D. 1451/1983)
R/2006/05/54/0194	CEREZUELA SERVICIOS 2004, S.L.	B30776090	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida minusválidos (R.D. 1451/1983)
R/2006/05/54/0294	CEREZUELA SERVICIOS 2004, S.L.	B30776090	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida minusválidos (R.D. 1451/1983)
R/2006/05/54/0454	CEREZUELA SERVICIOS 2004, S.L.	B30776090	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida minusválidos (R.D. 1451/1983)
R/2006/01/17/0102	LORCA IMPORT, S.L.	B30309389	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28 - 02 - 2006)
R/2008/01/33/0010	D.ª ESTER GRANADOS LÓPEZ	23330789A	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2009/01/31/0009	D.ª SAFIA SÁNCHEZ BOUTERFAS	23284576C	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.000,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)
R/2006/01/22/0005	A. MATEOS E HIJOS PLASTIC, S.L.	B73077950	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28 - 02 - 2006)
R/2006/05/54/0421	GESEINVER LEVANTE, S.L.	B73276214	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida minusválidos (R.D. 1451/1983)



EXPDTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
R/2005/01/54/0373	AUTOCHOFER DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	B73307894	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.907,00 €	Contratación indefinida minusválidos (R.D. 1451/1983)
R/2006/01/14/0146	LORANISA, S.L.	B73112062	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28 - 02 - 2006)
R/2006/01/18/0260	SECOND SKIN, S.L.	B73297996	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28 - 02 - 2006)
R/2006/01/11/0429	LIMPIEZAS AGUILOR XXI, S.L.	B73418436	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28 - 02 - 2006)
R/2006/01/34/0545	D.ª ROSA ALEXANDRA REYES CÓRDOVA	X4209541N	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.500,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 28 - 02 - 2006)
R/2007/01/14/0211	DECO EVOLUZZIONA, S.L.	B73511107	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 07-03-2007)
R/2007/01/31/0335	D.ª NOELIA PEREZ GARCÍA	48452118L	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos (Orden de 07 - 03 - 2007)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Igualmente conforme a lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se le comunica que el órgano encargado de la instrucción del expediente de reintegro es el Servicio de Coordinación y Gestión del F.S.E., poniéndole de manifiesto el expediente instruido, en su integridad, para su examen, en las dependencias de dicho Servicio, Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, piso 1.º, en el horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas.

Murcia a 1 de octubre de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

16131 Edicto por el que se notifican resoluciones de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa/autonomo y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible por causa no imputable a ésta Administración, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimiento de Reintegro

Expediente n.º	Empresa/Autónomo	NIF/CIF	Procedimiento	Contenido	Programa de Subvención
R/2005/01/20//0121	G.G. ALGAE, S.L.	B73120842	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.800,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 18 - 03 - 2005)
R/2006/01/24/0061	FERRALLAS LA CRUZ, S.L.	B73424822	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.800,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28-02-2006)
R/2006/01/24/0062	FERRALLAS LA CRUZ, S.L.	B73424822	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.800,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28-02-2006)
R/2007/01/31/0126	DIDÍ MARIAN	X2261064A	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.800,00 €	Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2007/01/36/0230	JOSÉ ANTONIO SERRANO CABALLERO	48610629Z	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 3.000,00 €	Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2007/01/17/0759	EDICEL, S.L.	B73355877	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 2.500,00 €	Fomento del empleo (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2008/01/36/0009	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ BARRERA	48649441W	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 6.000,00 €	Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2009/01/90/0014	BENIAJÁN SERVICIOS URGENTES, S.L..	B73610131	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 6.000,00 €	Cheque empleo (Decreto 132/2008 de 30 de mayo)
R/2006/01/18/0309	PROYECTOS Y ESTRUCTURAS FERPA, S.L.	B73077810	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 2.400,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 28 de febrero de 2006)
R/2007/01/18/0313	AUTOMATISMOS MOFER, S.L.	B73504029	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 2.500,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 7 de marzo de 2007).
R/2007/01/31/0232	ANDREA LORENA COPPIANO COPPIANO	X3932501F	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.800,00 €	Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2005/01/17/0103	YOLANDA MONTEJANO EGEA	52815529P	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 2.400,00 €	Fomento del empleo (Orden de 18 de marzo de 2005)
R/ 2006/01/34/0490	JOSEFA GIMÉNEZ YUSTE	74338047T	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.500,00 €	Fomento del empleo trabajadores autónomos (Orden 28 de febrero de 2006)
R/2007/01/18/0096	PRIME TIME CREATIVA, S.L.	B73385692	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 2.500,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 7 de marzo de 2007).
R/2007/01/34/0259	JUANA LÓPEZ ALARCÓN	77523528G	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.800,00 €	Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)
R/2005/0118/0407	DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS, S.A.	A73089120	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 1.440,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 18 - 03 - 2005)
R/2007/01/11/0268	ARIANA PATRICIA LAGUNO PICÓN	23053827F	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 7 de marzo de 2007).
R/2007/01/14/0122	DIEGO RE MUÑOZ	23245932Q	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 5.600,00 €	Fomento del Empleo (Orden de 7 de marzo de 2007).
R/2007/01/31/0201	JUANA GÓMEZ RABAL	23274295C	Reintegro	Resolución de reintegro Importe: 4.800,00 €	Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de 7 de marzo de 2007)



Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación o publicación (art. 116.1 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Empleo y Formación, Servicio de Coordinación y Gestión F.S.E. (Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades) ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 30 de septiembre de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16132 Anuncio de organización profesional: asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Taxistas del Guadalentín.

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las 09:00 del día 30 de septiembre de 2009 con el número de expediente 30/01562, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: Don Ginés Sánchez Guerrero y otros.

Murcia, 1 de octubre de 2009.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

15623 Notificación resoluciones de multas.

N/REF.: Mes/Multas

Fecha: 08109/2009

Asunto: Notificación resoluciones de multas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de multa por infracción del art. 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL	SANCION ECONÓMICA
1.300020060007716	EDGAR ROCA VILLAVICENCIO	X6965777C	BOLIVIA	04/04/2006	600
2.300020070001638	JINMING LUO	X8273370V	CHINA	22/02/2007	600
3.300020070015985	ARMIN CORDOVA GONZALES	X8630415X	BOLIVIA	15/06/2007	600
4.300020070017743	VICTORIA ROJAS LARA	X8493371T	BOLIVIA	25/05/2007	600
5.300020070019376	RENÉ MARIN JORDÁN	X8405688Q	BOLIVIA	01/06/2007	600
6.300020070019379	AGUSTIN SÁNCHEZ ZURITA	X8406273A	BOLIVIA	01/06/2007	600
7.300020070025497	DUNIA DÍAZ CUBA	X8695137X	BOLIVIA	13/07/2007	600
8.300020070025500	SAMUEL VARGAS ZURITA	X8699966D	BOLIVIA	13/07/2007	600
9.300020070028856	ADELINA LEON MARTINEZ	X8784457K	PARAGUAY	13/08/2007	600
10.300020070030848	NOLBERTO QUISPE GERVACIO	X8875061M	BOLIVIA	31/08/2007	600
11.300020070033461	MOHAMMED DAHMANI	X4304306V	MARRUECOS	24/09/2007	600
12.300020070033769	ALCIDES ARANCIBIA OJEDA	X8893084L	BOLIVIA	24/09/2007	600
13.300020070034131	ROSEMARY ESCALERA DE CAERO	X8899303M	BOLIVIA	02/10/2007	600
14.300020070034953	ENRIQUE HURTADO ARDAYA	X6896016H	BOLIVIA	02/10/2007	600
15.300020070035278	LI JIE	X8997648W	TAIWAN	16/10/2007	600
16.300020070035894	MARLENY FRANCO FLORES	X8983367G	BOLIVIA	08/10/2007	600
17.300020070036903	KADDOUR NAIM	X5069920F	MARRUECOS	26/10/2007	600
18.300020070037879	GRAZIELE APARECIDA PEREIRA FRANCISCO	X5448048S	BRASIL	19/10/2007	600
19.300020070038705	ALAN RODRIGUEZ SOLIZ	X9003289P	BOLIVIA	26/10/2007	600



N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL	SANCION ECONÓMICA
20.300020070039074	DUNIA RAQUEL ARJIN MARTINEZ	X8963280L	NICARAGUA	26/10/2007	600
21.300020070044487	FRANCISCA OQUENDA	X9147527J	BOLIVIA	03/12/2007	600
22.300020080005432	MARCOS EDUARDO HINOJOSA MERCADO	X9548616M	BOLIVIA	27/03/2008	600
23.300020080005653	IHOR MASLIN	X9301391F	UCRANIA	19/02/2008	600
24.300020080014055	NORA CUELLAR FLORES	X9648483Y	BOLIVIA	18/04/2008	600
25.300020080034710	ALBERTO PEREZ PUAC	X9949007N	GUATEMALA	05/12/2008	600
26.300020090001738	ISAI MISAEL MESTANZA MARTINEZ	Y0265124V	EL SALVADOR	06/02/2009	600
27.300020090001873	MOULAY AHMED ABDULHORMA	X6358901E	MARRUECOS	06/02/2009	600
28.300020090002099	OMAR ER RAOUI	Y0266638J	MARRUECOS	06/02/2009	600
29.300020090009268	PAULINO ZAMBRANA HERBAS	Y0463705Q	BOLIVIA	31/07/2009	301
30.300020090018262	BOUBACAR KANTE	X7499573D	MALI	31/07/2009	600
31.300020090018275	JOSE IGNACIO PEREZ LOPEZ	Y0596620Z	NICARAGUA	31/07/2009	600
32.300020090018277	DEMIS ROLANDO LIZARDO FLORES	Y0637966Y	HONDURAS	31/07/2009	600
33.300020090018295	MANUEL ALBERTO QUEVEDO ALVARADO	Y0625560C	GUATEMALA	31/07/2009	600
34.300020090018302	DARWIN ORTIZ VARGAS	Y0612866E	BOLIVIA	31/07/2009	600
35.300020090018308	WILNER LEONEL RAMIREZ ACEVEDO	Y0619363X	HONDURAS	31/07/2009	600
36.300020090018314	SONIA ALICIA HIDALGO SOLIZ	Y0581805B	GUATEMALA	31/07/2009	600
37.300020090018316	FREDY RODRIGUEZ GARCIA	Y0245115H	BOLIVIA	31/07/2009	600
38.300020090019178	CARINA MABEL DELGADO BOGARIN	Y0696544A	PARAGUAY	06/08/2009	600

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

15624 Notificación resoluciones de expulsión.

N/REF.: Mes/Expul.

Fecha: 07/09/2009

Asunto: Notificación resoluciones de expulsión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del art. 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
1.300020090010440	ABDELKRIM ESSAADI	X4814348B	MARRUECOS	28/08/2009
2.300020090012498	MEHEDI KEZZI	Y0479123R	MARRUECOS	21/08/2009
3.300020090012500	JUAN ANTONIO POLANCO GARCIA	Y0540480V	NICARAGUA	21/08/2009
4.300020090012734	IVÁN MARCELO ERAZO ROMAN	X5975975T	ECUADOR	28/08/2009
5.300020090016075	EVELIN ARAUZ VELASCO	Y062311ID	BOLIVIA	31/07/2009
6.300020090016078	LUIS BALDEMAR PEREZ ALGARAÑAZ	Y0623075L	BOLIVIA	31/07/2009
7.300020090016082	GABRIELA NINOSKA RIVERO DE PEREZ	Y0623098L	BOLIVIA	31/07/2009
8.300020090016085	CRISTHIAN DAVID ESPINOLA GIMENEZ	Y0623130M	PARAGUAY	31/07/2009
9.300020090016963	JAMAL ZROURI	X4395624W	MARRUECOS	31/07/2009
10.300020090017028	WILSON FREDDY VARGAS PÁEZ	Y0637791S	BOLIVIA	31/07/2009
11.300020090017033	MOHAMED ALI	Y0637795L	PAKISTÁN	31/07/2009
12.300020090017043	DARWIN FREDY RODONDI JIMBICTI	X7483565D	ECUADOR	31/07/2009
13.300020090017044	MOUHCINE AIT MHAND	X6837590N	MARRUECOS	31/07/2009
14.300020090017054	MOUHAMED YASAF	Y0643041K	ARGELIA	31/07/2009



N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
15.300020090017055	EDDY ADAH	Y0622146X	NIGERIA	31/07/2009
16.300020090017069	MUHAMAD ASLAM	Y0625709P	PAKISTÁN	31/07/2009
17.300020090017078	XIOMARA LORENZO ORTEGA	Y0632887X	REPUBLICA DOMINICANA	31/07/2009
18.300020090017080	HUBER LOZANO ARANCIBIA	Y0635181G	BOLIVIA	31/07/2009
19.300020090017091	FREDDY SALGUERO NAVIA	Y0635307S	BOLIVIA	31/07/2009
20.300020090018071	ABDELGHANI KARKOURI	X9590961F	MARRUECOS	31/07/2009
21.300020090018301	LIDIA MERCEDES VACA PUTAN	X9959022E	ECUADOR	31/07/2009
22.300020090018313	MOUSSA FOFANA	X6139837X	MALI	29/07/2009
23.300020090019001	IRMA ALBERTO CALLE	X8348084G	BOLIVIA	07/08/2009
24.300020090019097	GHEISK SARR	X7986947J	SENEGAL	07/08/2009
25.300020090019098	AQUILINO VALLEJOS SALAR	Y0632582G	BOLIVIA	07/08/2009
26.300020090019099	BOUAZZA BOUAOUADA	Y0632643L	MARRUECOS	07/08/2009
27.300020090019142	MARCO ANTONIO CAMARGO HERRERA	X7341439T	BOLIVIA	07/08/2009
28.300020090019576	DOUGLAS ANTONIO CALERO POLANCO	Y0687420X	NICARAGUA	21/08/2009
29.300020090019609	ALLAL EL BOSSIDI	X6558052Q	MARRUECOS	21/08/2009
30.300020090020059	TOHAMI LAHLOU	X9655306K	MARRUECOS	21/08/2009
31.300020090020068	GIORGI BEREKASHVILI	Y0684199D	GEORGIA	21/08/2009
32.300020090020096	GERONIMO MONTANO	Y0696609E	BOLIVIA	28/08/2009
33.300020090020202	GUIDO CLAROS VELASQUEZ	Y0545492S	BOLIVIA	21/08/2009
34.300020090020218	AHMED JEBBOUR	Y0605605Y	MARRUECOS	21/08/2009
35.300020090020730	JAVIER VARGAS MAMANI	X9041093T	BOLIVIA	28/08/2009
36.300020090020731	LIZA MARI ISABEL FARIÑA FERNÁNDEZ	Y0695165G	PARAGUAY	28/08/2009
37.300020090020735	ARSENIO NELSON CALIZAYA MAMANI	Y0674342L	BOLIVIA	28/08/2009
38.300020090020770	ABDEKARIM ALLOU	Y0669624Q	MARRUECOS	28/08/2009

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

15625 Notificación en procedimientos de renovación.

N/REF.: FPO

Fecha: 17/09/2009

Asunto: Notificación en procedimientos de renovación

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Avenida Ciudad de Almería, n.º 33, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.
1. 300020090015419	CARLOS ANDRÉS MARIN HENAO	X7259123R
2. 300020090016003	JUAN PABLO NARVAEZ ROSENDO	X8135054T
3. 300020090017778	ADRIANA PETORNA VILLACORTA	X6478760M
4. 300020090018893	ALIDA GERMANIA PALMA BALSECA	X7717039X
5. 300020090018953	SOMMIA MIMI	X7992909H
6. 309920090007938	JORGE LUIS CAMPO MALDONADO	X7366296V
7. 309920090008864	OMAR JASMANY ESPINOZA DE LOS MONTEROS MITE	X4113034J

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Barcelona

15692 Notificación a interesado.

El director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el expediente 1-2009/325.127-16, de declaración de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo a nombre de Jaime Enrique Cruz Flores y en el cual son partes interesadas, entre otros, las empresas Guido Ivan Medina Gualan y Livenia Stay S.L., ha dictado en fecha 01/04/2009 la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo:

Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por Jaime Enrique Cruz Flores el 29/08/2006. Establecer, en consecuencia, que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo citado sean incrementadas en el 30% con cargo a las empresas Guido Ivan Medina Gualan y Livenia Stay S.L., responsables del accidente. En el caso de pensión vitalicia, deberá constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste necesario para pagar dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de éstas y desde la fecha en que se hayan declarado causadas.

Contra esta resolución Ud. puede presentar reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde su notificación, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de procedimiento laboral, aprobado por el Real decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11/4/1995).

Y para que sirva de notificación a la empresa Guido Ivan Medina Gualan, cuyo domicilio se desconoce, y para que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente edicto.

Barcelona, 23 de julio de 2009.—El Secretario Provincial, Javier Codera Vistuer.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio Público de Empleo Estatal

15705 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Murcia a 4 de septiembre de 2009.—El Subdirector Provincial de Prestaciones,
José Antonio Ruiz Alcaraz.

(Relación adjunta en el anexo)

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ACOSTA SAQUINGA, DARWIN MAURICIO	7342980	0900001132	720,55	06/10/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
AHRACH , DRISS	3108653	0900001014	355,85	18/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ALBARADO CESPEDIZ, RICARDO	5706006	0900001075	152,80	24/09/2008 30/09/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ALMEIDA DOS SANTOS, JORGE MIGUEL	7593301	0900001133	445,72	14/10/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ANALUISA ANALUISA, SEGUNDO LUIS	3290173	0900001021	220,54	15/12/2008 30/12/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ARMIJOS ALLADARES, JAIME JHOVANI	3869539	0900001142	41,35	28/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
AZIZI , SAID	4221421	0900001040	670,68	01/11/2008 30/11/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
AZZI , ZAHRA	4805461	0900002723	2.625,32	09/03/2008 30/06/2008	EXTINCION POR SUSPENSION, EXTINCION O EXCLUSION DEL DERECHO O DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU PERCEPCION, HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO
BARRIONUEVO ZAMORA, JORGE TOBIAS	6739100	0900002716	26,11	30/04/2009 30/04/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BELKHIRI , RAFIK	6422441	0900001087	292,07	17/09/2008 30/09/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BOGYA , SANDOR	4743655	0900001057	109,49	27/10/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BROTONS MONTEMAYOR, JOSE LUIS	22973855	0900002710	30,73	30/04/2009 30/04/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CANO GONZALEZ, ANTONIA MARIA	15480127	0900000658	1.026,51	01/10/2008 30/12/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CASTRO JARAMILLO, CARLOS ENRIQUE	6338299	0900001081	269,24	19/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MASSIMINO BELVEDERE, MARTIN	4357515	0900002107	25,11	30/01/2008 30/01/2008	COLOCACION POR CUENTA PROPIA

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
AIT EL HOUSSINE , REDOUANE	6407844	0900001086	458,33	10/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CAZORLA ARQUES, LUCIA	48507910	0800002660	307,43	11/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CEDEÑO CEVALLOS, JAIRO ABEL	6573231	0900001531	81,78	27/01/2009 30/01/2009	EXTINCION POR SUSPENSION, EXTINCION O EXCLUSION DEL DERECHO O DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU PERCEPCION, HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO
CHICAIZA MORALES, JAIME ROLANDO	3375332	0900000647	817,70	01/02/2008 05/03/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CHOCHO ORELLANA, GALO VICENTE	4800479	0900001060	192,98	17/11/2008 30/11/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
COILA VERDUGUEZ, MACARIO COILA	6992362	0900001128	132,94	26/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CORONEL ALVERCA, JOSE EFREN	3749283	0800003377	441,85	02/06/2008 30/06/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CORTES PEREZ, BEATRIZ	34797565	0900000256	245,94	15/10/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CORTES RODRIGUEZ, RAMON	23256440	0800003002	752,68	01/06/2008 30/06/2008	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
CUELLAR ROJAS, WENSESLAO REGUI	6499462	0900001091	231,62	21/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CURUMILMA SUSAPANTA, OSWALDO	6340208	0900001082	122,28	01/12/2008 30/12/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
DIBU , MARIUS	8630171	0900001139	165,41	19/09/2008 30/09/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
EDDAHOUJ , HAMMADI	3059278	0900002091	95,06	27/03/2009 30/03/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL HABTI , ABDELAZIZ	7637178	0900001134	1.069,46	12/11/2008 30/12/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL HADDAJI , SALAHDDINE	4264415	0900000484	568,88	12/09/2008 30/09/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
ABOU EL KHAIR EL KHAIR, ABDELKADER	6969112	0900001127	375,05			15/09/2008 30/09/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
EL KASSAH , AHMED	3838822	0900001031	130,95			25/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ELIAS GARCIA, JUAN	48415734	0900000861	517,40			01/11/2008 26/11/2008	SUSPENSION PAGO CUOTAS MENSUALES DE PAGO UNICO POR BAJA EN LA ACTIVIDAD
ESCRIBANO MOLINA, JOSE MARIA	48415281	0900000860	329,34			01/09/2008 30/09/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ESTEBAN RUIZ, JOAQUIN	34788032	0900000795	1.235,32			01/11/2008 30/12/2008	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
FAIKE , MOHAMED	4167957	0900001037	368,03			16/12/2008 30/12/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
FERNANDEZ DOLERA, SALVADOR	29062926	0900000786	387,49			09/12/2008 30/12/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
FRANCO GOMEZ, JESUS VICTOR	73097177	0900000951	303,25			09/12/2008 30/12/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GAMBIN ORTIN, MIGUEL	34834781	0900000830	500,54			13/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GARCIA BELTRAN, ANGEL	34828829	0900000563	1.058,66			10/12/2004 25/01/2005	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
GARCIA GONZALEZ, DAVID	15481416	0900000661	181,74			24/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GARCIA IBANEZ, MARIANO JOSE	48427313	0900000271	305,76			21/10/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GARCIA ALVAREZ, JUAN MANUEL	51636073	0900000349	164,40			24/09/2008 30/09/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GOMEZ MALBASTRE, MARIA JOSE	23031884	0900002077	14,06			30/03/2009 30/03/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GOMEZ GUARDIOLA, JOAQUIN	74304315	0900000958	4.548,72			01/01/2008 30/11/2008	SUSPENSION SUPERACION LIMITE RENTAS

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
GUERRERO VILLAVICENCIO, WALTER ALFREDO	4126193	0900000471	2.022,75			14/05/2007 12/08/2007	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
GUTIERREZ MARTINEZ, JUAN	77710354	0900000565	4.885,03			10/01/2007 22/06/2007	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
HERNANDEZ PICHUCHO, IRENE ALEXANDRA	4114064	0900001032	552,38			04/12/2008 30/12/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
HUERTAS LOPEZ, JAVIER	23049057	0900001260	206,76			16/12/2008 30/12/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
HURTADO PEREZ, EPIFANIO	48417746	0900000863	234,33			14/10/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
JABRANE , LAHOUCINE	4245639	0900001046	165,27			24/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
JANA , SIMON ALEXANDER	8267061	0900001137	276,32			18/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
JARAMILLO TIPAN, SILVIA CECIBEL	6523737	0900001095	240,08			20/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
KAOUTAR , AYOUB	3124297	0900000434	155,38			24/10/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
KOSTRZEWSK , DARIUSZ	4181650	0900000476	94,31			28/10/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LEMA LUDIZACA, GERMAN ESTALIN	4310190	0900001050	687,37			03/09/2008 30/09/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LETRACH , YAHYA	3242492	0900001020	290,47			17/10/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LOPEZ OCHOA DE AYALA, TRANSIT EUGENIA	3031505	0900001010	303,74			15/12/2008 30/12/2008	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
LYULENOVA , ELENA IVANOVA	6771397	0900001106	532,60			06/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MABTOUL , HASSANE	2063801	0900000997	1.200,40			30/09/2008 24/11/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MARSLI , CHARIFA	6876481	0900001119	247,38	10/10/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MARTINEZ MARTINEZ, GUILLERMO	22403322	0900001343	28,12	28/02/2009 28/02/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTINEZ MARTINEZ, JUAN LUIS	27462989	0900000222	467,60	11/09/2008 30/09/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTINEZ GARCIA, MARIA DOLORES	27445010	0900000774	361,33	08/12/2008 30/12/2008	DEFUNCION
MAZON LOZANO, ALFONSO JOSE	33494532	0800003047	96,49	28/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MEHNANE , ZAHIRA	6478844	0900000540	124,06	22/09/2008 30/09/2008	SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA.TRIMESTRAL.-3ª
MENA RUIZ, MARIA POLONIA	23278410	0900001486	725,33	30/12/2008 30/01/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MERZOUG , ABDERRAHIM	3390129	0900000445	270,83	16/10/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MOLCHANOVSKIY , EGOR	2078034	0800003628	697,99	10/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MOLINO MARTINEZ, ROSA	74437008	0900002113	204,88	01/03/2009 10/03/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MONTESINOS SANCHEZ, PEDRO	22460006	0500001975	1.562,56	29/06/2005 30/10/2005	INVALIDEZ PROVISIONAL O PERMANENTE
MORENO BUENDIA, JOSE J	34836372	0900001334	21,29	20/01/2009 20/01/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MORHLI , AHMED	3429334	0900001024	303,74	15/09/2008 30/09/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MOUNIR , BOUKIL	6455463	0900002104	63,16	13/02/2009 15/02/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MOURAD , YACINE	4357962	0900001053	218,26	21/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MOURAD , YACINE	4357962	0900001053	218,26	21/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MOUSAIF , KANZA	5699528	0900001074	93,49	27/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MUNUERA SOLER, ALFONSO	23199625	0900001284	414,94	02/01/2009 30/01/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MUÑOZ SEGURA, ANTONIO	74269585	0900000358	66,64	29/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MUÑOZ GARCIA, JUAN	22867344	0900000681	82,70	25/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
NICOLAS JIMENEZ, VERONICA	48521167	0900002086	94,91	27/03/2009 30/03/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
OLIVEROS OSPINA, MAYERLYN	6775469	0900001107	124,06	18/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ORENES GARCIA, MARIANO	48695271	0900000934	194,10	20/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PANAYOTOV MITEV, DIMITAR	6811488	0900001110	311,89	19/09/2008 30/09/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PINTO FERREIRA, MIGUEL NUNO	7839193	0900000556	325,32	19/09/2008 30/09/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
QUIROGA GOMEZ-BAEZA, FRANCISCO JAVIE	5401043	0800003859	278,58	22/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RAMOS SANTILLAN, GEORGINA PATRIC	23333234	0800003024	257,85	20/05/2008 30/05/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RAMOS AYALA, CARMELO	48417699	0900002087	23,73	30/03/2009 30/03/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
REGUEIRO VICENTE, JOSE FRANCISCO	23052893	0900001325	117,15	26/12/2008 30/12/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ROBLES HERNANDEZ, MARIA JOSE	23269250	0700002458	273,79	12/05/2007 30/05/2007	COLOCACION CONTINUADA DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO



Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ROCAMORA NARRO, FRANCISCO	19007686	0900000665	50,77	29/09/2008 30/09/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RODA GARDIANO, MARIA ANGELES	53242180	0900000357	653,80	25/08/2008 30/09/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ROUIS , ABDESLAM	5768854	0900000521	371,04	14/10/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RUIZ GARCIA, JOSE RAMON	48504843	0800003539	751,33	06/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RUIZ FERRA, ISABEL	23270266	0900002123	25,30	30/03/2009 30/03/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SAAVEDRA TITO, NINO ARTURO	6499515	0900001092	473,81	14/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SAGRERA DE VICENTIS, JULIAN	23062645	0900001353	88,92	27/02/2009 28/02/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SANCHEZ DRENNAN, ANDRES	77709618	0900000984	55,14	27/10/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SANCHEZ MENDEZ, JOSE MARIA	23035998	0900000724	667,66	09/12/2008 30/12/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SANCHEZ PEREZ, JORGE	22740511	0800003891	1.224,92	02/09/2008 30/09/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SINCHE MOROCHO, CARMEN ISABEL	5692859	0900001073	453,17	30/09/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
TOAPANTE RUIZ, DAVID BERNARDIN	4223422	0900001042	289,46	10/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
TOMAS VERDU, M TERESA	27463224	0900000779	289,46	10/09/2008 30/09/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
TUREK , MALGORZATA	8699529	0900001140	300,58	22/09/2008 30/09/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ULLAURI ANDRADE, WILMO ISRAEL	4135789	0900001035	249,04	01/12/2008 11/12/2008	SUSPENSION PAGO CUOTAS MENSUALESDE PAGO UNICO POR BAJA EN LA ACTIVIDAD



Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
TIRADO NICOLAS, MIGUEL ANGEL	27454706	0700002874	249,35	09/06/2007 30/08/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TOALOMBO ALLAS, SEGUNDO RAFEL	6749895	0900001104	96,49	24/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
VELEZ GUERRERO, ROSA EMERITA	23334577	0900000769	733,40	01/09/2008 30/10/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VERA DELGADO, NELIDA PATRICIA	3662382	0900002088	102,10	27/03/2009 30/03/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ZAPATA RODRIGUEZ, RICARDO	23035180	0900000723	290,00	06/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ZIFLINSKI , MARIUSZ STEFAN	8181500	0900001136	151,62	20/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia
Dirección Provincial de Murcia

16456 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Ortega y Gasset, s/n de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Región, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
25039700190070	0X1408969N	BENHAMMOU --- SID AHMED	RQTO COBRO EXPTE	MURCIA	8.087,77
30060400103895	034786246B	MURCIANO CUARTERO CANDIDO	RQTO COBRO EXPTE	MURCIA	3.476,14
30060400174829	022424030L	LOPEZ LOPEZ PEDRO	RQTO COBRO EXPTE	CABEZO DE TORRE	23.570,05
30060400183721	048451183G	GARCIA MARTINEZ AITOR	RQTO COBRO EXPTE	MOLINA DE SEGUR	8.293,55
30060500218811	048418866W	ARBOL MEDINA MANUEL E	RQTO COBRO EXPTE	MOLINA DE SEGUR	40.160,25
30069100461002	027480661P	MOMPEAN LOZANO JOSE ENRIQUE	RQTO COBRO EXPTE	LAS TORRES DE CO	33.078,33
30069300052747	027451857T	LOPEZ PINATAR ENCARNACION	RQTO COBRO EXPTE	CASILLAS (LUGAR	26.471,30
30069600151347	022462737V	CONESA JORGE JOSE	RQTO COBRO EXPTE	LLANO DE BRUJAS	113.764,16

En Murcia a 16 de octubre de 2009.—EL Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

15704 Nueva información pública sobre la concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo terrestre, a otorgar con arreglo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en Cabo de Palos, del deslinde de referencia DES01/05/30/0015, DP-7 al DP-13, en el T.M. de Cartagena (CNC12/08/30/0004).

Advertido error en la delimitación de los terrenos objeto de la solicitud del expediente de referencia, la Demarcación de Costas, acuerda someter nuevamente a información pública el expediente de la concesión de referencia CNC12/08/30/0004, a instancia de la Comunidad de Propietarios Edf. Calarreona Uno, todo ello de conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1988, de 28 de Julio de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1471/1989, de 1 de Diciembre.

El expediente estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio, n.º 6-1.ª planta en Murcia, en horario hábil de Lunes a Viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 21 de septiembre de 2009.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

15688 Autos 472/2007.

N.I.G.: 30015 41 1 2007 0102072

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 472/2007

Sobre Otras Materias

De Aparcamientos La Fuensanta, S.A.

Procurador Sr. José Gimenez Ruiz

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio.Exceso de Cabida 472/2007 a instancia de Aparcamientos la Fuensanta, S.A. expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

“Rústica: Tierra de labor radicante en el término municipal de Cehegín, que tiene un cabida de ciento cuarenta y dos hectáreas, cincuenta áreas y cuarenta y tres centiáreas y que linda: Norte, Parcela Catastral 17 del Polígono 71 de José Antonio Jiménez Diago, Parcela 91 del Polígono 72 de Ayuntamiento de Cehegín, Parcela 97 del Polígono 72 de José Martínez Ruiz y Parcela 81 del Polígono 72 del Ayuntamiento de Cehegín; Sur, Parcelas Catastrales, 1,2,5 y 6 del Polígono 8 que forman parte de la porción de la global finca radicante en término de Lorca; Este, Parcela 81 del Polígono 72 del Ayuntamiento de Cehegín, y Oeste, Parcela 9 del Polígono 71 de Sebastián Martínez Valiente, Parcela 17 del Polígono 71 de José Antonio Jiménez Diago, Parcela 19 del Polígono 71 de Juana Pérez Ruíz, Parcela 34 del Polígono 71 de Mateo Pedrero Ros, Parcela 36 del Polígono 71 de Eulalia Morales Oliver, Parcela 37 del Polígono 71 de Ramón y Juan Pedreño ros, Parcela 39 del Polígono 71 de Josefa Martínez Valiente, Parcela 40 del Polígono 71 de Catalina ros Torres, Camino Casa Nueva Puerto (Parcela 9003 del Polígono 71), Parcela 108 del Polígono 72 de Mateo Pedrero Ros y Parcela 111 del Polígono 72 de Miguel Bastida Marín. Radica sobre ella una casa-cortijo compuesta de dos crujías, distribuida en varios departamentos, cuadra, patio aprisco, horno de cocer pan y era de trillar mieses.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 14 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

15689 Autos 989/2008.

N.I.G.: 30015 41 1 2009 0200116

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 686/2008

Sobre Otras Materias

De Antonio Sánchez Martínez, Josefa Adoración Martínez Ortin

Procurador Sr. José Jimenez Ruiz

Doña María Jesús Vallés Amores, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, con el número 686/2008 a instancia de los cónyuges Antonio Sánchez Martínez, Josefa Adoración Martínez Ortín expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica.- En término municipal de Moratalla, labor de los Granaditos, un trozo de tierra secano, en el partido del Roble, sitio de los Granaditos, llamada Ambrosio, de cabida sesenta y tres mil trescientos diecinueve metros con sesenta y dos decímetros cuadrados 63.319'62 m², con olivos nuevos, que linda: norte, con Barranco de los Tornajos; sur, con Barranco de las Tinajas; este, con la Suertes del Llano; y oeste, con Rafael Egea de la Cuesta y Antonio Moreno Moreno.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a la entidad A.S. 9119, S.L., cuyo domicilio se desconoce para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 8 de julio de 2009.—La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

15690 Reanudación del Tracto 5/2009.

N.I.G.: 30015 41 1 2009 0200234

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 5/2009

Sobre Otras Materias

De Salvador García Sánchez, Josefa García López, José Ramón García García,
Miguel Ángel García García

Procurador Sr. José Jiménez Ruiz

Doña María Jesús Valle Amore, Secretaria del Juzgado de Primera Instancias
número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto con el número 5/2009 a instancia de los esposos D. Salvador García Sánchez y doña Josefa García López, D. José Ramón García García y D. Miguel Ángel García García, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la mitad indivisa de la siguiente finca:

Urbana.- Casa en Calasparra, calle Mirador, sin número, con dos pisos y varias habitaciones, con una superficie de setenta metros cuadrados; y linda: derecha entrando, calle Lavador; izquierda y espalda, herederos de D. Joaquín Moya Abellán, hoy sus herederos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a D. Joaquín, D. Roque-Ramón, doña Pilar y doña María Evangelina Moreno Moya, personas de quien proviene la finca, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 7 de julio de 2009.—La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

15596 Juicio verbal 644/2009.

76000 N.I.G: 30016 42 1 2009 0003030

Procedimiento: Juicio verbal 644/2009

Sobre: Juicio verbal

De: Alucar 2001, S.L.

Procurador: Fernando Espinosa Gahete.

Contra: Daniel Piernas López.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Cuatro

C/ Ángel Bruna nº 21, 2.ª Planta Cartagena

Juicio Verbal 644/2009

Sentencia n.º 119

En la ciudad de Cartagena, 8 de septiembre de 2009.

Vistos por D. Romualdo M. Faura García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Cartagena los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 644/2009 entre:

Demandante.- "Alucar 2001, S.L.", representada por el Procurador de los Tribunales D. Fernando Espinosa Gahete y asistida por el Letrado D. Emilio Fernández de la Cruz.

Demandado.- D. Daniel Piernas López. Causa.- Reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por "Alucar 2001 S.L." debo condenar y condeno a D. Daniel Piernas López al pago a la actora de la cantidad de mil setecientos cuarenta y ocho euros y sesenta y un céntimos, (1.748,61.- €), más los intereses legales a devengar desde la fecha de interposición de la demanda. Con imposición al demandado de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, (art. 455 LEC), que se preparará por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Daniel Piernas López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 14 de septiembre de 2009.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15710 Demanda 171/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100189 01000

N.º Autos: Demanda 171/2009. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ibermutuamur

Demandado/s: INSS, TGSS, Aurelio Carrasco Marín, Framur 2000 Construcciones, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 171/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de IBERMUTUAMUR contra la empresa INSS, TGSS Aurelio 41 Carrasco Marín, Framur 2000 Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Ana María García Ruiz contra la empresa "Construcciones Córdoba Varón, S.L.", declaro nulo el despido de la actora y condeno a la empresa demandada a readmitir a la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de su despido, así como a abonarle los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Framur 2000 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15711 Autos 1.292/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101298 01000

N.º Autos: Demanda 0001.292/2008. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Javier Cuenca García.

Demandado/s: Comunidad de Bienes Monfrasa, Angel Sobrinos López, Saturnino Perez Barrios.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.292/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Javier Cuenca García contra la empresa Comunidad de Bienes Monfrasa, Angel Sobrinos López, Saturnino Pérez Barrios, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Javier Cuenca García, condeno a la empresa "Comunidad de Bienes Monfrasa", así como a sus integrantes D. Saturnino Pérez Barrios y D. Ángel Sobrinos López, a pagar al demandante la cantidad de ochocientos diez euros con noventa y cuatro céntimos (810,94 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comunidad de Bienes Monfrasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15714 Autos 263/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100288 01000

N.º Autos: Demanda 0000263/2009. MA.

Materia: Despido.

Demandante: Ana María García Ruiz

Demandado: Construcciones Córdoba Varón, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 263/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Ana María García Ruiz contra la empresa Construcciones Córdoba Varón, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana María García Ruiz contra la empresa "Construcciones Córdoba Varón, S.L.", declaro nulo el despido de la actora y condeno a la empresa demandada a readmitir a la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de su despido, así como a abonarle los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Córdoba Varón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15715 Autos 1.195/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102370 01000

N.º Autos: Demanda 0001195/2009. MA.

Materia: Despido.

Demandante: Luis Lidón Sánchez

Demandado/s: Autobuses Fidelbus, S.A., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1195 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. Luis Lidón Sánchez contra la empresa Autobuses Fidelbus, S.A., Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Luis Lidón Sánchez contra la empresa "Autobuses Fidelbus, S.A.", declaro nulo el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión del trabajador, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de catorce mil novecientos cincuenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (14.951,48 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-5-09) hasta la de la presente resolución, a razón de 51,78 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Autobuses Fidelbus, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 30 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15716 Autos 104/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100096 01000

N.º Autos: Demanda 0000104/2009. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Francisco López López

Demandado/s: Fogasa, Soria Instalaciones de Gas, S.L. Elsan-Pacsa, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 104/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Francisco López López contra la empresa Fogasa, Soria Instalaciones de Gas, S.L. Elsan-Pacsa, S.A. sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Francisco López López, condeno a la empresa "Soria Instalaciones de Gas, S.L." a pagar al demandante la cantidad de dos mil seiscientos nueve euros con noventa y cinco céntimos (2.609,95 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Se absuelve a "Elsan-Pacsa, S.A." de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soria Instalaciones de Gas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 30 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15640 Autos 1.050/2009.

N.1.G.: 30016 44 4 2009 0202117

N.º Autos: Demanda 1.050/2009

Materia: Despido

Demandante: Carlos Sánchez Muñoz

Demandado: Talleres R.D.M. Montajes Cartagena, S.L.

Diligencia.- En Cartagena, 30 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Talleres R.D.M. Montajes Cartagena, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.050/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Sánchez Muñoz contra la empresa Talleres R.D.M. Montajes Cartagena, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Carlos Sánchez Muñoz contra la empresa "Talleres R.D.M. Montajes Cartagena, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de cuatro mil ciento ochenta y cinco euros (4.185 Euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, y la cantidad de siete mil cuatrocientos ochenta y seis euros con cincuenta céntimos (7.486,5 euros), en concepto de salarios de trámite devengados desde la fecha del despido (16 de abril de 2009) hasta la fecha de la presente Sentencia.

Y ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo, se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá



constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59, de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres R.D.M. Montajes Cartagena, S.L., 30 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquón Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15641 Demanda 77/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200160 01000

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Jaime Sebastia Ros.

Demandado/s: Fogasa, Tecny Salomón S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 29 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Tecny Salomón S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 77/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jaime Sebastia Ros contra la empresa FOGASA, Tecny Salomón S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Jaime Sebastia Ros contra la empresa "Tecny Salomón, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil doscientos treinta euros con ochenta y cinco céntimos (1.230,85 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecny Salomón S.L. a 29 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15642 Autos 85/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202022

N.º Autos: Demanda 85/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Mostafa Lazzaoui

Demandado: Blasmira, S.L., Surinver, S.C.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mostafa Lazzaoui contra Blasmira, S.L., Surinver, S.C.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 85/2009 se ha acordado citar a Surinver, S.C.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/07/2010 a las 10:02 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.º Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos; actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Surinver, S.C.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 1 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15643 Autos 752/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200722

N.º Autos: Demanda 752/2009

Materia: Despido

Demandante: Slimane El Falk

Demandado: Edificaciones Guardamar 2003, S.L., Fogasa, Domingo Alfonso Luengo Nacarino, Villas, Guardamar 2002, S.L., Juan Antonio González Salinas

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 752/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Slimane El Falk contra la empresa: Edificaciones Guardamar 2003, S.L., Fogasa, Domingo Alfonso Luengo Nacarino Villas Guardamar 2002, S.L., Juan Antonio Gonzalez Salinas, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Slimane El Fark contra la empresa "Villas Guardamar 2002, S.L." y contra la empresa "Edificaciones Guardamar 2003, S.L.", y declaro IMPROCEDENTE el despido acordado por esta última, a la que, en consecuencia, condeno a que, a su opción, readmita de inmediato en su puesto de trabajo al trabajador demandante, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de mil ciento ochenta y tres euros con setenta y tres céntimos (1.183,73 euros).

Asimismo, condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido (3 de marzo de 2009) hasta la fecha de notificación de la presente Sentencia, ambos inclusive, a razón de la cantidad diaria de cincuenta y dos euros con sesenta y un céntimos (52,61 euros diarios).

Al tiempo que debo decretar y decreto la absolución de la empresa "Villas Guardamar 2002, S.L." de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Y todo ello, sin perjuicio de la; responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Se tiene por desistida a la parte actora en su acción frente a D. Juan Antonio González Salinas y frente a D. Domingo Alfonso Luengo Nacarino.

La opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por la empresa condenada, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente Sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. Si la empresa no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber; a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de



Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Domingo Alfonso Luengo Nacarino, Villas Guardamar 2002, S.L., Juan Antonio Gonzalez Salinas, expido y firmo la presente en Cartagena, 30 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15644 Autos 792/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200756 01000

N.º Autos: Demanda 792/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Francisco Zabala Saura.

Demandado/s: Transportes Conejo Murcia, S.L., Cereales del Levante y Transportes, S.L. Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 792/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Francisco Zabala Saura contra la empresa Transportes Conejo Murcia, S.L., Cereales del Levante y Transportes, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Juan Francisco Zabala Saura contra la empresa "Cereales del Levante, S.L." y contra la empresa "Conejo Murcia, S.L.", y declaro nulo el despido efectuado por esta última, y, en consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión, al estar la empresa cerrada y sin actividad laboral, declaro a esta fecha extinguida la relación laboral que había entre las partes, y condeno a la empresa demandada "Conejo Murcia, S.L." a que abone al demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de nueve mil seiscientos dieciocho euros con treinta y ocho céntimos (9.618,38 euros) así como en concepto de salarios de trámite la cantidad de seis mil setecientos ocho euros con veinte céntimos (6.708,2 euros). Al tiempo que debo de absolver y absuelvo a la empresa demandada "Cereales del Levante, S.L." de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la



LPL en concordancia con las pautas contenidas en el regimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cereales del Levante y Transportes, S.L., expido y firmo la presente en Cartagena, 30 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15645 Autos 525/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200612 01000

N.º Autos: Demanda 525/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Javier Andreu Faz

Demandado/s: Fogasa, Juan Pablo Espinosa Rocamora, Raúl Rocamora Sevilla, Construcciones Inmobiliarias QBO CB

Diligencia.- En Cartagena, 30 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Juan Pablo Espinosa Rocamora, Raúl Rocamora Sevilla por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 525/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Javier Andreu Faz contra la empresa Fogasa, Juan Pablo Espinosa Rocamora, Raúl Rocamora Sevilla, Construcciones Inmobiliarias QBO CB, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Javier Andreu Faz contra la empresa "Construcciones Inmobiliaria QBO, C.B.", contra D. Juan Pablo Espinosa Rocamora y contra D. Raúl Rocamora Sevilla, y condeno a todos ellos a que se forma solidaria abonen al demandante la cantidad de tres mil quinientos treinta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (3.534,61 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia. Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe."



Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a los comuneros Juan Pablo Espinosa Rocamora, Raúl Rocamora Sevilla, y Construcciones Inmobiliaria QBO C.B., 30 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15646 Autos 45/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202016 01000

N.º Autos: Demanda 45/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Miguel Jesús Angosto Ruiz

Demandado/s: Construcciones Caraba 2000, S.L., Obrascon Huarte Lain, Urbazamora

Diligencia.- En Cartagena, 30 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones Caraba 2000, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 45/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. Miguel Jesús Angosto Ruiz contra la empresa Construcciones Caraba 2000 SL, OHL (Obrascon Huarte Lain), Urbazamora sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Manuel Jesús Angosto Ruiz contra la empresa "Construcciones Caraba 2000, S.L.", contra la empresa "OHL (Obrascon Huarte Lain)", y contra la empresa "Urbazamora, S.L.", y en consecuencia, debo de condenar y condeno a la empresa "Construcciones Caraba 2000, S.L." a abonar al demandante la cantidad de cuatro mil quinientos treinta y ocho euros con once céntimos (4.538,11 euros) más los intereses legales que se devenguen calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho sexto de la presente Resolución, y con ello con la responsabilidad solidaria de la empresa "Urbazamora, S.L." respecto de la cantidad de dos mil ciento noventa y seis euros con sesenta y nueve céntimos (2196,69 euros).

Al tiempo, que debo de absolver y absuelvo a la empresa "OHL (Obrascon Huarte Lain)" de todas las pretensiones deducidas en su contra.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.”

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000 S.L., 30 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Murcia

15698 Inmatriculación 1.217/2009.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0013550

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1217/2009

Sobre: Otras materias

De: Ramón Soto Espín

Procurador: José Miguel Hurtado López

Doña María del Mar González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 1.217/2009 a instancia de Ramón Soto Espín, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Un trozo de tierra de riego moreral, en término de Murcia, partido del Esparragal, pago de Cobatillas, de cabida veinticinco áreas y setenta centiáreas, equivalentes a dos tahúllas y dos ochavas y tres brazas.

Linda: Norte, don Florentino Fernández Fernández, hoy José Antonio Soto Hernández, camino por medio; Sur, don Francisco Martínez González, hoy el propio petionario Ramón Soto Espín, Este, don Florentino Fernández Fernández, hoy José Antonio Soto Hernández, camino por medio; y Oeste, don José Antonio Campillo Martínez, hoy Luis Soto Hernández. Título por compraventa otorgada por don Juan Ruiz Martínez y su madre Nicolasa Martínez Giménez, ante el Notario don Pedro Martínez Pertusa, el 22 de mayo de 1996, con n.º 901 de su protocolo. Referencia catastral 30030 024 00045 0000W.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Igualmente servirá el presente de citación a los colindantes don José Antonio Soto Hernández y don Luis soto Hernández, para el caso de que no pudieran ser citados en el modo ordinario, por idéntico plazo y efectos.

En Murcia a quince de julio de 2009.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Ocho de Murcia

15686 Expediente de liberación de cargas 1.904/2008.

N.I.G.: 30030 1 0014486 /2008

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 1904/2008.

Sobre: Otras materias.

De Antonio Pujante Campillo, Pedro Pujante Campillo.

Procurador/a: Marita Martínez Navarro, Marita Martínez Navarro

Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago constar:

Que en este Juzgado al número 1904 /2008, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de D/ña. Antonio Pujante Campillo, Pedro Pujante Campillo, en solicitud de liberación del gravamen que grava la siguiente finca: Finca registral número 22.710 del Registro de la Propiedad numero Uno, tomo 3158, libro 212, sita en Avda. de la Constitución n.º 79 con varios anejos y dependencias en el poblado de Monteagudo está gravada con un censo enfitéutico a favor de D.ª María de las Mercedes Escrivá de Romaní y Sentmenat. Recayendo sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Marita Martínez Navarro, en nombre y representación de D. Antonio Pujante Campillo y D. Pedro Pujante Campillo, contra D.ª María de las Mercedes Escrivá de Romaní y Sentmenat, titular del censo enfitéutico que grava la finca registral n.º 3.356 del Archivo único, finca mayor de la matriz de la que los demandantes son dueños del dominio útil, la finca registral 22.710 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, tomo 3158, libro 212, debo ordenar y ordeno la extinción por prescripción del censo enfitéutico expresado, así como la cancelación del asiento registral correspondiente.

Notifíquese la presente sentencia por medio de la publicación por edictos del fallo de la misma a los efectos de notificación a los titulares de la carga que se cancela, edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de Región de Murcia y en los tablones de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Murcia.

Una vez firme la presente sentencia, líbrese testimonio literal de la misma que será entregado a la parte actora para que proceda a la cancelación registral de la carga o gravamen.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción por la Ley 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.



Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación a Mercedes Escrivá de Romaní y Senmenat extendiendo el presente.

Dado en Murcia, 8 de julio de 2009.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Diez de Murcia

15699 Verbal desahucio falta pago 404/2008.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 404/2008

Demandante: Juan Antonio Manzano Brocal

Procurador: José Miguel Hurtado López

Abogado: José Buendía Noguera

Demandado: Blas Otálora Ruiz, Verónica López Moyano

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 86

En Murcia a veinticinco de julio de dos mil ocho.

S.S.^a Ilma. doña Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez, del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de esta ciudad, vistos los presente autos, de verbal desahucio falta pago seguidos en este juzgado a instancias de don Juan Antonio Manzano Brocal representado por el Procurador, Sr. don José Miguel Hurtado López y defendido por el Letrado don José Buendía Noguera contra don Blas Otálora Ruiz y doña Verónica López Moyano y ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Miguel Hurtado López en nombre y representación de don Juan Antonio Manzano Brocal contra don Blas Otálora Ruiz y doña Verónica López Moyano y debo:

A. Declarar y declaro resultado el contrato de arrendamiento de fecha 18 de febrero de 2008 existente entre las partes sobre el inmueble sito en calle Tranvía número 40, bajo izquierda de alcantarilla y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado por la actora, dejándolo libre y expedito a disposición del actor, y todo ello con apercibimiento de lanzamiento.

B. Condenar y condeno al demandado a que haga pago al actor de la cantidad de 1125 euros más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la sentencia y las cantidades asimiladas y rentas vencidas y que venzan desde mayo de 2008 hasta el efectivo abandono o desalojo del inmueble a razón de 450 euros mensuales.

C. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa acreditación, al momento de preparar el recurso, de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no será admitida a trámite el recurso presentado por imperativo del artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.



Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Blas Otálora Ruiz y Verónica López Moyano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 18 de septiembre de 2009.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Doce de Murcia

15687 Exceso de Cabida 1.397/2009.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0015882

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 1.397/2009

Sobre Otras Materias

De Josefa López López

Procurador Sr. José Antonio Díaz Morales

Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado Primera Instancia nº 12 de Murcia,

Hago saber: Que en los autos de juicio expediente de dominio que a el n.º 1.397/09 se siguen en este Juzgado, a instancia de Josefa López López, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de el Juez, Lorenzo Hernando Bautista.

En Murcia, 22 de septiembre de 2009.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador José-Antonio Díaz Morales incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Josefa López López entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y dese traslado a Comunidad de Propietarios del Edificio Colindante y a Domingo Coll Moya, como dueños de la/s finca/s colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y hágase entrega al procurador de la parte actora para cuidar de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme. El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a la Comunidad de Propietarios del Edificio de C/ Estrecha n.º 3 de Beniel y a D. Domingo Coll Moya, libro el presente que sello y firmo.

Murcia, 22 de septiembre de 2009.—La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

16123 Autos 277/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0002034 01000

Dem. 277/2008.

N.º ejecución: 45/2009.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Cheblaoui Abdelghani.

Ejecutado: Construcciones Rubira y Hurtado, S.L.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 45/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cheblaoui Abdelghani, contra la empresa Construcciones Rubira y Hurtado, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia de fecha 2 de octubre de 2009.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Rubira y Hurtado, S.L., con CIF: B73498537, en situación de insolvencia total, por importe de 2.708,75 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Ramón Álvarez Laita. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Rubira y Hurtado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 7 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

16124 Autos 1.365/2008.

N.º Autos: 1365/2008.

20320

Demandante: Valentín Ríos García

Demandado: Jumillana Pavimar S.L

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 1365/08 seguido a instancia de Valentín Ríos García, contra Jumillana Pavimar S.L y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de septiembre de dos mil nueve

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Valentín Ríos García contra Jumillana Pavimar S.L declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.363,56 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 22 de febrero de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1365-08, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1365-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Jumillana Pavimar S.L , que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 24 de septiembre de 2009.—El Secretario/a Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

16125 Autos 1.024/2009.

Demandante: Manuel Martínez Castillo España

Demandado: Proycon Elite, S.L. y Fogasa

Acción: Extinción Relación Laboral

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.024/09 seguido a instancia de Manuel Martínez Castillo España contra Proycon Elite, S.L. y Fogasa, sobre Extinción Relación Laboral, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 29 de septiembre de 2009.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Manuel Martínez Castillo España, contra la empresa Proycon Elite, S.L., debo absolver con la fecha de esta sentencia la relación laboral que une a las partes, condenando a la empresa al abono al actor de la indemnización de 2.691,59 Euros. Con responsabilidad del Fogasa en sus límites, para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avd. de la Libertad s/n Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Proycon Elite, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, c/ Vicente Aleixandre, 31-1.º A. Murcia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 29 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

16126 Autos 679/2009.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 679/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Gálvez Mancebo contra la empresa Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo S.L. y FOGASA sobre despido, se ha mandado notificar providencia de fecha 2 de octubre de 2009:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Ramón Alvarez Laita

En Murcia, 2 de octubre de 2009.

El anterior escrito presentado por la parte actora únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en Secretaría este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 30 de octubre de 2009, a las 9,45 horas,. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución y a la demandada Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo S.L. por Edicto.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez El/La Secretario Judicial

Para que le sirva de citación en legal forma a Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

16127 Autos 1.192/2008.

N.º autos: 1.192/2008.

20320

Demandante: Rubén Nicolás Meseguer.

Demandado: Ángel Manzanares Aledo.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1192/08 seguido a instancia de Rubén Nicolás Meseguer, contra Ángel Manzanares Aledo, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Ángel Manzanares Aledo, contra Rubén Nicolás Meseguer, declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 4.970,65 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 30 de septiembre de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Ángel Manzanares Aledo, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 29 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

16128 Autos 1.164/2008.

N.º autos: 1.164/2008.

20320

Demandante: Ivan Velkov Kyoponski.

Demandado: Reformas Búlgaras,S.L.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.164/08 seguido a instancia de Ivan Velkov Dyuponski, contra Reformas Búlgaras,S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 29 de septiembre de 2009.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, contra Ivan Velkov Kyupovski, declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.413 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 19 de abril de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Reformas Búlgaras,S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 29 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

16129 Autos 759/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 759/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Antonio López Abellaneda contra la empresa Rafael Federico Vázquez Delgado, sobre despido, se ha mandado notificar providencia de fecha 13/10/09:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Ramón Álvarez Laita

En Murcia a trece de octubre de dos mil nueve.

El precedente escrito únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día 6 de noviembre de 2009, a las 9,45 horas. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe. Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Rafael Federico Vázquez Delgado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

16119 Autos 1.229/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008627

N.º Autos: Demanda 1.229/2009

Materia: Ext. Contrato y Despido, Ordinario

Demandante: Carlos Vicente Muñoz Villacis

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Muebles Saurin, S.L.

Doña Victoria Juarez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.229/2009 y 1281/2009 acumulado al de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carlos Vicente Muñoz Villacis contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Muebles Saurin, S.L., sobre Extinción de Contrato y Despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 28-10-2009 a las 10'30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Muebles Saurin, S.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 9 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

16121 Autos 700/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005291

07410

N.º Autos: Demanda 700/2009.

Materia: Cantidad-Ordinario.

Demandante: Beatriz Sánchez Sanz

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Ana Isabel Fernández Alhama

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 700/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/ña. Beatriz Sánchez Sanz contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Ana Isabel Fernández Alhama, sobre cantidad-ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 08-03-2010 a las 10'40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ana Isabel Fernández Alhama, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 7 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

16122 Autos 1.059/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007461 01000

N.º autos: Demanda 1.059/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Guillermo Besada Deira.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Climatización, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.059/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Guillermo Besada Deira, contra Fondo de Garantía Salarial y Diseño y Climatización, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 501/2009

En la ciudad de Murcia a 7 de octubre de 2009.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Guillermo Besada Deira frente a Diseño y Climatización, S.L. y el FOGASA, declaro nula la decisión extintiva acordada con efectos de 30-04-2009, y, asimismo, declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 84.342,47 €, y, en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 22.003,87 €, correspondiente al periodo comprendido desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1059.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1059.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.



Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- La Magistrada-Juez - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diseño y Climatización, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 13 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15627 Ejecución 206/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 206/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Asepeyo contra la empresa Estructuras y Cubiertas de Murcia S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a dieciséis de septiembre de 2009.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Asepeyo, y de otra como demandada Estructuras y Cubiertas de Murcia S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 123.435,15 € de principal más 21.301,00 € previstos para intereses y costas.

2. Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por este mismo Juzgado en el procedimiento de ejecución 82/07, según consta en Auto de fecha 2 de junio 2008.

3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada, se dio traslado a la parte actora y al INSS y TGSS al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al INSS y TGSS, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado Estructuras y Cubiertas de Murcia S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 123.435,15 € de principal más 21.301,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al INSS y TGSS, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Cubiertas de Murcia S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 16 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15628 Autos 968/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007036

01000

N.º Ejecución: 241/2009.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Juan José Cutillas Salmerón.

Ejecutados: Construcciones Ladymur S.L. y Construcciones y Estructuras Juvamur S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 241/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Cutillas Salmerón contra las empresas Construcciones Ladymur S.L. y Const. y Estructuras Juvamur S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 6 de julio de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Juan José Cutillas Salmerón como demandante y Construcciones Ladymur S.L. y Construcciones Juvamur S.L. como demandadas consta sentencia de fecha 2-4-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por\$ la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia

de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Juan José Cutillas Salmerón contra Construcciones Ladymur S.L. y Construcciones Juvamur S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.250'27 euros de principal más 569'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de las ejecutadas, aparecen a nombre de Construcciones Ladymur S.L. una "cuenta bancaria. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ladymur S.L. y Const. y Estructuras Juvamur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 7 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15629 Demanda 928/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 928/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Hermel Ajila Ajila contra la empresa Reformas en General Los Andes S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por D. José Hermel Ajila Ajila frente a la empresa “Reformas en general de Los Andes, S. L.”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de: 1.263 €, más el 10% de recargo por mora.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia ue contra la misma no cabrá recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará el testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a reformas en general Los Andes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 10 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15630 Ejecución 288/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 288/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Román Rex contra la empresa Instacon 2006 S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a 21 de septiembre de 2009.

Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Antonio Román Rex, y de otra como demandado Instacon 2006 S.L., se dictó resolución judicial el 30-julio-09 despachando ejecución para cubrir la cantidad de 3.990,90 € de principal más 698,00 € previstos para intereses y costas.

2. Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por este mismo Juzgado en el procedimiento de ejecución 150/09, según consta en Auto de fecha 27-julio-09.

3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por este mismo Juzgado, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Instacon 2006 S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.990,90 € de principal más 698,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.



Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instacon 2006 S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 21 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15634 Demanda 441/2008.

N.º Autos: Demanda 441/2008.

N.º Ejecución: 169/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Mohammed Lahlal, Ramdane Lahlali, Abdelkader Bouraza, Abderrahmane Hammany

Demandado: Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 169/2009 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohammed Lahlal, Ramdane Lahlali, Abdelkader Bouraza, Abderrahmane Hammany, contra la empresa Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a diecisiete de septiembre de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 19-5-09, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain que hoy día se sigue, a favor de Abderrahmane Hammany.

Segundo.- Por auto de 17-9-09, se acordó despachar ejecución N.º 279/09, 281/09, 283/09 y 299/09 contra el mismo deudor, que hoy día se siguen a favor de Abdelkader Bouraza, Mhamed Lahlal, Radmane Lahlali Y Lahlal Mohammed, respectivamente.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes Por lo expuesto,

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en este Juzgado con los n.º 279/09, 281/09, 283/09 y 299/09, frente al común deudor Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain, ascendiendo la cantidad objeto de ejecución a un total de 6.631'02 € en concepto de principal y de 1.161'00 € en concepto de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Auto

En Murcia, a diecisiete de septiembre de dos mil nueve.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Abdelkader Bouraza como demandante y Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain como demandada consta sentencia de fecha 20-11-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Abdelkader Bouraza contra Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.009'37 euros de principal más 527'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre cinco cuentas bancarias y el vehículo con matrícula 9151CNN. Y sin perjuicio de

lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias y al Registro de bienes Muebles. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Auto

En Murcia, a diecisiete de Septiembre de dos mil nueve.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Mhmed Lahlal como demandante y Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain como demandada consta sentencia de fecha 19-11-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Mhmed Lahlal contra Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 344'00 euros de principal más 60100 euros para costas e intereses que -se

presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre cinco cuentas bancarias y el vehículo con matrícula 9151CNN. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias y al Registro de bienes muebles. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Auto

En Murcia, a diecisiete de septiembre de dos mil nueve.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Ramdane Lahlali como demandante y Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain como demandada consta sentencia de fecha 20-11-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Ramdane Lahlali contra Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 198'00 euros de principal más 35'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre cinco cuentas bancarias y el vehículo con matrícula 9151CNN. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias y al Registro de bienes Muebles. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Auto

En Murcia, a diecisiete de Septiembre de dos mil nueve.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Mohammed Lahlal como demandante y Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain como demandada consta sentencia de fecha 19-11-0 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Mohammed Lahlal contra Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 343'28 euros de principal más 60'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre cinco cuentas bancarias y el vehículo con matrícula 9151CNN. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias y al Registro de bienes Muebles. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución



de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 17 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15635 Ejecución 162/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 162/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isabel Andreo Tejedor contra la empresa Promociones Ciudad de Miami S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia la Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a once de septiembre de dos mil nueve.

Recibido cumplimentado mandamiento de anotación de embargo desde el Registro de la Propiedad de Cartagena n.º-3 relativo a la finca 23.291 así como certificación de cargas, se une y se nombra perito tasador de la referida finca a doña Beatriz Mullor Grifol, quien al día siguiente de su nombramiento deberá aceptar si no conviene causa de abstención que se lo impida, debiendo entregar la valoración de los bienes embargados en un plazo de ocho días a contar desde la aceptación del encargo conforme a lo establecido en el artículo 639 de la L.E.C.; y póngase dicho nombramiento en conocimiento de las partes para que dentro del 2.º día puedan designar otro con la prevención de que si no lo hicieren se les tendrá por conformes (art. 259/2 L.P.L.).

Al propio tiempo, existiendo consignados en la cuenta de este procedimiento un total de 497,44 € a virtud de sendas retenciones bancarias, líbrese mandamiento de devolución por dicho importe a favor de la parte ejecutante, con cuya entrega en la Secretaría de este juzgado a cuenta del principal reclamado restará por dicho concepto la cantidad de 5.542,06 €.

Por último inténtese la notificación al ejecutado de la presente resolución y demás anteriores de su interés en el nuevo domicilio conocido que aparece en la certificación de cargas remitida por el Registro; y simultáneamente por edictos.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Ciudad de Miami S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 11 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15636 Ejecución 104/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 104/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andriy Potenko contra la empresa Samuel Simeonov Teodorov, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a once de septiembre de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Andriy Potenko y de otra como demandado Samuel Simeonov Teodorov, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 24-marzo-09 para cubrir un total de 4.467,48 € en concepto de principal más 782,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Samuel Simeonov Teodorov en situación de insolvencia total por importe de 4.467,48 € en concepto de principal más 782,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución sí en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Samuel Simeonov Teodorov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 11 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15637 Demanda 12/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 12/2009 (I.N.R. 28/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Valeriy Mayorov contra la empresa Juan Morales Sánchez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a 30 de julio de 2009.

Hechos

Primero.- Que con fecha 24-03-2009 se dictó Sentencia por este Juzgado en los autos instados por Valeriy Mayorov contra la empresa Juan Morales Sánchez en reclamación por despido por la que se declaró la improcedencia del mismo efectuado el 14-11-2008.

Segundo.- Que por la parte actora en escrito de 23-06-09 se insta la ejecución de la Sentencia, ya que las empresas no han procedido a cumplir el fallo de la misma.

Tercero.- Que el día de hoy se ha celebrado la preceptiva comparecencia, no constando se haya producido la readmisión de la parte actora.

Razonamientos Jurídicos

Único.- A tenor de lo dispuesto en los arts. 275 y 276 de la Ley de Procedimiento Laboral, la empresa demandada no ha procedido a readmitir al trabajador en los términos señalados en la parte dispositiva de la Sentencia, por lo que procederá sustituir la obligación de hacer por la indemnización prevista en el art. 278 del citado texto legal con los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido y la de la presente resolución.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Dispongo

Que debo declarar y declaro rescindida la relación laboral que unía a Valeriy Mayorov con la empresa Juan Morales Sánchez con efectos del día de hoy, y en su consecuencia, condenar a la empresa a abonar al actor la indemnización de 1.750,77 euros y salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y el día de hoy, por el importe de 7.848,36 euros, a razón de 30,42 euros diarios.

Notifíquese a las partes que contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el término de cinco días.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Morales Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 18 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15638 Demanda 355/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 355/2009 (I.N.R. 26/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María José Morales Nicolás, María Ascensión Juárez Coll, Antonio Escribano Serna, Concepción Aparicio Reche y Esmeralda Juárez Martínez contra la empresa Diván MC S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a 30 de julio de 2009.

Hechos

Primero.- Que con fecha 19-05-2009 se dictó Sentencia por este Juzgado en los autos instados por Esmeralda Juárez Martínez y cuatro trabajadores más contra la empresa Diván Mc S.L. en reclamación por despido por la que se declaró la improcedencia del mismo efectuado el 08-01-09.

Segundo.- Que por la parte actora en escrito de 6-06-2009 se insta la ejecución de la Sentencia, ya que la empresa no ha procedido a cumplir el fallo de la misma.

Tercero.- Que el día de hoy se ha celebrado la preceptiva comparecencia, no constando se haya producido la readmisión de la parte actora.

Razonamientos Jurídicos

Único.- A tenor de lo dispuesto en los arts. 277 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, la empresa demandada no ha procedido a readmitir a los trabajadores en los términos señalados en la parte dispositiva de la Sentencia, por lo que procederá sustituir la obligación de hacer por la indemnización prevista en el art. 279 del citado texto legal con los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido y la de la presente resolución.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Dispongo

Que debo declarar y declaro rescindida la relación laboral que unía a los trabajadores con la empresa Diván MC S.L. con efectos del día de hoy, y en su consecuencia, condenar a la empresa a abonar a los actores la indemnización que se dirá en primer término y salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y el día de hoy, por el importe que también se dirá en segundo término:

D.^a Esmeralda Juárez Martínez 7.993,83 € y 7.590,17 €

D.^a M.^a José Morales Nicolás 7.993,83 € y 7.590,17 €

D.^a Concepción Aparicio Reche 26.635,65 € y 9.061,92 €

D. Antonio Escribano Sena 5.881,60 € y 8.526,00 €

D.^a Ascensión Juárez Coll 23.463,11 € y 8.207,29 €



Notifíquese a las partes que contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el término de cinco días.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diván MC S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 18 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15639 Ejecución 138/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 138/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonio Fernández Calvo contra la empresa Promociones Drelen SLU, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

En Murcia a 1 de julio de 2009.

Recibida información del Registro de la Propiedad de Archena; a su vista, se declara el embargo del pleno dominio de la finca de Ceutí n.º 11.189 inscrita en el Registro de la Propiedad de Archena, al Tomo 1.465, Libro 141, Folio 75 de la titularidad de Promociones Drelen S.L.

Una vez firme esta resolución líbrese el correspondiente mandamiento de anotación de embargo al Registro de la Propiedad expresado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Drelen S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 16 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15707 Ejecución 180/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 180/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Cayuela Rodríguez y dos más contra la empresa Delis & Gómez S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 10 de septiembre de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes Antonio Cayuela Rodríguez, José Antonio Gordón Timón y Mariano Ruiz Artes y de otra como demandada Delis & Gómez S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 1 de junio de 2009 para cubrir un total de 11.099,71 € en concepto de principal más 1.942,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Delis & Gómez S.L. en situación de insolvencia total por importe de 11.099,71 € de principal más 1.842,00 € para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delis & Gómez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 10 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15708 Ejecución 198/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 198/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Guillermo Damián Iacorzzo contra la empresa Hierros Dianfer S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 16 de septiembre de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Guillermo Damián Iacorzzo y de otra como demandada Hierros Dianfer S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 5 de junio 2009 para cubrir un total de 2.368,57 € en concepto de principal más 415,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Tercero.- Se han obtenido 627,75 € en esta fase ejecutiva.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Hierros Dianfer S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 1.740,82 € de principal más 415,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.



Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hierros Dianfer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 16 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15709 Autos 711/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0005150 01000

N.º Autos: Demanda 711/2008.

N.º Ejecución: 243/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Antonio Marco García.

Demandado: Nicolás Zomeño Joaquín

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 243/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Marco García contra la empresa Nicolás Zomeño Joaquín, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 3 de julio de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Antonio Marco García como demandante y Nicolás Zomeño Joaquín como demandada consta sentencia de fecha 9-2-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Antonio Marco García contra Nicolás Zomeño Joaquín y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.786'69 euros de principal más 313'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre cinco cuentas bancarias. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nicolás Zomeño Joaquín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 3 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

16524 Autos 1.233/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008881 07410

N.º autos: Demanda 1.233/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María Pilar Pérez Vicente.

Demandados: Lemonta Mediterránea, S.L., Inpromo Enebro, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social Número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Pilar Pérez Vicente, contra Lemonta Mediterránea, S.L., Inpromo Enebro, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 1.233/2009, se ha acordado citar a Lemonta Mediterránea, S.L., Inpromo Enebro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de octubre de 2009, a las 10,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lemonta Mediterránea, S.L., Inpromo Enebro, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 6 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

16546 Autos 1.236/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008902 07410

N.º autos: Demanda 1.236/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Javier Valdivia Valdivia.

Demandado: Vital-Móvil Internacional, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Javier Valdivia Valdivia, contra Vital-Movil Internacional, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 1.236/2009, se ha acordado citar a Vital-Móvil Internacional, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de octubre de 2009, a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina senda estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Vital-Móvil Internacional, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16186 Demanda 703/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005332

N.º autos: Demanda 703/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio José Pérez Romero.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., Murcia Instalaciones Poveda Cerdán, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 703/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio José Pérez Romero contra la empresa Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintidós de enero de 2010 a las diez cuarenta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 13.10.09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16187 Autos 693/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005255

07410

N.º Autos: Demanda 0000693/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Servio Milton Rueda Rodriguez

Demandado: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Navaso y Legaz S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos nº 0000693 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Servio Milton Rueda Rodríguez contra la empresa Navaso y Legaz S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día quince de enero de 2010 a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Navaso y Legaz S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 13.10.09

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16188 Autos 685/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005214

07410

N.º Autos: Demanda 685/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eloy Navarro Perez

Demandado: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 685/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Eloy Navarro Pérez contra la empresa Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 13.10.09

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16189 Autos 687/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005224

N.º Autos: Demanda 687/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Alberto René Montaña Céspedes

Demandado: Interplak Mediterránea, S.L., Murcia Interplak Mediterránea, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 687/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto René Montaña Céspedes contra la empresa Interplak Mediterránea, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día quince de enero de 2010 a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Interplak Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 13.10.09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16190 Demanda 757/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005666.

N.º autos: Demanda 757/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ginés Bernal Pujante.

Demandado: Gabermar Promociones, S.L.

Murcia Gabermar Promociones, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 757/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ginés Bernal Pujante contra la empresa Gabermar Promociones, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintinueve de enero de 2010 a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Gabermar Promociones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 13.10.09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16191 Demanda 761/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005686

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: David San Nicolás Griñán.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Grisan Asesores Financieros S.L., Desarrollos Financieros Centre Finance S.L.

Murcia Grisan Asesores Financieros S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 761/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de David San Nicolás Griñán contra la empresa Grisan Asesores Financieros S.L., Desarrollos Financieros Centre Finance S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintinueve de enero de 2010 a las once cuarenta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Grisan Asesores Financieros S.L., Desarrollos Financieros Centre Finance S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 13.10.09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16192 Demanda 737/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005532

07410

N.º Autos: Demanda 737/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Andrés Zamora Rodríguez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, New Orkan S.L., Murcia
New Orkan S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 737/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Zamora Rodríguez contra la empresa New Orkan S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintiséis de enero de 2010 a las once cuarenta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a New Orkan S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 13.10.09

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16193 Autos 709/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005361

N.º Autos: Demanda 709/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Patricio Xavier Sailema Bombom

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Consturia House, S.L., Juan Manuel Bautista Párraga

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 709/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Patricio Xavier Sailema Bombom contra la empresa Consturia House, S.L., Juan Manuel Bautista Párraga, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintidós de enero de 2010 a las once y diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Consturia House, S.L., Juan Manuel Bautista Párraga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 13.10.09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16194 Autos 585/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004210 07410

N.º autos: Demanda 585/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ioan Ursachi.

Demandados: Joan Transpor 2006, S.L., Murcia Joan Transpor 2006, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 585/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ioan Ursachi, contra la empresa Joan Transpor 2006, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 15 de enero de 2010, a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Joan Transpor 2006, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 13 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

16195 Demanda 583/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004206

07410

N.º Autos: Demanda 583/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Emil Astilean

Demandado: Joan Transpor 2006 S.L., Murcia Joan Transpor 2006 S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 583/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Emil Astilean contra la empresa Joan Transpor 2006 S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día quince de enero de 2010 a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Joan Transpor 2006 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 13.10.09

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Totana

16441 Autos 1.178/2008.

N.I.G.: 30039 41 1 2008 0003615

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1.178/2008

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Juan María Gallego Iglesias

Contra Malcom Charles White, Jacqueline Anne White

Doña Encarnación Sánchez Melgarejo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 1.178/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Juan María Gallego Iglesias contra Malcom Charles White, Jacqueline Anne White en reclamación de 108.673,81 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 19.232 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca 55.862, inscripción 5.ª, tomo 1.892, libro 762, folio 158.

La subasta se celebrará el próximo día 23 de noviembre a las 12.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Rambla de la Santa s/n, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la finca embargada es de 181.277 euros.

2.ª La certificación registral y en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia cuenta n.º 3070 0000 05 1178 08, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta el próximo día 23 de Noviembre a las 12:00 horas de su mañana.

11.^a Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Totana, 24 de septiembre de 2009.—La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Tarragona

15706 Citación edictal. Expte. 1.391/2008.

Doña Paloma de Diego Moreno, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de los de Tarragona.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente n.º 1.391/2008 a instancias de Francisco Sánchez Rodríguez contra Organización Frigorífica SA en reclamación de reclamación de cantidad.

Por el presente se cita a Organización Frigorífica S.A., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Tarragona, C/. Ramón y Cajal, 51-53, esc. B. Entl.º, al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso, juicio el día 3 de noviembre de 2009, a las 09:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Tarragona a 25 de septiembre de 2009.—La Secretaria Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

16496 Plazo de información pública.

Habiéndose incoado expediente para la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de unas parcelas sitas en el Praico con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria con una superficie de 12.040,60 m². De conformidad con el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se establece un plazo de información pública de 15 días hábiles. El expediente puede consultarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, a 14 de octubre de 2009.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

16499 Anuncio de rectificación de errores.

En el B.O.R.M. n.º 168 de fecha 23 de julio 2009, se publicaron las bases de convocatoria para la provisión mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión de la Administración General. Habiéndose observado los siguientes errores materiales en la referida publicación:

1.-Donde dice: "Base Segunda.- Requisitos de los aspirantes:" apartado 2: "Estar en posesión de titulación académica correspondiente al grupo A2 del artículo 76 de la Ley 7/2007 o en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias". Debe decir: "Estar en posesión de titulación académica correspondiente al subgrupo A2 del artº 76 de la Ley 7/2007". Suprimiéndose el resto del apartado.

2.- Asimismo cualquier referencia donde diga: "grupo A2", debe decir: "subgrupo A2"

3.-Donde dice: "Base Séptima.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.- Fase de concurso." En lo referido al apartado "por estar en posesión de titulación superior a la requerida... Licenciatura: 0,25 puntos. Doctorado:0,50 puntos. La puntuación máxima...será de 0,50 puntos." Debe decir: Licenciatura: 1 punto. Doctorado: 1 punto. La puntuación máxima será de 2 puntos".

En lo referido al apartado:... "cursos formativos.... "hasta un máximo de 5,5 puntos". Debe decir:... " hasta un máximo de 4 puntos". En los tres subapartados que integran éste apartado, se suprime la frase:.."con un máximo de 1 punto".

4.-Donde dice: Base Séptima.-Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.- Fase de oposición. Se suprime la frase que dice: "La puntuación de la fase de oposición será la resultante de obtener la nota media de los dos ejercicios"

Campos del Río, 14 de octubre de 2009.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

15682 Aprobación definitiva de modificación de la Plantilla aprobada para este Ayuntamiento para el ejercicio 2009.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, aprobó definitivamente modificación de la Plantilla aprobada para este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y arts. 126 y ss del R.D. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones en Materia de Régimen Local, se expone al público el Catálogo de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal una vez modificada.

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ PARA 2009

APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA DE 5 DE junio de 2009

AREA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA INTERVENCION

CODIGO NUMERO	DENOMINACION	CARACTERISTICAS	REQUISITOS	PROVISION	CLASE	C.DEST.	C.ESP.BASE	F.ESPECI.
AAS01	1	TECNICO ADMÓN. GRAL.	3	A - GTA	C	NS	27	14.249,34
AAS02	1	SECRETARIO	5	A-HSE-ENTRADA C		S	20	10.456,38
AAS10	1	INTERVENTOR	5	A-HSE-ENTRADA C		S	20	10.456,38
AAS03	1	PERSONAL DE PRODUCCION	3	CD - GVA	C	NS	20	7.386,76
		ADMTVO. DE GESTION						
AAS06	2	PERSONAL DE PRODUCCION	3	CD - GVA	C	NS	18	4.998,00
AAS07		AUX. GESTION ADMINISTRATIVA						
AAS08	1	PERSONAL DE PRODUCCION	3	CD - GVA	C	NS	18	4.323,62
		AUX. GESTION ADMINISTRATIVA						
AAS09	1	PERSONAL DE PRODUCCION	3	CD - GVA	C	NS	18	3.813,60
		AUX. GESTION ADMINISTRATIVA						
AAS05	1	PERSONAL DE PRODUCCION	3	CD - GVA	C	NS	20	8.448,86
		ADMTVO. DE GESTION INMOBILIARIA						
AAS11	1	PERSONAL DE PRODUCCION	3	AB - TS/TM	C	NS	27	8.568,00



ABS01		DIRECTOR A.B.S.	1	A - ET		S	27	14.249,34
ABS02		PERSONAL DE PRODUCCION	3	CD - GVA		NS	20	8.448,86
		RESPONSABLE CULTURA						
ABS03		RESPONSABLE BIBLIOTECA	3	CD - GVA		NS	20	8.564,78
ABS04		PERSONAL DE PRODUCCION	3	CD - GVA		NS	20	7.575,40
		ADMINISTRATIVO A.B.S						
ABS05		PERSONAL DE PRODUCCION	3	CD - GVA		NS	20	8.448,86
		ANIMADOR SOCIOCULTURAL						
ABS06		PERSONAL DE PRODUCCION	3	DE - GVA		NS	15	6.793,28
		CONSERJE-AUXILIAR CENTRO CULTURAL						
ABS07		PERSONAL DE PRODUCCION	3	DE - GVA		NS	IS	6.205,22
		CONSERJE-AUXILIAR COLEGIO PUBLIC()						
ABS08	3	PERSONAL DE PRODUCCION	3	DE - ESE	C	NS	15	6.205,22
ABS10		PEON INST.DEPORTIVAS						
		AREA DE ACCION SOCIAL						
ACS04	1	DIRECTOR A.C.S.	1	A - ETT	C	S	27	14.249,34
		PSICOLOGO						



ACS02	I	PSICOLOGO	3	A - ETT	C	NS	24		7.319,20	
ACS03	1	TRABAJADOR SOCIAL	3	B - ETT	C	NS	22	2.679,46		
ACSO4	I	PERSONAL DE PRODUCCION DIRECTORA DE GUARDERIA	3	CD - ESE	C	NS	20	8.385,86		
ACS05	4	PERSONAL DE PRODUCCION	3	CD - ESE	C	NS	18	6.828,41		
ACS08		AUXILIAR GUARDERIA								
ACS09	1	PERSONAL DE PRODUCCION COORDINADOR CENTRO LOCAL DE EMPLEO	3	D - AU	C	NS	18	18.868,30		
AREA DE OBRAS Y SERVICIOS										
AOS01	1	PERSONAL DE PRODUCCION OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	CD - ESE	C	NS	16	9.174,76		
AOS02	1	CAPATAZ ENCARGADO	3	CD - ESE	C	S	20	13.160,00		
AOS03	1	PERSONAL DE PRODUCCION PEON DE JARDINERIA	3	DE - ESE	C	NS	15	8.282,40		
AOS04	1	PERSONAL DE PRODUCCION PEON OFICIOS VARIOS	3	DE - ESE	C	NS	15	6.568,80		
AOS05	1	DIRECTOR A.O.S. Y OFICINA TECNICA	1	B-ETM	C	S	26	16.219,42		
A0506	1	PERSONAL DE PRODUCCION TECNICO ESP.DELINEACION	3	C-EAU	C	NS	20	8.448,86		
AOS07		IINGENIERO TEC.OBRAS PUBLICAS	4	B-ETM	C	NS	20			

NOTAS Y CODIGOS

CODIGO: Alfanumérico, tres primeras letras señalan el Área, tres siguientes dígitos ordinales. AREA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA INTERVENCION: AAS

AREA ECONOMICA: AEC

AREA POLICIA LOCAL: APL

AREA DE BIENESTAR SOCIAL: ABS

AREA DE OBRAS Y SERVICIOS: AOS

AREA DE ACCION SOCIAL: ACS

NUMERO: Número de puestos iguales.

DENOMINACION: Denominación específica del puesto según áreas descritas.

CARACTERISTICAS:

Puesto de Dirección. Responsable de traducir a objetivos operativos los objetivos políticos. Máximo puesto jerárquico en un Área Municipal. Responsable Ultimo del funcionamiento de un Área Municipal. Depende jerárquicamente del nivel de Gobierno. Sus funciones básicas son decidir y controlar, para conseguir los objetivos señalados a su Área de Trabajo.

Jefatura de nivel de gestión. Depende de la Dirección del Área, o de otro puesto de Jefatura intermedia de Gestión. Traduce en actividades los objetivos de la Dirección. Supervisa el trabajo del personal de producción. Se responsabiliza de la gestión administrativa de los procedimientos de su Área.

Personal de Producción. Responsable de la ejecución material de las tareas que tiene encomendadas el Área. Depende de los puestos de Dirección, o de las Jefaturas de los niveles de Gestión, en su caso.

Puesto de Jefatura de nivel de Gestión (2) y de Asesoramiento (6).

Puesto de Control. Responsable de fiscalizar el ejercicio de las actividades objeto de control, y comprobar el grado de cumplimiento de los procedimientos y objetivos prescritos. No está integrado en la jerarquía ejecutiva.

Puesto de Asesoramiento del nivel de Gobierno y/o Dirección. No está integrado en la jerarquía ejecutiva.

5.- REQUISITOS: Recoge los requisitos para su provisión:

* En el caso de los Funcionarios:

- La primera columna recoge los grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

- La segunda columna recoge en la primera letra la escala:

H: Habilitado Nacional

G: Administración General E: Administración Especial

- Las siguientes letras de la segunda columna señalan la subescala:

T: Técnico

V: Administrativo

A: Auxiliar Administrativo S: Subalterno

SE: Secretaría

IT: Intervención Tesorería

La tercera columna incorpora la clase. * En el caso de los laborales:

La primera columna recoge los Grupos de Titulación según convenio:



Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente

Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3.º Grado o equivalente

A: Título de Bachiller, F.P. 2.º Grado o equivalente

B: Título de Graduado Escolar, F.P. 1.º o equivalente

E: Certificado de Escolaridad

- La segunda columna recoge la categoría profesional:

TS: Técnico Superior

TM: Técnico Medio o de Gestión

AD: Administrativo

MA: Maestro

EN: Encargado

AU: Auxiliar

OF: Oficial

AY: Ayudante

SU: Subalterno

PE: Peón

LI: Limpiadora

6.- PROVISION: Señala el sistema de provisión: LD: Libre designación. C: Concurso

7.- CLASE: Señala si el puesto es Singular (S) o No Singular (NS). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 28/1990, de 15 de enero.

8.- C. DESTINO: Nivel de complemento de destino.

9.- C. ESPECIFICO: Cuantía anual del complemento específico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del R.D. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones en Materia de Régimen Local, se expone al público la Plantilla de Personal, correspondiente al Ayuntamiento de Ceutí para el año 2009, una vez aprobada modificación de la misma por acuerdo del Pleno de 24 de septiembre de 2009.

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2009

APROBADA POR PLENO DE 5 DE JUNIO DE 2009 Y MODIFICADA POR PLENO DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009

PROVINCIA: MURCIA

CORPORACION: AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ

N.º CODIGO TERRITORIAL: 30018

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE LA PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CAT	
SECRETARIA	1	A1	HAB.NACIONAL	SECRETARIA	VACANTE	
INTERVENCION	1	A1	HAB.NACIONAL	INTERVENCION	VACANTE	
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	A1	ADMON.GENERAL	TECNICA		
TECNICO GESTION DEPORTIVA	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	LIC.ED.FISICA	
TECNICO DE GESTION Y DIRECCION	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA		
ECONOMISTA	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	VACANTE	
ADMINISTRATIVO	10	C1	ADMON.GENERAL	ADMINISTRATIVA		
OFICIAL ELECTRICISTA Y SERV.MUL.	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficios	Operari VACANTE
OFICIAL ELECTRICISTA	1	C1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficios	Oficial
AUXILIAR ESCUELA INFANTIL	2	C1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	Auxiliar	
AUXILIAR AYUDANTE ESCUELA INFANTIL	6	C2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	Ayudante	(4) VACANTES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	ADMON.GENERAL	AUXILIAR		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	ADMON.GENERAL	AUXILIAR		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C2	ADMON.GENERAL	AUXILIAR	VACANTES	



DENOMINACION DE LA PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CAT	
OPERARIOS OBRAS Y SERVICIOS MUL.	4	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficios	Operario
SARGENTO POLICIA LOCAL	1	A2	EJECUTIVA		P.LOCAL	SARGENTO
CABO POLICIA LOCAL	1	C1	BASICA		P.LOCAL	CABO
AGENTES POLICIA LOCAL	18	C1	BASICA		P. LOCAL/AGENTES (1)VACANTE	
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIO	
TECNICO ESPECIALISTA DELINEACION	1	C1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	
PSICOLOGO	2	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	
TRABAJADOR SOCIAL	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	
OFICIAL ALBAÑILERIA Y SERV.MULTIPLES	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficios	Operario VACANTE
OPERARIOS DE OBRAS Y SERV. MULTIPLES	4	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficios	Operario VACANTES
TÉCNICO EN COMUNICACIÓN	1	A1	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	Téc. Superior	VACANTE

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACION PUESTO	N.º PLAZAS	TITULACION EXIGIDA	GRUPO DE COTIZACION	
TECNICO EN ASUNTOS GENERALES	1	LICENCIATURA/DIPLOMATURA	01	
PEONES OFICIOS VARIOS	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	10	
COORDINADOR CENTRO LOCAL DE EMPLEO	1	GRADUADO ESCOLAR	07	
TECNICO DE EMPLEO	1	LICENCIATURA	01	VACANTE
ADMINISTRATIVO	1	BACHILLERATO	01	VACANTE

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: SESENTA Y SIETE (68)

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: CINCO (5)

En Ceutí a 29 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Manuel González Solano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

15683 Acuerdo sobre cargos con dedicación exclusiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, sobre retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y régimen de dedicación de éstos últimos, así como los acuerdos del Alcalde-Presidente determinando los miembros de la corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

“1.º) Aprobar que doña Sonia Almela Martínez, junto a los Concejales señalados en acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 7/09/2009, desempeñe su cargo de Concejala-Delegada de Empleo, Medio Ambiente, Información, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo, con dedicación exclusiva en el Ayuntamiento de Ceutí.

2.º) Aprobar la jornada y dedicación, así como las retribuciones económicas que percibirá la Concejala D.ª Sonia Almela Martínez por el ejercicio de sus delegaciones, y responsabilidades municipales en los términos siguientes:

Concejala-Delegada de Empleo, Medio Ambiente, Información, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo, doña Sonia Almela Martínez: Dedicación Exclusiva desde el día 25 de septiembre de 2008. Jornada 7 horas diarias, equivalente a 35 horas semanales. Retribuciones: 24.000 € brutos anuales, distribuidas en doce pagas mensuales, más dos pagas extraordinarias del mismo importe, a devengar en los meses de junio y diciembre, y con el mismo régimen de revisiones salariales que los funcionarios de la corporación.

3.º) Que se lleven a cabo las actuaciones administrativas necesarias para que la citada Concejala, designada como cargo con dedicación exclusiva, causen alta a tiempo completo, en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos desde el día 25 de septiembre de 2009, a efectos de lo dispuesto en el art. 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, respeto a la obligación del Ayuntamiento a cotizar al Régimen General de la Seguridad Social, por los concejales con dedicación exclusiva y sus correspondientes retribuciones.

4.º) Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, se publique edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ceutí, en el que se contenga el acuerdo íntegro sobre retribuciones de este cargo con dedicación exclusiva y régimen de dedicación de éste.

8.º) Que del presente acuerdo se de traslado a la citada Concejala Delegada con dedicación exclusiva para su conocimiento y efectos y se expida certificación en caso de así solicitarlo. Dar traslado así mismo del presente acuerdo al Servicio Económico y de Personal a los efectos oportunos”.

En Ceutí a 29 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Manuel González Solano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

15684 Concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de Albañilería y Servicios Múltiples, encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí: Lista provisional de admitidos y excluidos.

En el concurso-oposición arriba indicado, con fecha 30 de septiembre de 2009, el Alcalde-Presidente, ha dictado la Resolución n.º 328/2009, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“Visto que con fecha 1 de julio de 2009, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí dictó Resolución de Alcaldía n.º 226/2009, por la se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la Provisión, Mediante Concurso-Oposición Libre, de Una Plaza de Oficial de Albañilería y Servicios Múltiples, Encuadrada en la Plantilla de Funcionarios De Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí.

Visto que con fecha 16 de julio de 2009, las citadas bases, con su texto íntegro, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 162, y con fecha 1 de agosto de 2009, se publicó convocatoria de la citada oposición en el Boletín Oficial del Estado, con un plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, finalizando éste el 21 de agosto de 2009.

En virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio de la presente

He resuelto

Primero: Aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se detallan, quedando ésta definitivamente aprobada si en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no se formulan alegaciones.

Aspirantes admitidos

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
REYES CIFUENTES PASCUAL	77504383-H
PUCHE NAVARRO JOSE ANTONIO	29066979-Q
GUIRADO SANCHEZ JOSE MARÍA	52813194-L
BERNABÉ ROMERO FRANCISCO	34795327-F
SANCHEZ CRIVERO JOSE ANTONIO	48417999-D

Aspirantes excluidos:

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>MOTIVO EXCLUSIÓN</u>
MENDEZ NOGUERA ANDRES	22994068-W	2
BAÑÓN GOMEZ JOSE ANGEL	485236222-F	2
SANCHEZ GARCÍA DOMINGO	23247340-K	1
FRUTOS GARCÍA ANTONIO	77518618-Q	3
VILLAESCUSA LOPEZ ANDRES	48392809-G	2

Motivos de Exclusión

Motivo 1: Fuera de Plazo

Motivo 2: Carné de Conducir

Motivo 3: Graduado Escolar

Segundo: Ratificar la composición nominal de Tribunal de Selección que ha de juzgar las pruebas en la mencionada oposición, tal y como se establece en la Base Quinta que rige la presente selección:

* Presidente:

Titular: Juan José Gil Guillamón, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

Suplente: Juan García Corbalán, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

* Vocales:

- Vocal 1:

Titular: M.^a Antonia Campillo Baño, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

Suplente: Juan Bolarín Martí, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

- Vocal 2:

Titular: Francisco Navarro Bolarín, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

Suplente: M.^a Isabel Hurtado Guillén, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

- Vocal 3:

Titular: José Marco Vidal, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

Suplente: Antonio García Lardín, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

* Secretario, que intervendrá con voz y sin voto.

Titular: M.^a José Gómez Egea, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

Suplente: Ana López Hernández, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

Tercero: Que el presente acuerdo sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el boletín, los interesados puedan presentar los recursos o alegaciones que estimen pertinentes, abriéndose nuevo plazo para presentar así mismo las recusaciones que se estimen pertinentes sobre los miembros de tribunal designados. Que se publique igualmente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la web municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases que rigen el concurso-oposición.

Cuarto: Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública por los mismos medios señalados para la Lista Provisional"

Lo que se hace público a los efectos indicados en el citado acuerdo.

En Ceutí a 30 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Manuel González Solano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

15685 Delegaciones realizadas por la alcaldía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí, con fecha 18 de septiembre de 2009, dictó Resolución de Alcaldía n.º 314/2009 con el literal siguiente:

“1.º) Revocar el nombramiento realizado por Resolución de Alcaldía 301/2009, de doña Encarnación Martínez Ortiz cómo miembro de la Junta de Gobierno Local, nombrando en su lugar como miembro de la misma a doña Sonia Almela Martínez.

2.º) Revocar el nombramiento realizado por Resolución de Alcaldía 301/2009, de doña Encarnación Martínez Ortiz cómo 4.º Teniente de Alcalde, nombrando en su lugar como 4.º Teniente de Alcalde a doña Sonia Almela Martínez.

3.º) Ratificar las Delegaciones Genéricas de las competencias correspondientes a las áreas y servicios que se detallan, acordadas por Resolución de Alcaldía 301/2009, de los Concejales doña Presentación López Piñero, doña María Moya Hernández y don Pedro Guillén Guillén, revocando las realizadas a doña Encarnación Martínez Ortiz.

4.º) Delegar genéricamente en la Concejala D.ª Sonia Almela Martínez, miembro de la Junta de Gobierno, las competencias correspondientes a las áreas y servicios que se detallan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, abarcando la delegación: la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes y con las limitaciones que el art. 21 de la Ley de Bases del Régimen Local establece respecto a atribuciones indelegables y las derivadas de las delegaciones hechas a favor de la Junta de Gobierno Local:

- Doña Sonia Almela Martínez, Concejala-Delegada de Empleo, Medio Ambiente, Información, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo.

5.º) Delegar especialmente en D.ª Encarnación Martínez Ortiz las competencias en los servicios que a continuación se relacionan, en los términos del art. 43.5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comprendiendo la delegación la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, y con las limitaciones que el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local impone respecto a atribuciones indelegables y las derivadas de las delegaciones hechas a favor de la Junta de Gobierno Local

- Doña Encarnación Martínez Ortiz, Concejala-Delegada de Fiestas y Pedanías.

6.º) La delegación de las atribuciones, así como la modificación de las acordadas en Resolución de Alcaldía 301/2009, dictadas en esta Resolución surtirán efecto desde el día siguiente a su emisión.

6.º) Que la presente Resolución de Alcaldía sea publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y que así mismo se dé cuenta al Pleno de la misma, en



cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales”.

En Ceutí a 29 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Manuel González Solano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

16393 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores.

Don Francisco Abellán Martínez como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Artículo
1367/09	Moreno Balsalobre, José F.º	Cieza	22/05/09	120,00 €	R.G.C.	94
1371/09	Cruz Pérez, Marcial	Jumilla	28/05/09	120,00 €	R.G.C.	94
1461/09	El Khayder,Mhammed	Jumilla	10/06/09	120,00 €	R.G.C.	94
1467/09	Martínez Risueño, Tomasa	Jumilla	11/06/09	120,00 €	R.G.C.	94
1526/09	Salh, Mali	Almería	29/06/09	120,00 €	R.G.C.	94
1533/09	Tenezaca Vacacela, Segundo Salva	Jumilla	29/06/09	120,00 €	R.G.C.	91
1537/09	Tomás Lozano, María Carmen	Jumilla	27/06/09	50,00€	R.G.C.	154
1547/09	Santiago García, Jesús	Hellín	30/06/09	120,00 €	R.G.C.	94
1647/09	Segura López, Juan Antonio	Cieza	10/07/09	120,00 €	R.G.C.	91
1673/09	Santos Gómez, Eugenio	Jumilla	14/07/09	120,00 €	R.G.C.	94
1692/09	Fernández López, Ernesto F	Alicante	16/07/09	120,00 €	R.G.C.	91
1705/09	Jiménez Sánchez, Asunción	Jumilla	25/07/09	120,00€	R.G.C.	94
1707/09	Marín Rodríguez, Juan Pedro	Jumilla	25/07/09	120,00 €	R.G.C.	94
1744/09	Oliver Meroño, Juan José	Valencia	01/08/09	50,00 €	R.G.C.	154
1746/09	Tomás Lozano, María Carmen	Jumilla	01/08/09	50,00€	R.G.C.	154
1747/09	Simón González, Diego Jesús	Jumilla	01/08/09	50,00€	R.G.C.	154
1755/09	Abellán Martínez, Carmen	Jumilla	01/08/09	50,00 €	R.G.C.	154
1758/09	Tecles Mascarell, Marco Antonio	Alcira	02/08/09	50,00 €	R.G.C.	154
1765/09	López Fanes, Federico Emilio	Murcia	01/08/09	50,00 €	R.G.C.	154
1776/09	López Peinado, Sergio	Espinardo	04/08/09	120,00€	R.G.C.	94
1792/09	Roblez Campoverde, José Jaime	Santa María de Gracia	06/08/09	50,00 €	R.G.C.	171
1804/09	Varo Martín Leandro	Albal	08/08/09	120,00 €	R.G.C.	94
1830/09	Nogales de Andrade, Hilaria	Caravaca de la Cruz	15/08/09	50,00€	R.G.C.	154
1858/09	Fernández Amador, Francisca	Cieza	19/08/09	50,00€	R.G.C.	154
1899/09	Carrión Pérez, Sebastián	Jumilla	30/08/09	50,00€	R.G.C.	171
1901/09	Carcelen Jiménez, Amado	Jumilla	30/08/09	50,00€	R.G.C.	154
1910/09	Mayllazhungo Mayllazhungo, Luís	Jumilla	31/08/09	50,00€	R.G.C.	154

Jumilla, 23 de septiembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Abellán Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

15898 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de servicios consistente en el: "Servicio de catering del Centro de Atención a la Infancia "Los Pulpites".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 81/09.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: "Servicio de catering del Centro de Atención a la Infancia "Los Pulpites".
- b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 182, de fecha 08 de agosto de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 71.618,70 € y 5.013,30 € correspondiente al I.V.A.
Importe total: 76.632,00 €, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 29/09/2009
- b) Contratista: Serunión, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: Importe 68.276,49 €, más IVA (7%) 4.779,35 €
Importe Total: 73.055,84 €

Lo que se hace público, en virtud del artículo 135 y 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las Torres de Cotillas a 29 de septiembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

15899 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: "Urbanización Polígono Actuación n.º 9-resto".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 59/2009.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de las obras incluidas en el proyecto: "Urbanización Polígono Actuación n.º 9-resto".

- b) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Varios Criterios de Adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 959.770,58 € y 153.563,29 € correspondiente al I.V.A..

Importe total: 1.113.333,87 €

5.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).
- c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 75 80.
- d) Perfil de contratante: www.lastorresdecotillas.net.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	6	e
E	1	e
I	6	d

7.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de Contratante. En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

b) Fecha: Por la Mesa se realizará el acto público de apertura de proposiciones económicas, que tendrá lugar el quinto día hábil posterior a la fecha de vencimiento de la presentación de proposiciones, a las 10:30 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. A los efectos de esta Cláusula no será considerado como día hábil el sábado.

9.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

10.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas a 1 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente,
Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

16433 Aprobación inicial del proyecto de urbanización del P.P. Residencial Los Melocotoneros.

Por Junta de Gobierno Extraordinaria Local, en reunión celebrada el día 1 de octubre de 2009, se adoptó el acuerdo de "Aprobación inicial del proyecto de urbanización del P.P. Residencial Los Melocotoneros, de Las Torres de Cotillas.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública, podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Las Torres de Cotillas a 5 de octubre de 2009.—La Concejala Delegada, Yolanda Muñoz Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

16386 Exposición al público de la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles correspondiente al ejercicio 2008.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2009 informó favorablemente la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles correspondiente al ejercicio 2008.

Lo que se expone al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente, en el Registro General de este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lorca, 9 de octubre de 2009.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**16494 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de suministro.
Expte. 000078/2009-1034-03.**

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministro
- b) Expediente núm. 000078/2009-1034-03
- c) Descripción del objeto: Suministro de vestuario y complementos para Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de adjudicación provisional: B.O.R.M. n.º 211, 12-09-09

e) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 14-09-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 81.876,55 € más 16% I.V.A, total 94.976,80 €.

5.- Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 06-10-09
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Importe de la adjudicación definitiva: 79.701,57 €, más 16% I.V.A, total 92.453,82 €.

Molina de Segura, 7 de octubre de 2009.—El Alcalde

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

16495 Anuncio de adjudicación provisional de contrato de obras. Expte. 000086/2009-1030-15.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Expediente núm. 000086/2009-1030-15
- c) Descripción del objeto: Contrucción edificio Policía Local en Avda. Río Segura de la Urbanización de La Alcayna de Molina de Segura, II Fase.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 202, 02-10-2009.

e) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 02-10-2009

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 344.827,59 €, más 16% I.V.A., total 400.000 €.

5.- Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 13-10-2009
- b) Contratista: Ploder Uicesa, S.A.
- c) Importe de la adjudicación: 344.827,59 €, más 16% I.V.A., total 400.000 €.

7.- Plazo de exposición al público:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, Se expone al público durante un plazo de 15 días hábiles.

Molina de Segura, 14 de octubre de 2009.—El Alcalde,

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**16497 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.
Expte. 000032/2009-1030-02.**

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000032/2009-1030-02

c) Descripción del objeto: Obras de ampliación de Unidad Infantil en Colegio Gregorio Miñano de Molina de Segura.

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 20-04-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 122.169,59 € más 16% I.V.A, total 141.716,72 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 21-07-09

b) Contratista: Montajes y Conducciones Impamar, S.L.U.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 114.326,30 €, más 16% I.V.A, total 132.618,51 €.

Molina de Segura, 14 de octubre de 2009.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

16167 Notificación de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Molina de Segura, relativa al archivo del expediente 2138/2008-0713 relativo a "Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público".

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente comunicación se notifica el Archivo del expediente de referencia al haber transcurrido el plazo máximo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, para la notificación de la Resolución expresa del procedimiento de "Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público, en relación con el estado de la obra de "Oficinas, locales y garajes" situada en la calle Azorín esquina Ctra. N-301 de Molina de Segura, con referencia catastral 7526105XH5172f0001JY, que a continuación se relaciona, al no haber sido posible practicar su notificación.

Se le informa que el expediente, obra de manifiesto y a disposición del interesado, en la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Molina de Segura, sita en Avda. del Parque, 7, Molina de Segura y que contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

N.º Expediente	Interesado	CIF	Asunto
2138/2008-0713	Fomento de Construcciones Europa S.L.	B73096141	Medidas Seguridad, Ornato

Molina de Segura, 8 de octubre de 2009.—La Técnico Urbanista Municipal, Sonia Martínez Celdrán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

16176 Aprobación inicial del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector URSR-9 del P.G.MO. de Moratalla.

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de agosto de 2009 se procedió a la aprobación inicial del plan parcial y programa de actuación de la URS9 del PGMO de Moratalla, procediéndose a su publicación oficial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y a su notificación individualizada a los propietarios de terrenos incluidos en la actuación de acuerdo con lo establecido en el artículo 173.3, a) TRLSRM.

Resultando desconocida la identidad o la dirección de los propietarios de las parcelas que se relacionan a continuación:

- POLIGONO 158 PARCELA 13 (30028A158000130000GX) DESCONOCIDO
- POLIGONO 158 PARCELA 29 (30028A158000290000GQ) DESCONOCIDO
- POLIGONO 158 PARCELA 43 (30028A158000430000GR) M. ARACELI GARCIA ALVAREZ
- POLIGONO 158 PARCELA 64 (30028A158000640000GQ) NICOLAS NAVARRO MARTINEZ
- POLIGONO 158 PARCELA 65 (30028A158000650000GP) MARIA ALVAREZ SANCHEZ
- POLIGONO 158 PARCELA 74 (30028A158000740000GK) MERCEDES SANCHEZ GARCIA
- POLIGONO 159 PARCELA 66 (30028A159000660000GA) DESCONOCIDO

De conformidad con el artículo 59.5 LRJPAC, se procede a la inserción de dicho Acuerdo en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y a la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto, en cuanto notificación a titulares o interesados desconocidos o aquellos cuyo domicilio se desconozca a estos efectos, así como para aquellos casos en que la práctica de esta sea imposible, por plazo de un mes, pudiendo los interesados consultar los proyectos presentados y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período."

Moratalla a 2 de octubre de 2009.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

16177 Convocatoria pública para la elección de Juez de Paz Titular.

El Ayuntamiento de Moratalla procede a realizar convocatoria pública para la elección de Juez de Paz Titular, de acuerdo con el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los interesados podrán presentar sus instancias, en el Registro General del Ayuntamiento de Moratalla, en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Moratalla a 5 de octubre de 2009.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15595 Convocatoria para la concesión de subvenciones para desarrollar actividades de Educación Ambiental en el municipio de Murcia-año 2009.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el 29 de abril de 2009 adoptó el siguiente acuerdo:

“Convocatoria para la concesión de subvenciones para desarrollar actividades de Educación Ambiental en el municipio de Murcia-Año 2009

1.- Antecedentes:

Diversos colectivos de ciudadanos del municipio han planteado en diferentes ocasiones la conveniencia de que la Administración, en este caso la municipal, colabore en la financiación de iniciativas de carácter medioambiental.

Algunas de estas iniciativas centran sus actividades en la educación ambiental, entrando de lleno entre los objetivos de esta Concejalía, lo que hace interesante la aportación de alguna subvención que ayude a la realización de las mismas.

2.- Objetivos:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones por parte de la Concejalía de Educación y Personal del Ayuntamiento de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva, para aquellas iniciativas que tengan como finalidad principal estimular la participación de diferentes colectivos en actividades de educación ambiental en el municipio de Murcia.

La Concejalía de Educación y Personal participará económicamente en las diferentes actividades que se presenten y que tengan como finalidad la educación ambiental y que por su interés merezcan ser llevadas a cabo.

3.- Normativa aplicable.

Esta convocatoria se realiza de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo marco, este Ayuntamiento ha aprobado la Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (núm. 108, de 12 de mayo de 2004). Asimismo resulta de aplicación el Reglamento de desarrollo de la ley citada aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

La referida Ordenanza tiene el carácter de bases reguladoras de las subvenciones cuyo procedimiento de concesión se inicia con esta convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley de Subvenciones.

4.- Beneficiarios:

Podrán ser subvencionadas actividades de educación ambiental, valorándose la originalidad del proyecto presentado y el interés general para el municipio de Murcia. Se requerirá la inexistencia o déficit de actividades análogas prestadas por este Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.b de la Ordenanza

Municipal Reguladora de Subvenciones (publicada en el BORM nº 108, de 12 de mayo de 2004).

Podrán solicitar estas subvenciones aquellos grupos, colectivos o asociaciones que estén inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. También podrán solicitarlas centros educativos del Municipio de Murcia.

Los destinatarios deberán ser del municipio de Murcia. Todo ello deberá quedar perfectamente reflejado en el proyecto presentado.

Estas actividades deberán materializarse en el plazo que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009.

Quedan excluidos de las subvenciones los proyectos referentes a cursos de formación para profesionales.

Sólo podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que se financien con gasto corriente, quedando excluidos por tanto aquellos gastos que supongan inversiones.

Cuando sean subvencionados proyectos que incluyan gastos de publicidad, el Ayuntamiento deberá figurar en la misma como colaborador, debiendo contar con la aprobación previa de los soportes y diseños publicitarios.

En todo caso, para obtener la condición de beneficiario será requisito ineludible que el interesado se encuentre al corriente en sus obligaciones frente a las Haciendas estatal y local, así como frente a la Seguridad Social, sin perjuicio del resto de requisitos exigidos en la normativa de aplicación.

5.- Solicitudes, documentación y plazo:

La solicitud de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Un Proyecto donde se especifique fecha y lugar de realización, objetivos perseguidos, destinatarios, esquema de trabajo previsto y personal que intervendrá, así como de un presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad. El solicitante deberá especificar la cantidad exacta que desea ser subvencionada. Deberán indicar si la Asociación está inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas.

- Certificado de la entidad bancaria en que figuren los 20 dígitos del código cuenta cliente y que acredite que dicha cuenta pertenece a la persona o entidad objeto de subvención.

- El solicitante deberá entregar cumplimentado el documento que se acompaña como ANEXO I a la presente convocatoria y en el que figura la declaración responsable del mismo acerca de los siguientes extremos:

- No haber solicitado ni tener intención de solicitar otra subvención con la misma finalidad ante las Administraciones u Organismos Públicos o ante la Unión Europea. En caso de tenerlas solicitadas o concedidas deberá acompañar documento de solicitud o de concesión en sus respectivos casos, indicando la cuantía de éstas.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- No tener pendiente ninguna obligación de reintegro de subvenciones.

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia obtenga de forma directa y a través de certificados telemáticos la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (el contenido de dichos artículos se refiere a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social).

- No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las oportunas certificaciones en los términos previstos en el artículo 22 del Real Decreto citado.

El solicitante no deberá presentar más de un proyecto para ser subvencionado.

6.- Procedimiento de concesión:

La presente Convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Región de Murcia, y en diarios de amplia difusión en el término municipal

De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones municipales, la instrucción del procedimiento corresponderá a los técnicos del Servicio municipal de Protección Ambiental, quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la formulación de la propuesta de resolución, en especial, la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria, valorando la validez ambiental de las medidas adoptadas.

Para concretar el resultado de la evaluación de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado, al que hace referencia el artículo 13 de la citada Ordenanza, que estará formado por la Teniente de Alcalde de Educación y Personal, el Jefe de Servicio de Protección Ambiental y un técnico de dicho Servicio competente en la materia.

El Jefe de Servicio de Protección Ambiental, a la vista del expediente y previo informe favorable del Órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional que se publicará, con efectos de notificación, en la página web <http://www.murcia.es/medio-ambiente/>, concediendo un plazo de diez días para la presentación de posibles alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Se considera que los interesados solicitan subvención hasta el importe máximo que indican, pero que el objeto de su solicitud comprende también la eventualidad de obtener una cantidad inferior. En consecuencia, aunque el importe finalmente concedido sea inferior al importe máximo solicitado, no será precisa por este sólo motivo la concesión de trámite de audiencia previo a la propuesta definitiva, y podrá prescindirse de dicho trámite si en la propuesta no son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, salvo que el propio interesado manifieste expresamente lo contrario al tiempo de la solicitud.

La aprobación de la propuesta de resolución definitiva competará a la Junta de Gobierno local, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y, en su caso, la desestimación de las restantes solicitudes.

Dicho acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los supuestos y con el alcance previsto en el artículo 17 de la Ordenanza reguladora. También se publicará un extracto de la resolución en el tablón de edictos y en la página web anteriormente indicada, con expresión de la convocatoria, beneficiarios y cuantía de las subvenciones.

El Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su recepción, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o, directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción de Murcia.

7.- Justificación y pago:

La justificación de la subvención deberá presentarse por el interesado en el plazo de 1 mes a contar desde la finalización de la actividad subvencionada, aportando memoria justificativa de la actividad realizada, así como facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos y pagos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

El interesado, además de la aportación de facturas o documentos equivalentes, deberá acreditar el pago de las correspondientes cantidades por los siguientes medios:

- Pago en efectivo : O bien mediante recibí firmado sobre el propio documento con expresión del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I.- en el caso de cantidades superiores a 300 € de contado, además del requisito anterior, se expresará la condición que ocupa en la empresa dicha persona-. O bien mediante documento expedido por el establecimiento que prestó el servicio o realizó la venta en el que conste que la cantidad se ha cobrado efectivamente.

- Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.

- Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo, del documento bancario, junto al extracto donde se procede al cargo de la mencionada transferencia.

- Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación para su cotejo del cargo bancario correspondiente

El pago de los gastos originados por desplazamientos sólo se efectuará en caso de que se realicen en transporte público y se aporten los debidos justificantes.

El pago de la subvención se hará una vez finalizada la actividad y una vez comprobada y aprobada la documentación presentada como justificación.



8.- Presupuesto:

La cantidad que se destinará a financiar la presente convocatoria es de 20.000 €, que se imputará a la Partida 061.445.489, de la Concejalía de Educación y Personal, para el año 2009.”

Murcia, a 2 de septiembre de 2009.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, Jose Antonio de Rueda y de Rueda.



ANEXO I

D/D^a _____
en _____ nombre propio/en representación de _____ (táchese lo que no
proceda) _____ con N.I.F.: _____
_____, domicilio en _____ y
teléfono _____ y a los efectos de la tramitación por el Ayuntamiento de
Murcia de las Subvenciones para desarrollar actividades de educación ambiental en el municipio de
Murcia en el año 2009

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

(Señalar la casilla que corresponda)

- Que no he solicitado ni tengo intención de solicitar otra subvención con la misma finalidad ante las Administraciones u Organismos Públicos o ante la Unión Europea.
- Que he solicitado, o tengo concedidas las subvenciones de otros organismos o entidades públicas con la misma finalidad y por los importes que se señalan: (en este supuesto además el solicitante deberá acompañar copia de la solicitud efectuada o del documento de concesión, en su caso)

Organismo o Administración ante la que se ha solicitado la subvención	Cantidad solicitada	Fecha de solicitud	Cantidad concedida	Fecha de concesión

- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no tengo pendientes obligaciones por reintegro de subvenciones.

Fecha: _____

Firma:



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15701 Iniciado expediente para la concesión del título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a Monseñor José Manuel Lorca Planes.

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, se ha iniciado expediente para la concesión del título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a Monseñor José Manuel Lorca Planes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

El Instructor, Rafael Gómez Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15789 Bases Reguladoras de los Trámites y Condiciones para la Concesión y Convocatoria Pública en Régimen de Concurrencia Competitiva de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Bienestar Social, para el ejercicio 2009.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de Murcia de 30 de septiembre de 2009, se han aprobado las Bases Reguladoras de los Trámites y Condiciones para la Concesión y Convocatoria Pública en Régimen de Concurrencia Competitiva de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Bienestar Social, para el ejercicio 2009.

Bases reguladoras

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 26-2-2004 (B.O.R.M. de 12-5-2004), se procede a redactar las presentes normas específicas y convocatoria, dirigidas a la subvención de proyectos de bienestar social en el municipio de Murcia..

Artículo 1.- Objeto

Las presentes normas tienen por objeto regular los trámites y condiciones para la concesión, mediante convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para la realización de proyectos y actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción social de la familia, mayores, mujeres y personas con discapacidad

Es objeto de la presente Convocatoria, la concesión de subvenciones para la realización de proyectos o actividades de intervención en los siguientes sectores y con los siguientes objetivos:

1.1 Familia.

- Prevenir situaciones de crisis y desestructuración familiar, dotando a los miembros de la unidad familiar de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y clima familiar.

- Asesorar y orientar en situaciones de crisis familiar y graves conflictos de convivencia.

- Apoyar a las familias que cuenten entre sus miembros con personas de acreditada dependencia (imposibilidad de valerse por sí mismas) con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y/o de procurar actuaciones para el respiro familiar.

- Intervención con familias en situaciones de especial dificultad social destinadas a favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de éstos con su entorno social

- Apoyo a familias numerosas, especialmente las que proceden de partos múltiples a fin de garantizar la adecuada atención integral de los menores.

- Apoyo a familias monoparentales
- Atención personalizada y apoyo a las familias que presentan una clara situación de vulnerabilidad y desventaja social, promoviendo su promoción social y cultural y su proceso de incorporación social.
- Realización de actuaciones relacionadas con el análisis y el debate acerca de la situación de las familias en nuestro Municipio, dificultades, retos y propuestas de mejora de la calidad de vida de las mismas.
- Promoción e impulso de iniciativas de ayuda mutua y de intercambio de experiencias y actuaciones.

1.2 Mayores

- Actividades de formación, culturales, recreativas y artísticas.
- Fomento de la participación e integración social de los mayores.
- Promoción del voluntariado entre mayores.
- Mantenimiento de espacios saludables.
- Promoción de una vejez saludable y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización e información.
- Promoción del conocimiento de las necesidades de los mayores.
- Cooperación con otras asociaciones o entidades de la zona en el diseño y desarrollo de actuaciones que repercutan tanto en la mejora de la calidad de vida de los mayores como de la comunidad en la que se integran.
- Promoción de la relación Intergeneracional.
- Promoción de la Ayuda Mutua entre los Mayores y de éstos con otros colectivos.
- Aproximación y formación de los Mayores a las nuevas tecnologías.
- Actividades lúdicas y de fomento de la convivencia entre los Mayores.

1.3 Mujer

- Fomento de la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social en condiciones de igualdad respecto a los varones.
- Establecimiento de actividades y servicios dirigidos a asesorar y divulgar sobre derechos de las mujeres y la perspectiva de género.
- Denuncia y eliminación del sexismo y formación y divulgación sobre metodologías de igualdad y coeducación.
- Formación y divulgación en prevención y ayuda contra la violencia de género.
- Fomento del voluntariado femenino y creación y mantenimiento de grupo de mujeres que desarrollen el "apoyo mutuo" en temas de violencia, integración social y cultural, enfermedad u otras similares situaciones de dificultad.
- Fomento del asociacionismo y la participación, así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.
- Información y asesoramiento en materia de conciliación de la vida laboral y familiar.
- Integración de colectivos de mujeres en dificultad social y prevención de la exclusión social de las mujeres.
- Educación sexual dirigida a mujeres y jóvenes

1.4 Personas con Discapacidad

- Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública,

mediante campañas de información, sensibilización y debate en coordinación con los distintos agentes sociales del territorio.

- Promover que las distintas Asociaciones y Fundaciones de discapacitados recojan en sus estatutos medidas concretas de mejora de la calidad de vida de las personas discapacitadas en áreas fundamentales relacionadas con salud, formación, empleo, participación y relaciones sociales.

- Fomentar e impulsar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de las personas discapacitadas.

- Realizar campañas de prevención y de promoción de la salud de las personas afectadas por una discapacidad.

- Garantizar el acceso de las personas afectadas por una discapacidad y en situación de mayor desventaja social a los recursos, prestaciones y servicios que por derecho les corresponden

- Mejorar los niveles de autonomía y desenvolvimiento social de las personas afectadas por discapacidad mediante la puesta en marcha de medidas de apoyo, compensación y refuerzo.

Además de las acciones señaladas, las entidades participantes en la convocatoria podrán solicitar que una parte de la subvención sea destinada al mantenimiento de la propia Entidad.

Artículo 2.- Beneficiarios

1.1 Podrán solicitar subvención las entidades sin ánimo de lucro con establecimiento en el municipio de Murcia, que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los colectivos que son objeto de la presente convocatoria. Los proyectos presentados habrán de ser cofinanciados con recursos propios y/o de otras organizaciones o instituciones. Las organizaciones que opten a estas ayudas deberán garantizar previamente que disponen de la capacidad de financiar por cualquier medio la diferencia entre la subvención solicitada a este Ayuntamiento y la totalidad del proyecto.

1.2 Quedan excluidos de la presente convocatoria las entidades a que se refiere el apartado primero que durante el año 2009 vayan a suscribir un convenio de carácter económico con la Concejalía de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana. Dichas entidades, deberán cumplir con las condiciones y requisitos a los que se refieren los artículos 5.º y 6.º de las presentes Normas Reguladoras.

1.3 Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Murcia.

Artículo 3. Consignación presupuestaria.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos previstos en las partidas del presupuesto y por los importe que a continuación se señalan, quedando condicionada su efectiva aplicación a la existencia de créditos presupuestarios en el presupuesto anual del ejercicio 2009

- 02009/060/323/48903, por un importe máximo de 80.000 €

Artículo 4.- Formulación de Proyectos y Criterios para su valoración.

1.1 Los proyectos que se presenten a la convocatoria deberán incorporar en su formulación criterios relativos a:

- La promoción de estrategias de información y sensibilización de la sociedad, con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

- Potenciar la promoción social y la participación activa de las personas y de los diferentes grupos de población en la comunidad y en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana, a través de la dinamización comunitaria, la cooperación y la ayuda mutua.

- Iniciativas y metodologías innovadoras de promoción y atención social dirigidas a grupos sociales y colectivos con necesidades específicas, que se encuentren en situación de desigualdad, discriminación o exclusión.

- El respeto y difusión de los Derechos Humanos, el fomento de la cultura de la diversidad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente y la sensibilización de todo aquello que haga referencia a la igualdad de derechos.

4.2 Para la resolución de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) En relación con el proyecto (Hasta 50 puntos)

1. La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las competencias y prioridades municipales, destacándose aquellos proyectos que se realicen de forma conjunta y continuada con los servicios sociales del Ayuntamiento de Murcia.

2. La relevancia social: La relevancia social del problema o necesidad a la que se dirige, el riesgo del colectivo destinatario en caso de no realizar la actividad solicitada y el número previsible de beneficiarios del proyecto o actividad.

3. Coherencia: La idoneidad de las actividades programadas respecto a las necesidades detectadas, los objetivos definidos, la disposición de medios para la asistencia, prevención y/o promoción social del colectivo destinatario y la metodología propuesta, así como el carácter innovador de esta.

4. Participación de la población destinataria en la definición de la problemática, la elaboración y desarrollo del proyecto y en la evaluación de los resultados.

5. El sostenimiento en el tiempo, estabilidad o previsión de continuidad del proyecto o actividad.

B) En relación a la entidad (Hasta 20 puntos)

6. Las características de la entidad: Trayectoria de la entidad, experiencia en el sector, recursos humanos e infraestructura que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas.

7. Participación del voluntariado: Promoción del voluntariado, grado de participación de personal voluntario en el desarrollo de la actuación, así como que la formación del mismo esté en consonancia con el tipo de actividades en las que participa.

C) En relación al presupuesto (Hasta 25 puntos)

8. Economía de Recursos: Proporcionalidad y adecuación del gasto que se presupuesta a los objetivos propuestos y posibilidad de adaptación de la actividad con la cantidad a la financiación disponible.

9. Equidad: Valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de local municipal y/o suministros.

D) Otros factores complementarios (Hasta 5 puntos)

10. Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de los padres y/o cuidadores de menores, adolescentes y personas dependientes a su cargo.

Artículo 5.- Requisitos de las entidades solicitantes.

Las entidades relacionadas en el artículo 2.º de las presentes normas que deseen acogerse al régimen de ayudas previsto en las mismas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, o cualquier otro de carácter público, Además, en el caso de Asociaciones de las que regula la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, deberá acreditarse la adaptación de los Estatutos y la notificación efectuada al Registro correspondiente, conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley.

b) Tener sede abierta en el municipio, y estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia, antes de la Convocatoria.

c) Para las entidades que presenten proyectos referidos a algunos de los sectores de población que se contemplan en el art. 10 de la ley 3/2003, de 10 de abril, reguladora del sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, estar inscritas o en trámite de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el epígrafe correspondiente para el que soliciten subvención.

c) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de Administraciones Públicas.

d) Disponer de estructura suficiente y de medios humanos y materiales para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

e) Tener como fines institucionales la realización de actividades coincidentes con el objeto de la presente convocatoria y en especial con cada uno de los sectores para los que presente proyecto, definidos en el art. 1.º de la misma

f) Estar al día de las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legalidad vigente.

g) No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda Municipal.

h) Tener justificadas las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento en ejercicios anteriores.

i) No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 6.- Solicitudes y documentación

1.- Las asociaciones que concurran a estas ayudas deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia, que se formalizará según el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas Normas.

Las solicitudes se presentaran en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

b) Proyecto en el que se detallen las actividades que se van a realizar y para las que se solicita subvención. Este proyecto deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos: fundamentación, fines y objetivos, ámbito de actuación y destinatarios, descripción de actividades, metodología y planificación, recursos y evaluación.

c) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, en el que se precisará la cantidad total que se solicita como subvención.

d) Estatutos de la asociación adaptados a la Ley Orgánica 1/2002 y acreditación de haber efectuado la notificación al Registro correspondiente conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación..

e) Certificado del secretario de la Asociación, con la relación actual de miembros de la Junta Directiva, señalando la asamblea en la que se produjo la elección, así como el número total de miembros de la Asociación.

f) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

g) Certificación de entidad bancaria indicando el código cuenta cliente (ccc, de 20 dígitos) de la Asociación en el que se hará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.

h) Para las asociaciones a las que se refiere el art 5.º, apdo. c) de las presentes normas, documento que acredite la inscripción o, en su caso, haber iniciado el trámite para la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2. Cuando los documentos establecidos en los apartados d, e, f, y h ya se hubiesen presentado por las Asociaciones y Entidades concurrentes en anteriores convocatorias y siempre que no se haya producido ninguna variación en su contenido, no será necesaria su presentación, que podrá ser sustituida por una declaración del presidente de la entidad en la que se confirme que no ha habido modificación alguna en los datos contenidos en dichos documentos.

Artículo 7.- Autorización a la Administración

La presentación de la solicitud de subvención, autoriza al Ayuntamiento de Murcia a comprobar directamente y mediante la utilización de medios telemáticos, que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con Seguridad Social, en los términos establecidos en la vigente normativa reguladora de subvenciones públicas.

No obstante, el solicitante podrá denegar de forma expresa este consentimiento, debiendo aportar en este caso la certificación de cada uno de los organismo citados, en los términos establecidos en los artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Subsanación de la solicitud

Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado par que en el plazo de diez días la adjunte, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, procediéndose a su archivo, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir de la publicación de las presentes Normas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Tramitación.

Las solicitudes de Ayuda serán tramitadas por la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana, a través de los técnicos competentes del Servicio de Bienestar Social, que será a los efectos oportunos el órgano instructor, pudiendo la concejal responsable de la mismas requerir de los peticionarios la información complementaria que estime oportuna, así como recabar de los servicios municipales la colaboración y los informes técnicos, jurídicos o de cualquier otra índole que considere necesarios para la adecuada evaluación de los proyectos presentados.

Para la evaluación de los proyectos se ha constituido una comisión mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, que está compuesta por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana, y Jefes de Servicio y de Sección de la Concejalía.

Las solicitudes de subvención serán evaluadas por la mencionada Comisión, conforme a los criterios establecidos en el artículo 4.º de estas normas reguladoras, previa verificación de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

El órgano instructor, a la vista del expediente, del informe de la comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante exposición en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Servicios Sociales, sito en Plaza Beato Andrés Hibernón, n.º 6 de Murcia y a través de la página web del Ayuntamiento de Murcia, www.ayto-murcia.es, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

El acuerdo de concesión de ayudas será adoptado por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de las Concejalías competentes. Dicho acuerdo hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

El mencionado acuerdo se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción.

Asimismo dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, contra ella recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción.

Artículo 11.- Publicidad

Se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria que, individualmente superen la cuantía de 3.000 €. Las subvenciones que individualmente consideradas no superen la cuantía antes indicada se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Murcia y en la página web oficial del Ayuntamiento de Murcia.- www.ayto-murcia.es

Artículo 12.- Financiación de las actividades subvencionadas.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción, por parte de las entidades beneficiarias, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las presentes Normas, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13.- Pago

Teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de la actividad, por lo que el pago se realizará con carácter anticipado a su justificación, sin establecimiento previo de garantía.

Artículo 14.- Comienzo y ejecución de la actividad

Las actividades objeto de subvención se desarrollarán durante el ejercicio económico 2009.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Murcia en el desarrollo de la actividad subvencionada, utilizando para ello cualquier medio que consideren más adecuado al objeto de la subvención.

Artículo 15.- Modificación del proyecto.

Se necesitará la autorización previa y expresa del órgano competente para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecte a los objetivos del mismo o a variaciones de su presupuesto o programa. Previo a la adopción de los acuerdos pertinentes, las repercusiones presupuestarias de la variación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida. La organización o institución deberá informar por escrito y de forma motivada al órgano convocante de cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y sobre las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo.

Artículo 16.- Control de la ejecución

Si el proyecto no se llevase a cabo por cualquier causa injustificada o se modificase sustancialmente sin la previa autorización del órgano competente, o ni se justificara en la forma prevista en el artículo 18, procederá el reintegro del importe de la ayuda, más los intereses de demora, en su caso.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Murcia a través de las Concejalías competentes, se reserva la potestad de supervisar e inspeccionar las actividades subvencionadas.

Artículo 17.- Subcontratación de las actividades subvencionadas

Los beneficiarios de subvenciones objeto de la presente normativa, podrán contratar con terceros la ejecución de la actividad que constituye objeto de la subvención en los términos establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 18.- Justificación de Subvenciones e informe final de objetivos

La justificación de las subvenciones concedidas en virtud de la presente Convocatoria deberá realizarse mediante la presentación de Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto, que deberá tener el siguiente contenido:

1. Memoria de carácter técnico con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, que no podrá ser posterior al ejercicio económico para el que se concede la subvención. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Para la justificación, se aportarán los documentos en original, justificativos de los pagos efectuados. En caso de no poder dejar los documentos originales en esta Administración, se entregará fotocopia, que comprobada con el original y compulsada en el Servicio Municipal de Servicios Sociales, se hará constar en los documentos originales por diligencia que se han aportado para justificar la subvención correspondiente. La justificación se elevará, una vez emitida la fiscalización de la Intervención General, a la Junta de Gobierno de Murcia para su aprobación, si procede.

c) Asimismo, es necesario justificar la forma de pago efectivo del gasto subvencionado, utilizando alguno de los siguientes medios:

- Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I.

- Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque de presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario del citado cheque.

- Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario de la indicada transferencia.

- Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

d) No se admitirán para la justificación, los pagos realizados en efectivo que superen los 300 €, por justificante

e) Las subvenciones concedidas en virtud de la presente Convocatoria se podrán justificar hasta el 31 de marzo de 2010.

Artículo 19.- Gastos Subvencionables.-

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo que para la ejecución del proyecto se establece en el art. 14 de la presente Convocatoria. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- c) Los gastos de procedimientos judiciales
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación
- e) Impuestos personales de la renta
- f) Gastos de actividades de inversión

Artículo 20.- Reintegro

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la ley.

Artículo 21.- Infracciones y sanciones.-

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Se atenderá en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada ley.

Artículo 22.- Aplicación de la Normativa General.-

En lo no regulado en las presentes Normas se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y Otras, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y demás Disposiciones que resulten de aplicación.

Murcia, 1 de octubre de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, José Antonio de Rueda y Rueda



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL

ORGANIZACIÓN:	CIF:
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD: C.P.: TFNO.:
REPRESENTANTE: D.N.I.	DIRECCIÓN: C.P.: TFNO.
TÍTULO DEL PROYECTO:	SI HA RECIBIDO SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO EN EJERCICIOS ANTERIORES, INDICAR: AÑO DE CONCESIÓN: IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:
SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE SE REFIERE EL PROYECTO	

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con al Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda solicitada para la Realización de Proyectos de Servicios Sociales y Declara:

Que la Asociación a la que represento, no se encuentra incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, a los efectos previstos en el art.13 de la Ley General de Subvenciones, y se encuentra al corriente en cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En Murcia, a de de 200

Fdo: _____

AL EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15790 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Hugo Eladio López Pérez

DNI n.º 48.399.110-A

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 1017/2008-V

- Emilio Salas Cánovas

DNI n.º 48.613.760

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 1560/2008-V

- Marcos Bago Alcón

DNI n.º 34.816.514-B

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 1859/2008-V

- Francisco Alemán Hernández

DNI n.º 48.487.995-Q

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 1867/2008-V

- Mariano González Hernández

DNI n.º 34.828.657-X

Asunto: Notificación de ampliación de plazo de procedimiento sancionador n.º 158/2009-V

- Carlos López Prefasi

DNI n.º 22.417.001-M

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 198/2009-V

- Francisco Zamora Sánchez

DNI n.º 22.945.830-H

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 202/2009-V

- Julio Crubelo Foliadoso

NIE n.º X-5172315-Y

Asunto: Notificación de ampliación de plazo de procedimiento sancionador n.º 225/2009-V

- Hendrik Jan Boshart

NIE n.º X-4089233-V

Asunto: Notificación de resolución de plazo de procedimiento sancionador n.º 327/2009-V

- Antonio Rodríguez Sánchez

DNI n.º 27.427.351-N

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 358/2009-V

- José González López

DNI n.º 34.802.750-R

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 682/2009-V

- José González López

DNI n.º 34.802.750-R

Asunto: Notificación de propuesta de resolución y ampliación de proc. sancionador n.º 704/2009-V

- Constanza Tornel Martínez

DNI n.º 77.500.708-T

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 807/2009-V

- Yesenia Alejandrina Intriago Sánchez

NIE n.º X-6395993-S

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 812/2009-V

- M.ª del Pilar García Nadal

DNI n.º 27.435.713-W

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 893/2009-V

- María Martínez Vera

DNI n.º 48.506.290-A

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 1169/2009-V

- Mireya Carolina Pino de Sola

DNI n.º 48.495.918-G

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proced. sancionador n.º 1612/2009-V

- Zaza Kuchava

NIE n.º X-4201542-V

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 2123/2009-V

- Nube del Rocío Jimbo Rodríguez de Valladarez

NIE n.º X-4179346-Q

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 2251/2009-V

- Olga Marcos Clares

DNI n.º 48.395.795-T

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 2278/2009-V

- M.ª Isabel Carreras Pérez

DNI n.º 34.823.302-Z

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 2907/2009-V

- José Manuel Menendez Párraga

DNI n.º 48.545.297-W

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 2924/2009-V

- Teresa Moreno Verrire

DNI n.º 00.443.726-X

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 2990/2009-V

- Eduardo Fajardo López

DNI n.º 34.797.783

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 2991/2009-V

- Yolanda Saura Otón

DNI n.º 52.815.613-T

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 2993/2009-V

Murcia a 21 de septiembre de 2009.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15703 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad de las edificaciones en Caserío Mesegueres, 71A, 71B, 71C, 73, 75 y 77, Los Martínez del Puerto, Murcia. (Exped. 332/08RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30192, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocido el domicilio de los interesados, se pone en su conocimiento que por resolución del Director de Servicios de 23 de junio de 2009 se autorizó el gasto para la ejecución subsidiaria de la demolición de las edificación sita en Caserío Mesegueres, 71A, 7113, 71C, 73, 75 y 77, Los Martínez del Puerto, Murcia, y se encomendó dicha ejecución a Derribos Paredes, S.L.. Asimismo, se dispuso en la citada resolución que "una vez una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicará a la propiedad el importe final de la misma, a los efectos de que proceda a su reintegro".

Interesados: Propiedad de la edificación existente en Caserío Mesegueres, 71A, 71 B, 71 C, 73, 75 y 77, Los Martínez del Puerto, Murcia

Murcia, 28 de septiembre de 2009.—El Director de Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16460 Anuncio para la licitación de contrato de servicios. Expte. 63/2009.

1. Entidad adjudicadora:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Patrimonio, Contratación y Suministros

Expediente número 63/2009

2. Objeto del contrato:

Descripción: Servicio de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras de construcción contratadas por la Gerencia de Urbanismo.

Lugar de ejecución: Murcia.

Duración del contrato: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Según baremo establecido en cláusula 15 del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe Total: No se fija un precio de licitación total. Los licitadores ofertarán un porcentaje único que, sobre el presupuesto de ejecución material de cada uno de los Proyectos de obras contratados por la Gerencia de Urbanismo (es decir, sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto contratado y adjudicado por la Gerencia), se vaya a cobrar por los servicios. No se admitirá escala de porcentajes. Se fija como porcentaje máximo el 0,9%.

5. Garantías:

Definitiva: 9.000 €.

6. Obtención de documentación e información:

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, despacho 109, 30001 Murcia. Teléfono: 968 278950, Telefax: 968 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los exigidos en las cláusulas 7 y 9 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.



Fecha y hora: A las trece horas del sexto día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o pagina web donde figuran en el perfil de contratante las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones:

www.ayto-murcia.es

Murcia, 8 de octubre de 2009.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

16168 Anuncio de licitación de contrato de concesión de dominio público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de San Javier.
- b) Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 53/09.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: Instalación, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas para paradas de autobús con mupis, postes de señalización y mupis, en el término municipal de San Javier, mediante la concesión del dominio público.
- b) Lugar de ejecución: Término municipal de San Javier.
- c) Plazo del contrato: Tres años, prorrogable otro más hasta un máximo de cuatro en total.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según los criterios para la valoración de ofertas relacionados en la cláusula 5.ª del pliego.

4. Presupuesto base de licitación.

Canon: 25 euros, IVA incluido, por cada metro cuadrado de superficie publicitaria ocupada o fracción, al alza.

5. Garantía provisional:

3.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
Plaza de España, 3.
30730 - San Javier.
Teléfono: 968 57.37.00.
Telefax: 968 19.01.56.

- b) Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y profesional o técnica.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día fuera sábado, el plazo finalizaría a las 13:00 horas.
- b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 7.ª del pliego.



9. Apertura de las ofertas:

A las 12:00 horas en la Sala de Juntas (3.ª planta), el primer jueves, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, 29 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

16169 Bases específicas para la provisión, de varias plazas, integradas en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Javier.

Introducción

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2009, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2009, se convocan las plazas vacantes relacionadas en el anexo I de la presente convocatoria, integradas en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Javier, con las siguientes bases específicas.

Primera: Objeto

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante distintos procedimientos selectivos, de 44 plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo de 2009, con las características relacionadas en el Anexo II de la presente convocatoria.

1.2.- La realización de las pruebas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de personal laboral de este Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno municipal 26 de agosto de 2009, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de septiembre de 2009, y expuestas en la página Web municipal.

1.3.- Retribución.- Las plazas están dotadas con las retribuciones básicas y complementarias legalmente establecidas, según cuantías aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

Segunda: Instancias

2.1.- Las instancias se ajustarán a lo dispuesto en la base segunda de las Bases Genéricas citadas anteriormente.

2.2.- Los aspirantes no deberán abonar tasas en concepto de derechos de examen.

Tercera: Requisitos

3.1.- Los requisitos generales se ajustarán a lo dispuesto en la base tercera de las Bases Genéricas citadas anteriormente y, especialmente a los relacionados en el Anexo II de la presente convocatoria.

Cuarto: Tipo de proceso

El proceso selectivo para todas las plazas de la presente convocatoria es el de Concurso-Oposición.

Quinto: Letra de inicio del proceso

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente tomando en consideración, a tal efecto, el orden que se disponga por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública sobre el sorteo a que se refiere el artículo 17.º del RD 364/1995, de 10 de marzo, que para el año 2009 es la letra W.

Sexta: Bolsa de trabajo:

Se crea bolsa de trabajo en aquellos procesos citados en el Anexo II de las presentes bases que expresamente lo establecen. En los casos que se establezcan bolsas de trabajo, salvo que se diga otra cosa, tendrán una validez máxima de cuatro años.

ANEXO I

Personal Laboral Fijo de nuevo ingreso

- 2 Oficiales
- 1 Conductor de maquinaria
- 15 Operarios de servicios públicos
- 3 Limpiadoras

Personal Laboral Fijo por promoción interna

- 2 Oficiales
- 3 Oficiales conductores
- 4 Auxiliares Servicios Públicos
- 14 Auxiliares de Mantenimiento y Oficios

ANEXO II

Personal laboral de nuevo ingreso

Código: C2OF2SP

Denominación de la Plaza: Oficial de servicios públicos

N.º de plazas convocadas: 2

Forma de provisión: Turno libre, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Laboral fijo
- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/C2 (grupo de cotización 8)

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Técnico auxiliar o equivalente
- Permiso de conducir B

Centro de trabajo: Almacén municipal San Javier

Bolsa de trabajo: SI

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (4 temas)

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3. Organización municipal. Competencias.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (16 temas)

Tema 1. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 2. El término municipal de San Javier. Sus pedanías.

Tema 3. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en el Trabajo del Personal de Oficios.

Tema 4. . Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Los equipos de protección individual.

Tema 5. Oficios varios: mantenimiento de jardines.

Tema 6. Oficios varios: albañilería y carpintería.

Tema 7. Oficios varios: fontanería y pintura.

Tema 8. Montaje de andamios y medidas de seguridad. Trabajos en altura. El Real Decreto 2177/2004

Tema 9. El reglamento de vestuario profesional y equipos de protección individual.

Tema 10.- Servicios municipales y organización de las brigadas

Tema 11.- Herramientas básicas. Clasificación y usos.

Tema 12.- Pavimentación de aceras públicas. Clases de materiales utilizados.

Tema 13.- Hormigones, condiciones generales.

Tema 14.- Bordillos, características, tipos y formas de colocación.

Tema 15.- Los trabajos de mantenimiento de mobiliario urbano y edificios municipales. Cerrajería, carpintería, etc.

Tema 16.- Señalización vial para ejecución de obras en vía pública.

Código: C2CM1LV

Denominación de la Plaza: Conductor de maquinaria

N.º de plazas convocadas: 1

Forma de provisión: Turno libre, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Laboral fijo

- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/ C2 (grupo de cotización 8)

- Escala: Administración Especial

- Subescala:

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Técnico auxiliar o equivalente

- Permiso de conducir C

- Curso de manejo de carretillas elevadoras

Centro de trabajo: Almacén municipal La Manga

Bolsa de trabajo: SI

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (4 temas)

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3. Organización municipal. Competencias.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (16 temas)

Tema 1. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 2. El término municipal de San Javier. Sus pedanías.

Tema 3. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en el Trabajo del Personal de Oficinas.

Tema 4. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Los equipos de protección individual.

Tema 5. La revisión preventiva del vehículo. Reparaciones preventivas. Normas generales de la Inspección Técnica de Vehículos

Tema 6. Señalización vial para ejecución de obras en vía pública.

Tema 7. Elementos básicos para la conducción de vehículos. Documentos. Permisos de circulación.

Tema 8. Conducción de carretillas elevadoras

Tema 8. Callejero de La Manga

Tema 9. Chasis y carrocería. Pintura. Motores. Motores alternativos. Clasificación de los motores atendiendo a su constitución y funcionamiento. Técnicas de desmontaje, verificación, reparación y montajes de los motores

Tema 10. Sistemas auxiliares del motor. Sistemas de admisión de aire. Sistemas de escape. Sistema de alimentación de combustible. Los circuitos de fluidos. Transmisión de fuerza mediante fluidos y pérdidas de carga. Elementos y componentes de circuitos hidráulicos y neumáticos

Tema 11. Mantenimiento básico de los vehículos adscritos al servicio de limpieza viaria.

Tema 12. Herramientas, maquinaria y accesorios utilizados en los trabajos de limpieza viaria.

Tema 13. Interpretación de mapas de carreteras y planos de población

Tema 14. Accidentes de Tráfico y Primeros auxilios. Prevención de riesgos laborales

Tema 15. Electricidad del automóvil. Sistemas de encendido. Dinamo. Alternador. Batería. Motor de arranque. Sistemas de alumbrado

Tema 16. Los accidentes de tráfico: Normas de actuación en caso de accidente. Responsabilidad objetiva en el ámbito de la circulación. Conductas delictivas. Primeros auxilios

Código: APOP15SP

Denominación de la Plaza: Operario de servicios públicos

N.º de plazas convocadas: 15

Forma de provisión: Turno libre, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Laboral Fijo

- Grupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: AP (Grupo de cotización 10)

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Certificado de escolaridad o equivalente

Centro de trabajo:

• 9 Almacén municipal San Javier

• 6 Almacén municipal La Manga

La elección del centro de trabajo se realizará por el orden de prelación que se determine por los aprobados en función de la nota obtenida por la suma de todo el proceso de concurso oposición.

Bolsa de trabajo: SI

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (2 temas)

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (8 temas)

Tema 1. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 2. El término municipal de San Javier. Sus pedanías

Tema 3. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en el Trabajo del Personal de Oficios.

Tema 4. . Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Los equipos de protección individual.

Tema 5. Oficios varios: mantenimiento de jardines.

Tema 6. Oficios varios: albañilería.

Tema 7. Oficios varios: carpintería.

Tema 8. Oficios varios: fontanería y pintura.

Código: APLI3LI

Denominación de la Plaza: Limpiador/a de interior de edificios públicos

N.º de plazas convocadas: 3

Forma de provisión: Turno libre, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Laboral Fijo

- Grupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: AP (Grupo de cotización 10)

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Certificado de escolaridad o equivalente

Centro de trabajo: Centros de trabajo y dependencias municipales del Ayuntamiento de San Javier, excepto en La Manga.

Bolsa de trabajo: SI

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (2 temas)

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (8 temas)

Tema 1. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 2. El término municipal de San Javier.

Tema 3. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en el Trabajo del Personal de Oficios.

Tema 4. Funciones del/la limpiador/a en los edificios municipales.

Tema 5. Materiales y artículos de limpieza más usuales. Formas de limpieza según el tipo de material a limpiar.

Tema 6. Dependencias municipales que deban ser atendidas actualmente por los/las limpiadores/as.

Tema 7. Organización de las tareas de limpieza

Tema 8. Condiciones de trabajo y salud: Concepto de salud. Concepto de riesgo laboral. Factores de riesgo. Orden y limpieza en los centros de trabajo.

Personal laboral promoción interna

Código: C2OF2SP

Denominación de la Plaza: Oficial de servicios públicos

N.º de plazas convocadas: 2

Forma de provisión: Turno promoción interna, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Laboral fijo
- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/C2 (Grupo de cotización 8)

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Técnico auxiliar o equivalente
- Permiso de conducir B
- Ser personal laboral fijo en el Ayuntamiento de San Javier y haber prestado servicios en el grupo equivalente a Agrupación Profesional de funcionarios (antiguo grupo E), al menos, durante dos años.

Centro de trabajo: Almacén municipal de La Manga

Bolsa de trabajo: NO

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (2 temas)

Tema 1. Organización municipal. Competencias.

Tema 2. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (8 temas)

Tema 1. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 2. El término municipal de San Javier. La Manga del Mar Menor. Callejero.

Tema 3. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en el Trabajo del Personal de Oficios.

Tema 4. . Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Los equipos de protección individual.

Tema 5. Oficios varios: mantenimiento de jardines.

Tema 6. Oficios varios: albañilería.

Tema 7. Oficios varios: carpintería.

Tema 8. Oficios varios: fontanería y pintura.

Código: C2OC3SP

Denominación de la Plaza: Oficiales conductores

N.º de plazas convocadas: 3

Forma de provisión: Turno promoción interna, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Laboral fijo

- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/
C2 (grupo de cotización 8)

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases
Genéricas):

- Titulación académica: Técnico auxiliar o equivalente

- Permiso de conducir C

- Curso de conducción de carretillas elevadoras

- Ser laboral fijo en el Ayuntamiento de San Javier y haber prestado servicios
en el grupo Agrupación Profesional de funcionarios (antiguo grupo E), al menos,
durante dos años.

Centro de trabajo: Almacén Municipal de San Javier

Bolsa de trabajo: NO

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en
aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte
común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el
resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad
profesional de los aspirantes.

Parte general (2 temas)

Tema 1. Organización municipal. Competencias.

Tema 2. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al
servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados
públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (8 temas)

Tema 1. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases.
Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 2. El término municipal de San Javier. Sus pedanías.

Tema 3. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en el Trabajo
del Personal de Oficios.

Tema 4. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos
laborales. Los equipos de protección individual.

Tema 5. Mecánica general.

Tema 6. Señalización vial para ejecución de obras en vía pública.

Tema 7. Elementos básicos para la conducción de vehículos. Documentos.
Permisos de circulación.



Tema 8. La Inspección Técnica de Vehículos.

Código: C2AU4SP

Denominación de la Plaza: Auxiliar de servicios públicos

N.º de plazas convocadas: 4

Forma de provisión: Turno promoción interna, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Laboral fijo
- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/C2 (grupo de cotización 8)

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Técnico auxiliar o equivalente
- Permiso de conducir C
- Curso de conducción de carretillas elevadoras
- Ser laboral fijo en el Ayuntamiento de San Javier y haber prestado servicios en el grupo Agrupación Profesional de funcionarios (antiguo grupo E), al menos, durante dos años.

Centro de trabajo: Almacén Municipal de San Javier

Bolsa de trabajo: NO

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (2 temas)

Tema 1. Organización municipal. Competencias.

Tema 2. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (8 temas)

Tema 1. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 2. El término municipal de San Javier. Sus pedanías.

Tema 3. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en el Trabajo del Personal de Oficios.

Tema 4. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Los equipos de protección individual.

Tema 5. Mecánica general.

Tema 6. Señalización vial para ejecución de obras en vía pública.

Tema 7. Elementos básicos para la conducción de vehículos. Documentos. Permisos de circulación.

Tema 8. La Inspección Técnica de Vehículos.

Código: C2AM14PI

Denominación de la Plaza: Auxiliar de Mantenimiento y Oficinas

N.º de plazas convocadas: 14

Forma de provisión: Turno promoción interna, por concurso-oposición

Características de la Plaza:

- Situación administrativa: Laboral fijo
- Grupo / subgrupo según artículo 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C/C2 (grupo de cotización 8)

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Técnico auxiliar o equivalente
- Permiso de conducir B
- Ser laboral fijo en el Ayuntamiento de San Javier y haber prestado servicios en el grupo Agrupación Profesional de funcionarios (antiguo grupo E), al menos, durante dos años.

Centro de trabajo:

- 11 Almacén municipal San Javier
- 2 Almacén municipal La Manga
- 1 Almacén Eco Parque

Bolsa de trabajo: NO

Temario:

Programa elaborado en virtud del artículo 8 del Real Decreto 896/1991, en aplicación del artículo 100.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al ser las plazas convocadas de la Escala de Administración Especial, la parte común estará compuesta por una 1/5 parte de temas de materias comunes y el resto 4/5 partes, de materias relacionadas con la determinación de la capacidad profesional de los aspirantes.

Parte general (2 temas)

Tema 1. Organización municipal. Competencias.

Tema 2. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario

Parte específica (8 temas)

Tema 1. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 2. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en el Trabajo del Personal de Oficinas.

Tema 3. . Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Los equipos de protección individual.

Tema 4. Señalización vial para ejecución de obras en vía pública.

Tema 5. El reglamento de vestuario profesional y equipos de protección individual.

Tema 6.- Elementos básicos para la conducción de vehículos. Documentos. Permisos de circulación.

Tema 7.- El término municipal de San Javier. Sus pedanías.

Tema 8.- Maquinaria y equipos de trabajo en servicios públicos. Características.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

16171 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de San Javier.
- b) Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 54/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Suministro, mediante arrendamiento, de fotocopiadoras multifuncionales.

- b) Lugar de entrega: San Javier.
- c) Plazo de entrega: 21 días.
- d) Plazo del contrato: cuatro años en total.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según los criterios para la valoración de ofertas relacionados en la cláusula 4.ª del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación.

22.931,03 euros anuales, más 16% IVA, 3.668,98 euros, lo que hace un total de 26.600 euros anuales, IVA incluido.

5. Garantía Provisional: 917,24 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
Plaza de España, 3
30730 - San Javier
Teléfono: 968 57.37.00
Telefax: 968 19.01.56

b) Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Relacionados en la cláusula 6.ª del Pliego.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día fuera sábado, el plazo finalizaría a las 13:00 horas.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 6.ª del Pliego.

9. Apertura de las ofertas:

A las 12:00 horas en la Sala de Juntas (3.ª planta), el primer jueves, o el inmediato día hábil si es festivo, una vez transcurridos, al menos, cinco días



hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

10. Gastos de anuncios: por cuenta del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, 29 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

16500 Adjudicación provisional del contrato "Construcción del segundo centro de salud de Totana Sur. (Expte. 82/09)".

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08.10.2009, se adjudico provisionalmente el contrato de "Construcción del segundo centro de salud de Totana Sur (expediente 82/09)", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

1.º- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente 82/09.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

2.º- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción Construcción de un Centro de Salud.
- c) CPV (referencia de Nomenclatura) NACE, Anexo I de la LCSP es División 45, Grupo 45.2.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: perfil del contratante de fecha 24.07.2009 y B.O.R.M. n.º 187 de fecha 14.08.2009.

3.º- Tramitación y procedimiento:

Procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa. Varios criterios de adjudicación.

4.º- Presupuesto base de licitación: 2.385.000,00 € = 2.056.034,48 + 328.965,52 (16% IVA).

5.º- Adjudicación:

- a) Fecha: 08.10.2009.
- b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.
- c) Importe de adjudicación. 2.026.534,50 € = 1.747.012,50 + 279.522,00 (16% IVA).

Totana, 9 de octubre de 2009.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

16178 Provisión plaza de veterinario.

Concurso-oposición para la provisión como funcionario de carrera, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la D.T. 4.ª de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, de una (1) plaza de veterinario

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

1. Chinchilla Chinchilla, Nuria Pilar.
2. Doménech Asensi, Guillermo.
3. Domínguez Perles, Raúl.
4. Fernández San Pablo, María de la Luz.
5. González Sánchez, Victoria Isabel.
6. Hortelano Vela, María Soledad.
7. Mansilla Moreno, Sebastián.
8. Marín Marín, Carmen María.
9. Martínez Leandro, Carmen Esperanza.
10. Miro Estruch, Ignacio.
11. Molina Figuera, Verónica.
12. Ojados Hernández, María Isabel.
13. Pagán Martínez, Joaquín.
14. Pérez Martínez, María Rosario.
15. Sánchez Ruiz, Jesús.

2. Excluir, por haber presentado la instancia fuera de plazo, al aspirante Lázaro Baños, Pedro.

3. Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente:

• Titular: D. Bartolomé Gómez Balsalobre. Suplente: D. Lázaro Sánchez Cánovas.

Vocales:

• Titular: D. Pablo Bravo Rosales. Suplente: D. Francisco Javier González Luna.

• Titular: D. Antonio Sánchez Cánovas. Suplente: D.ª Concepción Hernández Artés.

• Titular: D.ª María Jesús Periago Castón. Suplente: D.ª María José Cubero Pablo.

• Titular: D. Fulgencio Fernández Buendía. Suplente: D.ª Teresa López Hernández.



Secretario:

- Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez

4. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 11 de enero de 2010, a partir de las 9'00 horas.

6. El Ejercicio Único de la Fase de Oposición dará comienzo el día 12 de enero de 2010, quedando convocados los aspirantes a las 9'00 horas de dicho día, en la Planta Baja del edificio de la Casa Consistorial.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, 24 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

16179 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la D.T. 4.ª de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, de una (1) plaza de técnico auxiliar medioambiental.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1de septiembre de 2009, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

1. Bodelón Fernández, Juan Ignacio.
2. Chinchilla Miñarro, María.
3. Gacto Legorburo, Miguel.
4. García Carpena, Juan José.
5. García García, Emiliano José.
6. García Siguenza, Ana Belén.
7. Gómez Soriano, Rafael.
8. Guardiola Molina, Ana Dolores.
9. López Bernal, María Rosa.
10. Lozano González, José Luis.
11. Martínez Moreno, Antonia.
12. Melero Azorín, José Fulgencio.
13. Molina Gómez, Cristina.
14. Ortega Gras, Juan José.
15. Ortuño Madrona, Antonio.
16. Palma Barberá, Juan.
17. Pastor Juan, María.
18. Puche Cascales, Aranzazu María.
19. Quiles Molina, Miguel Ángel.
20. Sánchez Juan, María Inmaculada.
21. Trujillo Gosálvez, Rosana.
22. Valero Rubio, Gabriel.
23. Yago García, Francisca.

2. Excluir, por no haber presentado resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 18,00 €, en concepto de derechos de examen, a la aspirante López Palao, Rocío.

3. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

- Titular: D. José Antonio Galdón Ruiz. Suplente: D. Ramón Lledó Ibáñez.

Vocales:

- Titular: D. Rafael Díaz García. Suplente: D. Ramón Ballester Sabater.

- Titular: D. Arnaldo Aitor Marín Atucha. Suplente: D. Juan Guerra Montes.

- Titular: D^a Francisca Cantó Palao. Suplente: D. Santiago López Centenero.

- Titular: D. Ramón Lledó Ibáñez. Suplente: D.^a Isabel Cantos García.

Secretario:

- Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez

4. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 14 de diciembre de 2009, a partir de las 9'00 horas.

6. El Ejercicio Único de la Fase de Oposición dará comienzo el día 15 de diciembre de 2009, quedando convocados los aspirantes a las 9'00 horas de dicho día, en el Centro de Educación de Adultos, sito en la Calle Arcipreste Esteban Díaz, número 44, de esta ciudad.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, 24 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

16180 Concurso-oposición para provisión, como funcionario de carrera, de dos (2) plazas de Arquitecto Superior.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

1. Bataller Grau, Vicent.
2. Crespo Cascales, Juan José.
3. Domínguez Salvatierra, Elena.
4. Escoms Alonso, Enrique.
5. García Cantero, Mario.
6. García Higuera, María Isabel.
7. Gil de Pareja Martínez, Daniel.
8. González García, Joaquín.
9. Guardiola Jiménez, Juan Antonio.
10. Huesca Villascusa, Víctor José.
11. López García, Carlos.
12. Martínez López, María Ángeles.
13. Martínez Rubio, Moisés.
14. Molina Ruiz, Juan Luis.
15. Muñoz Melero, Miguel Ángel.
16. Penalva Buitrago, David María.
17. Peña Ayora, Ana María.
18. Pérez Millán, María Isabel.
19. Piernas Millán, Francisca.
20. Rosa Jara, Ramón.
21. Ruiz López, Diego José.
22. Santa Marco, Sergio.
23. Sax Seva, Cristina.
24. Silvente Martínez, María José.
25. Tombergs, Rebecca Antonie.
26. Vilches Jordán, Rogelio.

2. Excluir, por no haber presentado fotocopia compulsada del D.N.I., al aspirante Canosa Rodríguez, Juan Carlos.

3. Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente:

- Titular: D.^a Isabel Cantos García. Suplente: D. Juan Buitrago Ruiz.



Vocales:

- Titular: D. José Manuel Artes Carril. Suplente: D. Francisco Javier Meca Escudero.

- Titular: D. Diego Sánchez Marín. Suplente: D. Julio Martínez Torreblanca.

- Titular: D.ª Ana Portalés Mañanós. Suplente: D. Vicente Alcacer García.

- Titular: D.ª Gracia López Patiño. Suplente: D. Vicente Blasco García.

Secretario:

- Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez

4. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 1 de marzo de 2010, a partir de las 9'00 horas.

6. El Primer Ejercicio (Escrito Tipo-Test) de la Fase de Oposición se realizará el día 2 de marzo de 2010, quedando convocados los aspirantes a las 11'00 horas de dicho día, en el Centro de Educación de Adultos, sito en la Calle Arcipreste Esteban Díaz, número 44, de esta ciudad.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, a 24 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

16181 Concurso-oposición para provisión, como funcionario de carrera, de una (1) plaza de Arquitecto Técnico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1de septiembre de 2009, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

1. Abellán Alemán, Francisco Javier.
2. Abete Rico, José María.
3. Álvarez Sánchez, Antonio Ginés.
4. Ávila Soler, Francisco Javier.
5. Carmona Rodríguez, Salvador.
6. Carpena Ortuño, Juan David.
7. Espinosa Tomás, Juan Alberto.
8. Gálvez Giménez, Antonio.
9. García Menor, María Elena.
10. Gómez Pérez, José Manuel.
11. Guijarro Martín, Alicia.
12. Gutiérrez Montes, Rafael.
13. Lajara Martínez, José Francisco.
14. López Avilés, Celestina.
15. López García, Ángel Manuel.
16. López Sánchez, Pascual Augusto.
17. Mompean López, María Mar.
18. Muñoz García, Pedro Ángel.
19. Núñez Arias, María José.
20. Penalva Buitrago, David María.
21. Pinar Romero, María Concepción.
22. Romero Romero, Jorge.
23. Silvente Martínez, Cristina.
24. Soler López, Noelia.
25. Valle Gómez, Daniel.

2. Excluir, por los motivos que se indican, a los aspirantes que a continuación se relacionan:

Aspirantes	Causas de exclusión
Beltrán Berenguer, Rafael.	No presentación D.N.I. compulsado.
González García, Elena.	No presentación D.N.I. compulsado.
Martínez Gea, María Concepción.	Documentación presentada fuera de plazo. Instancia no ajustada a modelo oficial. No presentación D.N.I. compulsado. No presentación de resguardo o justificante acreditativo del pago de los derechos de exámen.
Pérez Vicente, María Pilar.	Instancia presentada fuera de plazo.
Rodríguez Fernández, José Joaquín.	Instancia no ajustada a modelo oficial. No presentación D.N.I. compulsado. No presentación de resguardo o justificante acreditativo del pago de los derechos de exámen.

3. Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente:

- Titular: D. Pedro Herrero Spuche. Suplente: D. Antonio Ortega Martínez.

Vocales:

- Titular: D. Francisco Javier Cano Mengual. Suplente: D. Marcelino Milán García.

- Titular: D. Francisco Rosas Martínez. Suplente: D. Juan Rubio García.

- Titular: D. David Urios Mondéjar. Suplente: D. Guillermo González Pérez.

- Titular: D. José Luis Morenilla Vicente. Suplente: D. Lorenzo Nueda Somalo.

Secretario:

- Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez

4. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 15 de marzo de 2010, a partir de las 9'00 horas.

6. El Primer Ejercicio (Escrito Tipo-Test) de la Fase de Oposición se realizará el día 16 de marzo de 2010, quedando convocados los aspirantes a las 11'00 horas de dicho día, en el Centro de Educación de Adultos, sito en la Calle Arcipreste Esteban Díaz, número 44, de esta ciudad.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, 24 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

16182 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral indefinida en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la D.T. 4.ª de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, de ocho (8) plazas de Limpiador.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1de septiembre de 2009, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

1. Abellán Abellán, Josefa Belén.
2. Azorín Puche, Rafaela.
3. Azorín Soriano, Francisca.
4. Azorín Soriano, Isabel.
5. Bautista Serrano, María.
6. Caballero Pinar, María Inmaculada.
7. Candela García, Catalina.
8. Candela Puche, María Concepción.
9. Cantón Mesa, María Mar.
10. Carrascosa López, Carlos.
11. Castillo Gil, María Magdalena.
12. Castillo Moral, María Josefa.
13. Cuesta Abellán, Isabel.
14. Cuesta Abellán, María Trinidad.
15. Díaz Azorín, Pedro Vicente.
16. Ferrer Navarro, Elena de los Desamparados.
17. García Andrés, María de la Encarnación.
18. García Catalán, Sebastián.
19. García Cuenca, Raúl.
20. Gil Azorín, Francisco José.
21. Gil Mora, Bárbara.
22. Giménez Mora, Magdalena.
23. González Castiñeiras, María Carmen.
24. Gutiérrez Olivares, Dolores.
25. Jiménez Mateo, Raquel.
26. Lanche Pineda, Benigna Cecilia.
27. López Polo, Rosa María.



28. Llopis Peiró, Milagros.
29. Marco Azorín, Ester.
30. Marín Montañez, Rosalía.
31. Marín Pinteño, Francisco.
32. Martín González, María Teresa.
33. Martínez Canals, Arturo.
34. Martínez Contreras, Luz Esther.
35. Martínez González, María.
36. Martínez Martínez, Isabel.
37. Martínez Martínez, María Rosa.
38. Martínez Morales, Milagros.
39. Martínez Palao, Ana María.
40. Martínez Rodríguez, Ana.
41. Martínez Romero, María José.
42. Mataix Palao, José Patricio.
43. Medina Puche, Juana.
44. Melero Ortuño, Juan Francisco.
45. Monleón Marín, María del Campo.
46. Mora Giménez, María Josefa.
47. Mora Sánchez, José Pascual.
48. Muñoz Beltrán, María José.
49. Muñoz Pérez, María Ángeles.
50. Muñoz Rodríguez, Concepción.
51. Navarro Díez, María José.
52. Navarro García, María.
53. Ocaña Fernández, Sonia.
54. Olivares Jiménez, Constanza.
55. Ortega Sanchiz, Pascuala.
56. Ortuño González, Josefa.
57. Ortuño Lorente, María Pascuala.
58. Ortuño Martínez, María Asunción.
59. Ortuño Martínez, Ramona.
60. Ortuño Torres, José.
61. Palao Martínez, Celia.
62. Palao Puche, Concepción.
63. Patiño Usgame, Blanca María.
64. Pérez Lorenzo, María Isabel.
65. Pineda Duque, Luz Meyibia.
66. Ponte Puche, Juana.
67. Puche Vicente, Dolores.
68. Rico Lajara, María del Pilar.
69. Rubio Martínez, José Antonio.
70. Ruiz Martínez, María Jesús.

71. Sánchez García, María Isabel.
72. Sánchez Ibáñez, Antonia.
73. Sánchez Ibáñez, María Ángeles.
74. Santa Pérez, María Raquel.
75. Serrano Mas, Carmen.
76. Serrano Pastor, María Pilar.
77. Solance Tomé, Natividad.
78. Soriano Palao, Concepción.
79. Soriano Pérez, María Teresa.
80. Tomás Soriano, Salustiana.
81. Yago Azorín, María Carmen.

2. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

- Titular: D. Ramón Lledó Ibáñez. Suplente: D. José Antonio Galdón Ruiz.

Vocales:

- Titular: D. Eugenio Rosique Pérez. Suplente: D. Enrique Ros Pardo.

- Titular: D.^a Manuela Solance Tomé. Suplente: D.^a Rosa Castillo Soriano.

- Titular: D. Francisco Andrés López Bellot. Suplente: D.^a Concepción Pascual

Melero.

- Titular: D. Ignacio Pujante López. Suplente: D.^a María Luisa Morales Duque.

Secretario:

- Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

3. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 2 de diciembre de 2009, a partir de las 9'00 horas.

5. El Ejercicio Único de la Fase de Oposición dará comienzo el día 3 de diciembre de 2009, quedando convocados los aspirantes a las 9'00 horas de dicho día, en la Planta Baja del edificio de la Casa Consistorial.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, 24 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

16383 Elecciones a miembros del Pleno.

Abierto el periodo por Orden ITC/2019/2009, de 22 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, publicada en el B.O.E. de 25 de julio de 2009, por la que se declara abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y de su Consejo, la Cámara anuncia la exposición pública de su Censo Electoral durante el plazo de 30 días naturales, que comenzará el día 14 de octubre y finalizará el día 12 de noviembre de 2009.

El referido Censo podrá ser consultado por los interesados en la sede de la Cámara (Paseo Muelle Alfonso XII, s/n Edf. Cámara de Comercio) y en sus Delegaciones en horario de oficina, durante todos los días hábiles dentro del plazo fijado.

Igualmente se podrán efectuar consultas al Censo por internet en la Web de la Cámara, en la dirección www.cocin-cartagena.es

Las reclamaciones sobre la inclusión o exclusión en los Grupos, Categorías o Secciones correspondientes, podrán presentarse desde el momento en que se inicie la exposición del Censo al público, hasta 10 días después del vencimiento del plazo señalado por dicha exposición, esto es, hasta el día 24 de noviembre de 2009, en la Secretaría de la cámara.

Cartagena, 7 de octubre de 2009.—El Secretario General, Ramiro Alonso Moreno.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

15691 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar Rama Automoción Mecánica.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar Rama Automoción Mecánica de Salvador Alvarez Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Caravaca de la Cruz, 18 de septiembre de 2009.—El interesado, Salvador Alvarez Martínez.